



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2022/00000728Q
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

En la villa de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte y treinta horas del día 27 de enero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DÑA. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ

DÑA. AMPARO SIMÓN LÁZARO

Dª LAURA JORGE SANTOS

D. ÁNGEL ROCHA PLAZA

Dª ANA MARIA LOZANO MARTÍN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

D^a OLGA MADERUELO GONZÁLEZ

D. EMILIO JOSÉ BERZOSA PEÑA

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS

D. ALFONSO SANZ RODRÍGUEZ

D^a CRISTINA VALDERAS JIMÉNEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

D^a ELIA SALINERO ONTOSO

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS (PODEMOS)

D. ANDRÉS GONZALO SERRANO

D^a M. ÁNGELES PIZARRO DE LA FUENTE

GRUPO MUNICIPAL DE VOX (VOX)

D. SERGIO CHAGARTEGUI SÁNCHEZ

GRUPO MIXTO

D^a MARIA VANESA GONZÁLEZ MINGOTES

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a M^a MAR ALCALDE GOLÁS

D. SERGIO ORTEGA MORGADO

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

M. GORETTI CRIADO CASADO

SECRETARIA

D^a ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

Sra. Alcaldesa,

Vamos a dar comienzo al Pleno ordinario del mes de enero convocado para hoy, fecha 27 de enero de 2022. Antes de dar comienzo, vamos a cumplir con la moción que presentó Izquierda Unida, de leer el nombre y guardar un minuto de silencio por las mujeres víctimas mortales por violencia de género en España a manos de sus parejas o exparejas.

Los datos actualizados a fecha 25 de enero de 2022 del Ministerio de Igualdad son que ya han sido asesinadas dos mujeres víctimas mortales, que son: el día 17 de enero, Sara Pina Yeregui, de 38 años, de Tudela Navarra; y el día 25/02, Mónica, de 50 años, de Fuentes de Cesna, de Granada. Por ambas vamos a guardar un minuto de silencio.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2021/00012033Q.

Acta de la sesión plenaria de fecha 30/12/2021.

Por la Presidencia se somete a consideración de los Sres Corporativos si existen observaciones a la misma.

Al no efectuarse observaciones al acta, se considera aprobada por unanimidad.

ÚNICO.- Dar por aprobada el acta de la sesión de pleno de 30/12/2021 al no efectuarse



alegaciones a la misma.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sra. Alcaldesa

. Si tienen alguna duda, luego en ruegos y preguntas podrán realizar las consultas que les parezcan oportunas.

3.- DACION DE CUENTA DE ESTADO DE TRAMITACIÓN DE MOCIONES DE PLENO.

Sra. Alcaldesa

No hay variedades respecto del Pleno pasado. Por tanto, nada que dar cuenta.

4. ALCALDÍA.

Número: 2022/00000287N.

Dación de cuenta de las alegaciones presentadas a la Estrategia Indicativa de la Red Ferroviaria

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Dado que la Estrategia Indicativa, supone la hoja de ruta para impulsar la infraestructura ferroviaria, desarrollando, manteniendo e impulsando la red ferroviaria en los próximos años, que prevé fuertes inversiones para el periodo 2021-2026, con incremento sustancial de los recursos destinados al mantenimiento de dicha red. Esta estrategia está incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Y con ocasión de la publicación en el BOE por parte del MITMA el pasado 27 de noviembre de 2021 de la Estrategia Indicativa Ferroviaria, y el inicio del periodo de información pública con la apertura del plazo de alegaciones, como paso previo a la elaboración de una propuesta final, desde la entidad que presido el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, presentamos las alegaciones que se adjuntan con el interés de alegar la reapertura y modernización de la Línea de Ferrocarril convencional Madrid-Aranda-Burgos, Línea 102, con fecha 14 de enero de 2022 en sede electrónica de dicho Ministerio.

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Dar cuenta al Pleno de dichas alegaciones que se han presentado a la Estrategia



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Indicativa Ferroviaria con el objeto de que las mismas se recojan en el documento definitivo que sea remitida al órgano ambiental de cara a la Declaración Ambiental Estratégica, como paso previo a la aprobación definitiva de dicha Estrategia.

Sra. Alcaldesa

Indicarles que hemos presentado la propuesta de alegación que se nos remitió por parte de la plataforma del tren directo. Ha sido suscrita por este ayuntamiento y remitida al Ministerio de Transportes, al Mitma. Es dación de cuenta también.

5. DEP. CONTRATACION.

Número: 2021/00002106M.

Modificación del contrato por adquisición de dos vehículos nuevos

En relación con el expediente relativo al contrato de gestión del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Aranda de Duero, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que, en virtud de la Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como de la Disposición transitoria primera apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula octava del contrato, la normativa que resulta de aplicación es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La modificación de los contratos y su procedimiento viene regulado en los artículos 105, 106, 107, 108, 210, 211, 282 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cabe señalar que nos encontramos ante uno de los supuestos contemplados en el artículo 106 del TRLCSP, ya que nos encontramos ante una modificación prevista en la documentación que rige la licitación, en concreto viene regulado en la cláusula vigésimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en la cláusula decimoctava del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) en relación con la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

duodécima del mismo documento.

TERCERO.- Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.

CUARTO.- Los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

QUINTO.- Por lo que respecta al procedimiento para realizar la modificación del contrato, el mismo es el que viene establecido en la documentación que rige la licitación así como en el TRLCSP en los artículos citados:

En la cláusula vigésimo segunda del PCAP se establece respecto a la modificación del contrato lo siguiente:

*“Se podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el título II del libro IV de la TRLCSP, y **de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del citado texto legal**, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.*

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título II del libro IV, las características del servicio contratado.
- b. Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- c. Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 del TRLCSP.

En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, en los casos previstos en los apartados 4. b) y c), podrá prorrogarse el plazo del contrato por un periodo que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

La suspensión del contrato, se regirá por lo dispuesto en la normativa general de contratación de las Administraciones Públicas, artículo 220 del TRLCSP”.

Asimismo, en el Anexo I del PCAP – Cuadro Resumen, apartado 13º, se establece:

“El contratista asumirá las modificaciones que se establezcan de la red de transportes de la villa de Aranda de Duero que supongan un incremento/decremento de la red hasta un 20% del importe del contrato que surgiesen por razones justificadas de la demanda. Se entenderán razones justificadas, entre otras, el surgimiento de nuevos desarrollos urbanísticos, origen de nuevas focos emisores de demanda, etc... siempre debidamente justificados por el informe del técnico correspondiente.

A tal efecto, tendrán la consideración de modificaciones sustanciales del Servicio, las siguientes:

- a) La ampliación, disminución o variación de la Red de Transporte establecida por la Administración titular del Servicio.
- b) El establecimiento y/o modificación de las Tarifas a percibir de los usuarios del Servicio.
- c) La variación de las características de la flota.
- d) La inclusión de nuevos elementos de información (S.A.E), marquesinas o señales.

Según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas”.

De acuerdo con el PPTP, las modificaciones están reguladas en la cláusula decimoctava, en la misma se señala lo siguiente:



1. **“Con independencia de todo lo expuesto, la Administración titular del Servicio se reserva la facultad de realizar las ampliaciones, reducciones y/o modificaciones del mismo que estime necesarias para su mejor funcionamiento. Asimismo, podrá modificar, por razones de interés público, las tarifas que hayan de ser abonadas por los usuarios de aquél.**
2. **Igualmente, la Administración titular del Servicio podrá ordenar al adjudicatario la incorporación de más vehículos y equipamientos de reserva cuando de forma fehaciente se demuestre que su número es insuficiente para atender las normales necesidades del Servicio.**
3. **Cualquier modificación sustancial del Servicio que desee introducir el adjudicatario será solicitada previamente, y por escrito, a la Administración titular del mismo, no pudiéndose llevar a cabo aquélla hasta su aprobación por el Órgano competente de la citada Administración.**
4. **A tal efecto, tendrán la consideración de modificaciones sustanciales del Servicio, las siguientes:**
 - a) *La ampliación, disminución o variación de la Red de Transporte establecida por la Administración titular del Servicio.*
 - b) *El establecimiento y/o modificación de las Tarifas a percibir de los usuarios del Servicio.*
 - c) **La variación de las características de la flota.**
 - d) *La inclusión de nuevos elementos de información (S.A.E), marquesinas o señales.*
5. **Las modificaciones del Servicio, bien sean a propuesta del adjudicatario, bien lo sean a propuesta de la Administración titular del mismo, exigirán la realización del correspondiente estudio económico-financiero en el que se refleje la incidencia de las mismas en la Cuenta de Explotación de aquél, con carácter previo a su aprobación por la Administración titular del Servicio.**

Dicho estudio, que será realizado por la Dirección Técnica del Servicio con la colaboración del adjudicatario, formará parte del expediente mediante el que se tramite la correspondiente modificación.

En todo caso, dichas modificaciones respetarán las limitaciones derivadas de la normativa en materia de contratación del sector público de aplicación, y se garantizará el equilibrio contractual”.

Consta en el expediente los siguientes datos aportados por la empresa adjudicataria del servicio, en función de un requerimiento efectuado por la responsable del contrato para la tramitación de la presente modificación:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Descripción detallada de los vehículos a adquirir y valoración económica
- Descripción detallada de los sistemas de monética y valoración económica
- Informe sobre la incidencia de la adquisición en el estudio económico que sirvió de base para establecer el precio del servicio en el Pliego, así como para su oferta.
- Situación de amortización de los vehículos actuales, valor residual de los mismos y saldo resultante.
- Propuesta de plan de amortización de los nuevos vehículos y justificación.
- Desglose de amortizaciones pendientes del resto de elementos del servicio.
- Pago mensual resultante de la aplicación de todas las amortizaciones anteriores

De conformidad con lo expuesto anteriormente, consta en el expediente informe favorable de la técnico responsable del servicio proponiendo la compra de dos autobuses nuevos, adjuntando un estudio económico-financiero en el que se refleja la incidencia de modificación que se pretende en la Cuenta de Explotación del mismo.

De acuerdo con la cláusula duodécima del PPTP, al objeto de garantizar una constante calidad en la prestación de los servicios, el adjudicatario deberá proceder a una renovación de la flota cuando se estime pertinente por parte de la Administración titular del servicio, de común acuerdo con la empresa concesionaria, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos.

Tal y como se ha expuesto, estamos ante una modificación sustancial del servicio que afecta a la variación de las características de la flota, siendo indispensable que se realice el estudio económico financiero señalado anteriormente y que debe ser realizado por la Dirección Técnica del Servicio con la colaboración del adjudicatario, formando parte de este expediente. En todo caso deberá garantizarse el equilibrio contractual.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato **deberá darse audiencia al contratista**.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Debido a que estamos ante un contrato con un precio primitivo inferior a 6.000.000 de euros, no resulta preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma conforme al apartado tercero del artículo 211 del TRLCSP.

Finalmente, de conformidad con el 219 del TRLCSP, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para este tipo de contrato corresponde al Pleno de la Entidad Local.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Aranda de Duero.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles con traslado del informe emitido por la técnico responsable del servicio y de la propuesta de modificación, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Sra. Secretaria,

Visto el Dictamen de la Comisión de Contratación, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, se propone acordar iniciar el expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Aranda de Duero.

En segundo lugar, dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles, con traslado del informe emitido por la técnico responsable del servicio y de la propuesta de modificación para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Por último, notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Sr. Sanz Rodríguez, PP, Concejal de Servicios

Es una cuestión que hemos debatido ya en varias ocasiones en comisiones tanto de contratación como de urbanismo. Lo que se pretende es mejorar el servicio. Pero lo que estamos iniciando es un procedimiento de iniciación del contrato del servicio público municipal de transporte. Todos conocemos que no es una competencia que tengamos, pero la hemos asumido, y en ese sentido queremos mejorar el servicio, y es un servicio que entendemos necesario para nuestra localidad, y en este caso, los vehículos son ya muy viejos, tienen en torno a 18 y 19 años. Entonces, lo que queremos es iniciar ese procedimiento.

La modificación es por razones de interés público, como decía. Esta modificación la pueden presentar la adjudicataria o el propio Ayuntamiento. En este caso fue presentada por el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

adjudicatario, por esa cuestión de los años que tenían los vehículos, y estaban dando innumerables problemas.

Se ha realizado un estudio económico-financiero por parte de la Técnico de Servicios. En este caso también lo tenéis a vuestra disposición, y lo hemos comentado en innumerables ocasiones, y hay que dar también, lo ha dicho la señora secretaria, audiencia al contratista, es decir, lo que vamos a hacer es iniciar el procedimiento, y dar cinco días para que pueda recurrir o pueda alegar cuestiones que crea relevantes.

En ese sentido, como es preceptivo, simplemente desde Contratación nos han dicho que teníamos que iniciar el procedimiento, y luego ya debatiremos en el próximo Pleno las cuestiones relativas a la compra de los autobuses.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Efectivamente, lo que se trata es de iniciar el expediente de la compra de los autobuses. Llevamos, como bien ha dicho el concejal responsable del área, mucho tiempo con este asunto, y lo que sí se demuestra es que no hicimos bien en aceptar como buenos algunos de los vehículos, de los autobuses, en su momento, con la actual adjudicataria.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Como ha dicho el concejal, es un tema sobre el que llevamos hablando en numerosas comisiones, y la verdad es que siempre hemos mostrado la misma postura. Desde Izquierda Unida creemos que tenemos que caminar hacia los vehículos con combustibles alternativos.

De hecho, en una de las comisiones hubo como una posibilidad de valorar la compra de un vehículo diésel y otro que fuera de gas, pero la verdad es que luego nunca más volvimos a tener noticias de ello hasta esta propuesta que hoy nos traen de estos dos vehículos. Además, nos llama la atención que en las subcontratas a las que hacemos contratos, a los pliegos que hacemos para las subcontratas, sí que solicitemos este tipo de vehículos, y nosotros no los usemos.

Entonces, voy a aprovechar de leer un par de puntos del pliego de prescripciones técnicas de aseo urbano y recogida de basuras, que en la página 65 de dicho pliego leo textualmente, como un criterio a tener en cuenta: "Utilización de vehículos que utilicen combustibles alternativos, priorizando por este orden: eléctricos, híbridos con gas licuado de petróleo, híbridos, gas licuado de petróleo o biodiesel. El objetivo es la electrificación del servicio en la mayor medida posible. En el caso de los vehículos auxiliares, se pretende que se trate de una flota cien por cien eléctrica. Solo quedarían excluidas de esta consideración los vehículos grandes cuya capacidad de carga desaconseje la motorización eléctrica, y las barredoras en caso de perder capacidad de succión o articulación".

Entonces, vamos a votar en contra, ya que consideramos que tenemos que dar ejemplo a



Ayuntamiento de Aranda de Duero

nuestra población y empezar a usar combustibles más verdes.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Como bien comenta el concejal del área, esto simplemente es iniciar el expediente modificación del contrato de gestión de este servicio. Evidentemente, hemos estado en innumerables comisiones debatiendo las diferentes posibilidades. Aquí tenemos un estudio económico y financiero. También tuvimos la posibilidad de acercarnos a ver los vehículos que se nos ofrecían, las diferentes posibilidades, y entiendo que, si tenemos que dar un servicio eficiente, un servicio ágil, con los vehículos que tenemos actualmente, que tienen de media entre 15 y 18 años, no lo estamos dando.

Por lo tanto, creo que debemos de aprobar este primer paso para iniciar este expediente, y luego ya tendremos la opción de debatir con más tiempo en este Pleno y en las diferentes comisiones los vehículos que se hayan de comprar.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos.

A nosotros nos parece muy lógica esta modificación que se propone, puesto que estamos hablando de vehículos que se utilizan a diario, que llevan a pasajeros y que tienen más de 18 años, aproximadamente 15 y 18, acaba de comentar el señor Alfonso. Pero consideramos que se debían haber tenido en cuenta las propuestas de cambio a otro tipo de modelo más sostenible —híbridos, eléctricos, de gas—, y dejar de apostar por las energías fósiles.

No estamos hablando de algo extraño, ya que muchas ciudades españolas están apostando por estos modelos. Barcelona, San Sebastián, Elche, Madrid. Madrid en el 2020 compró más de 50 autobuses. Nuestros ciudadanos se merecen que comencemos a posicionarnos frente a la movilidad urbana en una estrategia de sostenibilidad y mejora del medio ambiente y, por tanto, consideramos que este podía ser el inicio, y no volver a dejar pasar la oportunidad otros ocho años.

La contaminación por CO₂ y la acústica están aumentando considerablemente cada año. Con un tipo de vehículos eléctricos, por ejemplo, se reducirían considerablemente ambas emisiones, y contribuiríamos a una mejor calidad de vida en Aranda, ya que estos medios de transporte son más eficientes, ecológicos y más silenciosos. La reciclabilidad de los componentes también, son mucho más reciclables estos componentes que los actuales.

Tenemos que pensar en nuestros ciudadanos y en lo que queremos dejar a nuestros descendientes. En la Comisión Informativa, una de las objeciones que yo escuché era la falta de puntos de recarga, que solo existía uno en Aranda de momento. Este tipo de autobuses, por lo poquito que yo he estado viendo, tiene suficiente autonomía para una ciudad de las dimensiones de Aranda.

Estudios realizados por una empresa —que no voy a dar el nombre porque no creo que sea necesario— en dos ciudades españolas nos dicen lo siguiente, y voy a leer literalmente: “Uno de esos autobuses —no digo el nombre porque viene la empresa— ha sido diseñado para ofrecer una autonomía de entre 200 y 200 kilómetros, realizando una única carga al final de la jornada”. O sea que se podrían tener, porque, si tenemos un enchufe, nos serviría.

“Con tan solo cinco horas de carga, la conducción está garantizada entre 14 y 16 horas”.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Para Aranda nos serviría. Las dos ciudades que han hecho el estudio ha sido en San Sebastián y en Barcelona. En San Sebastián tienen una autonomía de 250, porque van a 17 kilómetros; y en Barcelona, que van más despacito, tienen 160-180 kilómetros de autonomía. O sea, que son operativos.

Por tanto, la objeción que se nos dijo, de la falta de puntos de recarga, a mi parecer no es causa suficiente para no valorar esta compra de este tipo de autobuses y, por tanto, votaremos en contra.

Sr. Martín Hontoria, C's

Ya lo ha comentado el concejal y lo han comentado varios compañeros, lo que se trae aquí ahora a este Pleno es el inicio del procedimiento de inicio de las actuaciones, un acto formal, y a partir de ahora, dentro de este procedimiento es donde en principio se podrá estudiar todas estas cuestiones que se están poniendo de manifiesto por algunos grupos en cuanto al tipo de vehículos a utilizar, en cuanto a características ecológicas, eléctricas, eléctricos, gas. Ya lo veremos.

Sí que es cierto que, además, lo ha comentado, me parece, la compañera de Izquierda Unida cuando ha marcado lo que venía en otro pliego, excepto los vehículos que, por sus características, no puedan ser, y en este caso es lo que nos estaban inclinando la balanza. Ya veremos si se puede o no se puede, no es tan sencillo. Lo que está claro es que tenemos unos vehículos de unos 18 años de antigüedad, y el cambio va a suponer una mejora del servicio que se presta a los ciudadanos, y vienen los informes técnicos a favor, con lo cual, nosotros, desde luego, votaremos a favor.

Sr. Rocha Plaza, PSOE

En primer lugar, el Grupo Municipal Socialista ya hemos manifestado en varias ocasiones que lo ideal era hacer coincidir la renovación de la flota con la adjudicación de un nuevo contrato. Esto prueba que no se calcularon bien los plazos de amortización de los vehículos, cuando no ha llegado su vida útil a la vida estimada para su amortización. Pero somos conscientes, llegados a este punto, de que la flota actual no presta un servicio adecuado, entre otros factores —e incido en lo de “entre otros factores”— por el estado de los vehículos. No todo es el estado de los vehículos, hay muchas más deficiencias en el servicio de autobuses urbanos, pero sí es cierto que estos autobuses no prestan a un servicio digno.

Somos conocedores también que tanto los vehículos en sí como las máquinas expendedoras no están actualizados, no cumplen las necesidades existentes y no disponen de las tecnologías propias del siglo XXI. Por lo tanto, vamos a votar a favor del inicio de este expediente. Nos parece adecuado iniciar el procedimiento, pero pedimos por parte del ayuntamiento un planteamiento un poco ambicioso.

Vamos a hacer una evaluación de las necesidades del servicio tanto actuales como futuras, y vamos a potenciar la movilidad sostenible y fomentar el transporte público. No nos podemos limitar a sustituir dos vehículos viejos por dos similares. Sería una ocasión perdida para la ciudad de Aranda.

Tenemos que apostar por las energías verdes —ya se tratará más profundamente en la comisión—, que no son de futuro, porque eran de futuro hace unos años, ahora son de presente



Ayuntamiento de Aranda de Duero

en la mayoría de las ciudades. Gas natural comprimido, gas licuado de petróleo, biodiesel, eléctricos, híbridos, etcétera. Hay un montón de posibilidades, y cegarse en que lo cómodo y lo práctico es tener un vehículo diésel en el siglo XXI, nos parece de una cortedad de miras para hacérselo mirar.

Encima, si adquirimos vehículos nuevos, estos tienen 18 años, no quiero pensar en el 2040 tener vehículos diésel en Aranda de Duero porque podría ser un motivo de turismo para que vinieran a vernos y un poco hacernos sentir vergüenza gente de muchas ciudades.

Nuestra postura, por tanto, y nuestro voto va a ser favorable al inicio del expediente, pero vamos a ser exigentes y en ningún caso vamos a apoyar la compra de vehículos urbanos diésel en pleno 2022. Nos negamos en redondo. Nos parece una barbaridad. Ya lo expondremos más ampliamente, como he dicho antes, en comisión, y nos parece una tecnología que ya está en decadencia. Como bien ha señalado la compañera de Podemos, hay flotas urbanas en toda España que ya están dando fechas en las que no van a tener ni un solo vehículo diésel, y los vehículos diésel ya se venden menos hoy en día, desde noviembre del año pasado, creo recordar, ya no es la tecnología más vendida, y ha sido sustituida por cualquiera de las que he mencionado, que son más eficientes y son energías de futuro.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Creo que alguno todavía no ha entendido lo que traemos a la comisión, lo voy a repetir: iniciar el expediente de modificación del contrato. Es decir, estamos iniciando el procedimiento, porque así lo dice la técnico de contratación. No estamos diciendo qué vehículos vamos a comprar, estamos diciendo que el pliego anterior... Nosotros sí, el Partido Socialista sí, y algunos grupos también, pero hay otros que están hablando ya de la compra.

El tema está en que en el pliego pone que los vehículos son de ocho metros, y eso ya no se fabrica, no existe. Entonces, lo que estamos haciendo es modificando este contrato para que se pueda hacer iniciar ese procedimiento, simplemente. Todos estamos de acuerdo en que hay que prestar un servicio. Estamos de acuerdo todos los grupos políticos en prestar un servicio municipal de transporte, porque así lo queremos, y yo creo que tiene una aceptación muy buena, y ha tenido una aceptación muy buena, y, de hecho, y todos lo conocéis, hemos tenido que poner un transporte más alternativo a mayores, porque en ciertos momentos, en la entrada de los institutos, no llegábamos a prestar el servicio con estos vehículos, y no cabían todos los chicos, en este caso, que querían ir a los institutos, y cogérselos en esos momentos punta.

Con la actuación de las dos líneas de autobuses, hemos mejorado mucho también ese servicio. Sí que es verdad que luego ha entrado la pandemia, y hemos tenido algún problema. Pero la aceptación de cada 15 minutos que pasan por las paradas, yo creo que ha sido muy positivo.

Como digo, es que no quiero entrar en el debate, que ya entraremos luego. Todos queremos que sean los vehículos modernos, pero los informes técnicos tendremos que debatirlos y actualizarlos en las comisiones.

Yo también creo que es conveniente, y estoy de acuerdo, en este caso, con el Partido Socialista, que tendría que ser la duración del contrato, unos vehículos que puedan durar la duración del contrato. Sería lo idóneo. Pero también hay que reconocer, y en este caso, el señor Ildefonso ha sido concejal de Servicios, y en el momento en que se hizo esa propuesta que trajimos aquí para quedarnos con el servicio municipal de transporte, fue muy complicado, muy difícil, se hizo porque se tenía que hacer para quitar una contrata que había, y no se podía llegar



Ayuntamiento de Aranda de Duero

a un acuerdo, y entonces se optó en ese momento por lo menos malo, y eso nos lleva precisamente a que tengamos que cambiar esos vehículos, porque, con esa duración de años que tienen, ya no pueden prestar el servicio.

Pero más contaminación que están haciendo precisamente estos vehículos que tenemos, yo creo que no va a haber. Es decir, vamos a mejorar sí o sí. Por eso, sin entrar ya en otro debate que podamos tener, de qué vehículos tengamos que tener para contaminar menos, que todos lo queremos, y yo creo que eso se va a conseguir sí o sí, para tener una capacidad de gente suficiente para poder abastecer nuestras rutas, y también que sean ágiles para poder llegar a los puntos de paradas cada 15 minutos.

Aparte de todo eso, la anchura, la largura de esos vehículos que tenemos que tener. Es decir, existen ahora mismo vehículos, dicho por los técnicos, porque, lógicamente, yo no voy a entrar en esos debates, por eso al final tendremos que escucharles también a ellos en el debate, se precisa que esos vehículos sean lo suficientemente ágiles para que no entorpezcan la circulación.

Ahora mismo, los vehículos eléctricos de los que estamos hablando, tienen alrededor de 12 metros. 12 metros son los que existen en el mercado, y eso, los técnicos, parece ser que no lo ven muy competitivo a la hora de transitar por las localidades, por las calles pequeñas. Pero es un debate en el que tenemos que entrar, debatir, y ver las posibilidades.

Hoy lo que estamos haciendo es iniciar el procedimiento para dar la audiencia al contratista, y que en esos cinco días nos diga si lo ve factible, o quiere cambiar alguna cuestión a las propuestas, y luego ya volverá al Pleno para su Dictamen.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Para no querer debate, lo has hecho fenómeno. Si vamos a ser ágiles, vamos a ser ágiles. Si vas a empezar a colgarte medallas de lo bien que funciona el servicio y demás, pues nos lo dices, porque entonces ya sí que entramos en debate.

Vamos a votar abrir expediente, y ya está. Entonces, no nos digas a los demás “no intervengáis, no seáis largos en los debates”, y luego os enrolléis vosotros.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

La verdad es que, como decíamos, este tema lo hemos llevado a muchas comisiones, pero este tema, no de abrir ahora el expediente, sino de qué tipo de vehículos. Eso es lo que hemos hablado en todas las comisiones. En esas comisiones, vuestra postura en ningún lado ha sido así. Bueno, da igual, es mi intervención. Habéis hablado del diésel, del diésel 6, que es maravilloso y que es una pasada.

Entonces, me sorprende mucho que ahora todos estamos aquí ya abiertos a otro tipo de energías, cuando, de verdad, en varias comisiones ya hemos llevado este tema y, como digo, hemos sacado nosotros esta postura.

Por contestarle al concejal de Contratación, decirle que lo que he leído en lo que se refiere a vehículos de gran tamaño son los eléctricos. El tema de híbridos, gases, biodiesel y demás sí que podrían utilizarlos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Como ha comentado mi compañera en la primera intervención, y así lo hemos ido viendo en las comisiones, van poniendo excusas de que algunas de las otras opciones, van poniendo excusas que no pueden cargar, que no es factible, que tal. Al final, muchas veces es la actitud. Con que haya un cargador, como ha explicado mi compañera, un sitio donde se pueda recargar, los vehículos tienen una autonomía de 16 horas. En Aranda actualmente ese servicio no necesita más horas.

A veces es una actitud, querer hacerlo o no querer hacerlo. Poner excusas, podemos poner muchas excusas todos, pero a nosotros, desde luego, esa excusa no nos parece razonable y no la aceptamos.

Sr. Martín Hontoria, C's

Creo que todos estamos de acuerdo en intentar ir a los vehículos lo más ecológicos posible. En eso yo creo que no va a haber ninguna duda. La cuestión es si se puede. Además, lo que ha dicho su compañera, que lo tengo aquí, resulta que es un proyecto piloto que empieza ahora y que va a durar 42 meses. Podemos esperar 42 meses, a ver si fabrican esos autobuses ya en serie. O sea, ¿qué es actitud? Yo actitud tengo la que haga falta. Otra cuestión es que se pueda.

Estamos ahora en el inicio del expediente, y vamos a ver qué es lo que se puede hacer, única y exclusivamente. Ya digo que, si se puede, Ciudadanos va a apoyar la adopción de vehículos ecológicos. Otra cosa es... Sí, lo he estado leyendo aquí ahora con muchísima atención, pero el proyecto, me parece que se llama.... Es un proyecto que hacen a nivel europeo, y la empresa hace publicidad diciendo que han hecho un autobús para participar en ese proyecto. Nada más. El proyecto europeo Zeus.

Sr. Rocha Plaza, PSOE

Sí es cierto que lo que aprobamos aquí es solo el inicio del expediente, pero no es menos cierto que la petición de la empresa ya la conocemos todos, que es dos vehículos diésel puros, que el informe técnico que está en este mismo expediente es sobre dos vehículos diésel puro. Quiero decir que la postura un poco de la empresa, evidentemente, y del concejal, parece que la línea que sigue es esa.

En comisiones se ha discutido varias veces sobre la tecnología, y, evidentemente, cualquier cosa que compremos va a contaminar menos que un vehículo de 18 años, pero no es el salto de calidad y el salto que se necesita en este siglo para hacer una movilidad sostenible. Insistimos en que nosotros, cualquier vehículo diésel puro, difícilmente vamos a apoyarlo.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Me refería, Izquierda Unida, es que yo creo que el último día de la comisión no pudisteis venir a la Comisión de Contratación. No estabas. Entonces, a lo mejor te perdiste en unos pequeños



detalles a los que hacías mención.

Quiero pedir perdón, a lo mejor, por extenderme, pero era un poco intentando contestar a los demás grupos políticos. Me parece muy bien —y estoy contestando ahora al Partido Socialista— que no me creas cuáles son mis intenciones en ese sentido, o que pongas en mí palabras que yo no he dicho. Es decir, aquí los informes están por la Arquitecta Técnico Municipal. Yo lo traigo. Mi propuesta no era esa, y la comisión, sí que has asistido a todas las comisiones, en las cuales mi propuesta, precisamente, no era esta. Pero vuelvo a repetir: hoy venimos a iniciar el procedimiento, y es lo que vamos a votar hoy. Ya hablaremos en sucesivas ocasiones del tema de qué autobuses vamos a comprar.

Sra. Alcaldesa,

Finalizado el debate, vamos a someter a votación el punto del orden del día del Departamento de Contratación, el expediente 2021/2106M, modificación del contrato por adquisición de dos vehículos nuevos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 16 votos a favor (6 PP, 5 PSOE, 3 C'S, 1 VOX, 1 Concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde), 3 votos en contra (2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO), y 2 abstenciones (Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado).

6. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Número: 2020/00006460V.

APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES DESTINADAS A VIVIENDAS SOCIALES Y ALOJAMIENTOS DE EMERGENCIA SOCIAL

Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL). Modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

Fundamento jurídico de la Tasa:

Los Ayuntamientos pueden establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según las normas contenidas en la sección 3.ª del Capítulo III del Título I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Imposición y Ordenación de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de piso de emergencia social y viviendas sociales.

A instancia de Providencia de Alcaldía, de 14 de agosto de 2020, según la cual se dispone:

“PRIMERO. Incoar el expediente de imposición y ordenación de la tasa por utilización de pisos de emergencia social y viviendas sociales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.”

Y de conformidad con la legislación citada y con los informes de Acción Social y Gestión Tributaria obrantes en el expediente, se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que obra en el expediente informe de Secretaría General de fecha 13 de agosto de 2020, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

2.- Informe técnico-económico.

El artículo 25 del TRLRHL establece la obligatoriedad del informe técnico-económico para el establecimiento de nuevas tasas. Lo que debe completarse, a la luz de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y lo señalado por los Tribunales de Justicia, con la necesidad de su existencia asimismo en los casos de modificación específica de las tasas.

Obra en el expediente informe técnico-económico de fecha 9 de diciembre de 2021, elaborado por el Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por lo que este trámite obligatorio estaría resuelto

Por todo ello, se eleva a Comisión de Asuntos Económicos la siguiente propuesta de



DICTAMEN:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la **tasa por utilización de viviendas municipales destinadas a viviendas sociales y alojamientos de emergencia social** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES DESTINADAS A VIVIENDAS SOCIALES Y ALOJAMIENTOS DE EMERGENCIA SOCIAL

ÍNDICE.

	pág
Preámbulo.....	2
Artículo 1º. Fundamento legal	3
Artículo 2º. Normas aplicables	3
Artículo 3º. Hecho imponible	3
Artículo 4º. Sujetos pasivos y responsables	4
Artículo 5º. Período impositivo y devengo	4
Artículo 6º. Cuota tributaria.....	4
Artículo 7º. Régimen de ingreso.....	5
Artículo 8º. Responsabilidad por daños y obligación de fianza	6
Artículo 9º. Normas de gestión, liquidación y recaudación.....	6
Artículo 10º. Infracciones y sanciones	6
Disposición final. Aprobación y vigencia	7

PREAMBULO

I

El Ayuntamiento de Aranda de Duero está tramitando la oportuna normativa municipal que regulará régimen de las viviendas de su propiedad que destine a “viviendas sociales y alojamientos de emergencia”. Dicha normativa contempla, entre otras determinaciones, la exigencia de una tasa por la utilización de las viviendas municipales que se destinena los fines de índole público-social allí previstos: alojamientos de emergencia y necesidades de vivienda social.

En el marco jurídico de las haciendas locales, la reglamentación de una contraprestación económica de esa naturaleza debe revestir, necesariamente, la forma de ordenanza fiscal, y, siendo especial su procedimiento de aprobación, tramitarse por separado.

A ello responde la presente ordenanza fiscal, que no tiene otro objeto que el de reglamentar, mediante el único instrumento normativo habilitado al efecto, la exacción de la tasa anunciada en aquella normativa.

Si de “vivienda social” hablamos, es evidente que el objetivo perseguido con esa nueva tasa municipal no puede ser el de rentabilización económica de las viviendas para contar con un recurso financiero más. Se trata por el contrario, en consonancia con aquel calificativo, de establecer un ‘precio de equidad’, de justicia social, asequible



Ayuntamiento de Aranda de Duero

para unas personas que, a la definitiva, se encontraran en circunstancias sociales y económicas muy adversas.

II

El artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, apodera a los Ayuntamientos para establecer y exigir tasas, entre otras, por la utilización privativa de los bienes de dominio público local con arreglo a las normas contenidas en los artículos 20 a 27 del mismo texto.

La ordenanza que se presenta se incardina en esa normativa y regula la tasa en coordinación con las previsiones de la normativa del régimen de las viviendas de la que ésta ordenanza trae causa.

No obstante, se destaca que, por lo que respecta a la cuantía, la ordenanza, como se apuntaba antes, desecha la aplicación de la regla “valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización de los bienes” que, para la tasas de la clase que aquí se trata, establece la letra a) del artículo 24.1 del mencionado texto refundido, y se acoge a la de capacidad económica de las personas que deberán satisfacerla prevista en el número 4 del mismo artículo.

III

La ordenanza se desarrolla en 10 artículos y una disposición final, que recogen el contenido necesario (hecho imponible, sujeto pasivo, cuota, período impositivo y devengo, etc.) y el facultativo (normas de gestión) que, para las ordenanzas fiscales de tributos voluntarios municipales, dispone el artículo 16.1 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La regulación planteada es uniforme para los alojamientos de emergencia y para las viviendas sociales, con la salvedad de la cuota: para las primeras, una cuota fija de importe mínimo, que atiende a las muy graves circunstancias en las que está justificada la cesión, y para las segundas, una cuota en función de los ingresos de la unidad familiar utilizando los mismos parámetros que para su adjudicación.

La duración máxima de cada cesión será de 6 meses para los alojamientos de emergencia y un año prorrogable hasta 4 para las viviendas sociales, se establece la no variación de la cuota en todo el tiempo de la cesión, de manera que ni por imprevistas modificaciones de la ordenanza se vea afectada, lo que, aparte de simplificar la gestión de la tasa, garantiza la seguridad del cesionario que desde el inicio conocerá cabalmente las condiciones económicas de la cesión.

En cuanto al ingreso de la tasa, se dispone, como es común en materia de vivienda, el devengomensual y el pago por anticipado en los primeros 10 días de cada mes y a iniciativa del sujeto pasivo, que deberá domiciliar los pagos.

Para terminar, la gestión se articula a partir del acuerdo de adjudicación y la formalización de la cesión y de manera análoga a la de otras tasas municipales de periodicidad mensual.

Artículo 1º. **Fundamento legal.**

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece una tasa por la utilización de las viviendas municipales que se destinen a situaciones de alojamientos de emergencia y necesidades de vivienda social.

Artículo 2º. **Normas aplicables.**

La tasa se exigirá con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza, y en su caso en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, de 28 de octubre de 1988, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley General Tributaria y demás leyes del Estado reguladoras de la materia y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El régimen de las viviendas que dan lugar a la exigencia de la tasa es el establecido en el Reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Sin perjuicio de la distinción entre alojamientos de emergencia social y viviendas sociales, que establece el Reglamento señalado en el párrafo anterior, las normas de la presente Ordenanza, salvo que otra cosa dispongan expresamente, se aplicarán indistintamente a unas y otras viviendas.

Artículo 3º. **Hecho imponible.**

El presupuesto de hecho de la tasa lo constituye el uso, durante el tiempo que determine el acuerdo municipal que autorice la cesión, de las viviendas propiedad del Ayuntamiento destinadas a alojamientos de emergencia y viviendas sociales.

No se exigirá la tasa en el supuesto de ingreso urgente en alojamiento de emergencia social, previsto en el artículo 14.6 del Reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia, cuando, por no reunirse los requisitos exigibles, la resolución definitiva deniegue la cesión. Si la resolución fuera de autorización de la cesión, se abonará tasa desde la fecha en que hubiera tenido lugar el ingreso en la vivienda.

Artículo 4º. **Sujetos pasivos y responsables.**

1. Serán sujetos pasivos de la tasa quienes resulten adjudicatarios de un alojamiento de emergencia o vivienda social y suscriban el documento de formalización de la cesión que determinan, respectivamente, los artículos 11, 14.5 y 17.6 del Reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia.
2. En el caso de subrogación de vivienda social previsto en el artículo 20 de dicho reglamento, la persona subrogada pasará a ser sujeto pasivo en las mismas condiciones que tenía el adjudicatario inicial.
3. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria que corresponda satisfacer al sujeto pasivo todas las personas que formen parte de la unidad familiar que utilice la vivienda.

Artículo 5º. **Período impositivo y devengo.**

1. El período impositivo coincidirá con el mes natural, salvo el de comienzo, que comprenderá los días que resten desde la suscripción del documento de formalización de la cesión, o en su caso desde el ingreso urgente, hasta el final del mes en curso, y en los casos de cese que no sea por voluntad del cesionario, que comprenderá los transcurridos hasta el desalojo efectivo de la vivienda.
2. La tasa se devengará el día primero de cada período impositivo que tenga lugar durante el tiempo de cesión autorizado.
3. Se tomará como base de gravamen la utilización mensual de las viviendas. La cuota a satisfacer dependerá del tamaño de la vivienda. En el caso de viviendas sociales la tasa dependerá, además de los ingresos de la unidad familiar a cuyo fin se establecen las siguientes franjas: de 0.75 a 1 PREM, de >1 a 1.5 IPREM, de >1.5 a 2 IPREM, de >2 a 2.5 IPREM, siendo el IPREM el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples.
4. Para los alojamientos de emergencia se aplicará un gravamen fijo correspondiente a la primera franja del 0.75 al 1 del IPREM independientemente de los ingresos de la unidad familiar, atendiendo a las muy graves circunstancias y la premura de la reubicación de las familias.

Artículo 6º. **Cuota tributaria.**

Las tarifas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 punto 3 y 4 serán las establecidas en la siguiente tabla:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

UBICACIÓN	RENTA MAXIMA MENSUAL	IUF 0.75 IPREM a 1 IPREM	IUF >1 IPREM a 1,5 IPREM	IUF >1.5 IPREM a 2 IPREM	IUF >2 IPREM a 2.5 IPREM
		30%	35%	40%	45%
C/ SANTA ANA Nº 7- 1º C	424,03€	127,21€	148,41€	169,61€	190,81€
C/ SANTA ANA Nº 7- 1º A	424,03€	127,21€	148,41€	169,61€	190,81€
C/ SANTA ANA Nº 7- 1º B	424,03€	127,21€	148,41€	169,61€	190,81€
CTRA. DE LA ESTACIÓN Nº 11- 2º A	245,49€	73,65€	85,92€	98,20€	110,47€
CTRA. DE LA ESTACIÓN Nº 11- 2ºB	236,57€	70,97€	82,80€	94,63€	106,46€
CTRA. DE LA ESTACIÓN Nº 11-3º A	245,49€	73,65€	85,92€	98,20	110,47€
CTRA. DE LA ESTACIÓN Nº 11- 3ºB	236,57€	70,97€	82,80€	94,63€	106,46€
CTRA. DE LA ESTACIÓN Nº 11- 4º A	245,49€	73,65€	85,92€	98,20	110,47€
CTRA. DE LA ESTACIÓN Nº 11- 4º B	236,57€	70,97€	82,80€	94,63€	106,46€
C/ LAS FRANCESAS Nº 2-1º C	435,73€	130,72€	152,50€	174,29€	196,08€
C/ SANTIAGO Nº 4- BAJO DCHA	169,55€	50,86€	59,34€	67,82€	76,30€
C/ SANTIAGO Nº 4- BAJO IZQ	169,55€	50,86€	59,34€	67,82€	76,30€

siendo, IPREM, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

1. La cuota se prorrateará por días naturales en el mes de comienzo de la cesión y en caso de cese o extinción de la cesión, que no sea por voluntad del cesionario, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de ingresos por los que correspondan a los días que resten hasta el final del mes en que se produzca el desalojo total de la vivienda.

2. Salvo error y sin perjuicio de las facultades de comprobación, la cuota mensual fijada de inicio en el acuerdo de cesión se mantendrá durante todo el tiempo de la cesión.

No será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior cuando en el caso del artículo 16.3 del Reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y como consecuencia de la nueva adjudicación, la misma persona continúe siendo cesionario de una vivienda social. Tampoco en los casos excepcionales que menciona el párrafo dos del artículo 8 de dicho Reglamento. En uno y otro supuesto, procederá una nueva fijación de la cuota.

Artículo 7º. Régimen de ingreso.

Salvo la tasa que corresponda al mes de comienzo, cuyo importe deberá ingresarse previamente a la suscripción del documento de formalización de la cesión, las sucesivas mensualidades de la tasa deberá ingresarse el sujeto pasivo dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, a no ser que el último día sea inhábil en cuyo caso se entenderá trasladado al primero hábil siguiente.

Al respecto de esas mensualidades sucesivas, el pago se efectuará por domiciliación para lo que el sujeto pasivo comunicará a la Tesorería municipal el oportuno mandato de adeudo en cuenta de su titularidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Artículo 8º. **Responsabilidad por daños.**

1. La persona adjudicataria o cesionaria, y solidariamente todas las que formen parte de la unidad familiar beneficiaria, responderán de los daños que se produzcan en la vivienda y su equipamiento y, en su caso, en el mobiliario y enseres facilitados con la misma.

Artículo 9º. **Normas de gestión, liquidación y recaudación.**

1. El acuerdo municipal de adjudicación o cesión, además de la persona adjudicataria o cesionaria, determinará el plazo de cesión y la cuota mensual a abonar por la tasa, que se fijará con arreglo a lo que en ese momento disponga el artículo 7º.1 de la presente ordenanza.

2. En la notificación del acuerdo a la persona adjudicataria se le informará del importe/día de la tasa a abonar correspondiente a la mensualidad en curso y de la forma de hacerla efectiva, sin cuyo abono no se procederá a la formalización de la cesión. Asimismo, en aquella o en el documento de formalización se le informará de las formas y plazo de ingreso de las sucesivas mensualidades de la tasa.

3. Producida la formalización de la cesión, por Servicios Sociales -oficina gestora de las viviendas- se comunicará a Gestión Tributaria los datos identificativos de la persona adjudicataria, localización y calificación de la vivienda adjudicada y la cuota mensual fijada en el acuerdo de cesión. Igualmente comunicarán oportunamente los ceses, cualquiera que sea su causa, y las subrogaciones que se produzcan, así como las modificaciones que afecten a una cesión autorizada y sean relevantes para la exacción de la tasa.

4. Al inicio de cada mes, con los datos facilitados hasta ese momento, Gestión Tributaria formará, en registros informáticos de gestión, los recibos mensuales al cobro de la tasa y, previa aprobación de la Alcaldía, quedarán a cargo de la Tesorería municipal para su recaudación con arreglo a lo previsto en el artículo 7º de la presente ordenanza.

5. Sin perjuicio de la facultad de revocar la cesión conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero, el impago de la tasa una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 7 de la presente ordenanza determinará el inicio del período ejecutivo de cobro y el devengo y exigencia de los recargos reglamentarios de ese período.

6. El cobro forzoso de las tasas que se adeuden y, en su caso, de las indemnizaciones por daños y demás conceptos que sean exigibles de acuerdo con el Reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero, se efectuará por la vía administrativa de apremio.

Artículo 10º. **Infracciones y sanciones.**

En lo relativo a infracciones tributarias, su calificación y la sanción que a aquéllas correspondan, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que sean de aplicación.

Disposición final. **Aprobación y vigencia.**

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://sede.arandadeduero.es>*].

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

Sra. Secretaria,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Económicos, se propone:

En primer lugar, aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización de viviendas municipales destinadas a viviendas sociales y alojamientos de emergencia social y la ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos que ya conocen.

En segundo lugar, dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En tercer lugar, recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos e intereses legítimos se vieran afectados por la norma, y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo con base en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Como ha dicho muy bien la señora secretaria, después de aprobar el Reglamento de las viviendas de ayuda y de emergencia social viene la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora que va a regir la utilización de esas viviendas sociales, y también de esos pisos de emergencia social.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Como han podido ver en el expediente, aunque fue a Comisión de Asuntos Económicos el lunes, había dos tablas en función del estudio que se ha llevado a cabo. Lo fundamental, y al final, que es lo que rige la tasa, que es la que se ha dispuesto, y lo que viene a decir y lo que se ha tenido como fundamento para el establecimiento de la misma es que el objetivo que se ha perseguido fundamentalmente es que, al final, este Ayuntamiento cuente con un recurso social más, y estableciendo un precio de equidad, como bien dice el informe, de justicia social, asequible para unas personas que tienen unas circunstancias sociales y económicas adversas.

La duda que se planteaba en dicha comisión, y que me hizo el Partido Socialista, con respecto a la duración, y revisando las actas cuando se llevó a la Comisión de Servicios Sociales, está bien, se establece para los pisos de emergencia social seis meses más una prórroga de tres, y para las viviendas sociales, de un año con una prórroga de cuatro años.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

En relación con esta ordenanza, nos parece correcta. Creemos que son unos precios asequibles. Además, van en función de la renta de la unidad familiar. Lo único, que es importante que tengamos este tipo de viviendas sociales de manera pública, y que lo más importante, aunque sería lo mejor que estuviesen vacías porque nadie las necesita, es que ahora mismo se estén usando, y nada más. Gracias. Voy a votar en favor.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Este es el segundo paso después de aprobar el Reglamento pertinente. Ahora pasamos a la aprobación de la ordenanza reguladora de las tasas de estos pisos de los que dispone el Ayuntamiento. Creemos que es un informe muy técnico, con regulaciones económicas, bonificaciones según el IPREM, en el que poco margen de maniobra nos deja a la parte política. Entendemos que es un servicio que podemos y debemos dar desde el Ayuntamiento, y no tenemos ninguna objeción, por lo que vamos a votar a favor.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Nos parece correcto que se haga esta ordenanza y que regule las tasas por utilización de las viviendas sociales y de emergencia social. Es algo que debía existir desde hace tiempo, y que ayude a regular y a trabajar a las Administraciones locales. Se han tenido en cuenta los ingresos de los usuarios y la unidad familiar, que eso nos parece algo lógico y justo. El precio también nos parece muy justo y asequible para los usuarios. Por tanto, votaremos a favor.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Efectivamente, las viviendas que tiene el Ayuntamiento a disposición para poder dar a los usuarios, es verdad que adolecían de tener una tasa fiscal para poder ponerlas en marcha. Creo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que el informe es más que suficiente, y las cantidades en función de las distintas rentas de las familias hacen de ello una opción más que asequible para las familias que puedan necesitarlo, así que nosotros también estamos totalmente a favor.

Sra. Jorge Serrano, PSOE

Tal como dijimos en comisión, estamos de acuerdo. Solo iba a puntualizar el tema de la prórroga, que ya propusimos en la comisión y que se nos aceptó de tres meses a partir de esos seis primeros en las viviendas de emergencia.

En un segundo lugar, sí que había leído en el informe técnico que se solicitaba de forma verbal un informe económico sobre el precio máximo de la renta mensual, de donde se saca esta tarifa máxima con la que luego jugamos. Esta tarifa, no sé si alguien me lo puede aclarar, porque yo, por lo que he estado viendo por ahí, se trata de una fórmula que es: precio módulo básico estatal correspondiente por un coeficiente, que es diferente en las de régimen especial, general. No sé si lo sacamos así o se hace de otra manera. Es una duda que tengo.

Sra. Valderas Jiménez, PP

En el primer informe que redactó el jurídico sí que viene establecido —que es la primera tabla que viene— que el usuario deberá satisfacer un canon no inferior al 6 % del valor venta de los bienes, y es de ahí de donde sale el valor de mercado, que es el valor catastral, y luego el máximo precio por vivienda, y se establece lo que es una renta mensual.

Pero luego, atendiendo, que nos daba la otra opción, atendiendo a las características sociales o particulares, lo que hemos dicho, se le pasó el informe a las trabajadoras sociales para que se viese un poco, en función de las rentas con las familias con las que se trabajaba.

Se tuvo en cuenta, también estuvimos en contacto con varios municipios que ya tenían en marcha lo que son las viviendas sociales, y entonces establecimos, la verdad es que fue un trabajo un poco arduo en función de ver... Al final, lo que se ha tenido en cuenta, lo que es el IPREM, y se establecieron unos rangos, que es lo que nos daban un poco el margen, en función de lo que decíamos, de las rentas, del número de habitaciones que tenían para unos miembros de la unidad familiar, y entonces, al final, se estableció que las viviendas de emergencia social se pagase una renta fija dependiendo de la vivienda que fuese, que es la primera, que es del 0,75 al 1 del IPREM, y luego se establecieron unos coeficientes para que fuese un poco lineal, es decir, como las viviendas tienen una tipología muy diversa, en función de eso se establecieron unas cantidades que iban en función también de las familias con las que trabajan, los ingresos, para que no destinasen más del 20 % de los ingresos al pago de esa renta.

Entonces, más o menos el criterio que se estableció. No hay una legislación aplicable, sino que en este caso fue el técnico el que... Fue un trabajo un poco más social, de trabajo un poco con las familias y con la comisión técnica de las trabajadoras sociales.

Sra. Jorge Serrano, PSOE

Agradecer las aclaraciones a la concejal de Acción Social, y nada más, votaremos a favor.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Valderas Jiménez, PP

Yo sí que quería agradecer, en primer lugar, a todas las personas que han estado implicadas en la elaboración tanto del Reglamento como de la ordenanza, porque la verdad es que no ha sido un trabajo fácil, y agradecer también a toda la Corporación el apoyo que se tuvo desde los remanentes para poder acondicionar las viviendas, el apoyo en el Reglamento también que hemos tenido y, por supuesto, en la aprobación de la tasa. Creo que es, al final, un compromiso de toda la Corporación, y va a ser un recurso muy necesario para las familias.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter el punto a votación, de gestión tributaria, el expediente de 2020/6420V, aprobación de ordenanza fiscal reguladora de la utilización de viviendas sociales.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

7. SECRETARIA.

Número: 2022/0000252T.

Ordenanza para el uso de la grúa municipal, inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto-organización.

El instrumento adecuado para regular el uso de la grúa municipal es una ordenanza reguladora.

SEGUNDO. – El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Aranda de Duero (en su calidad de Administración Pública de carácter territorial) en el artículo 4.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 25.2 b) del mismo texto legal, y de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 38 del R.D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, modificado por el R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como por los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPAC-; el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno –LG-; el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno - LTAIPyBG.

TERCERO. Al afectar la norma a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro ayuntamiento publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, de lo que hay que dejar constancia en el expediente.

La consulta, audiencia e información públicas, cuando sean necesarias deben realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

CUARTO. En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedando suficientemente justificada su adecuación a dichos principios con el último texto incorporado al expediente.

QUINTO. Se considera que cumpliendo el borrador propuesto los aspectos señalados en los informes de Secretaría general de 11/01/2022 y 13/01/2022 este ha seguido la tramitación oportuna y puede aprobarse inicialmente.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de

DICTAMEN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza para el uso de la Grúa Municipal, Inmovilización, Retirada y Traslado de Vehículos al Depósito Municipal con el siguiente texto:

ORDENANZA PARA EL USO DE LA GRÚA MUNICIPAL, INMOVILIZACIÓN,



RETIRADA Y TRASLADO DE VEHÍCULOS AL DEPÓSITO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

I. PREÁMBULO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establecen que la ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas será competencia de las Entidades Locales, las cuales la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los Municipios, entre otras, las siguientes competencias:.

“Artículo 7. Corresponde a los municipios:

- a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.
- c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

mobiliario urbano.

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.”

Por ello, Aranda de Duero en el ejercicio de su potestad reglamentaria, y en el ámbito de la autonomía que le es propia, elabora la presente Ordenanza para, de conformidad a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común, regular los aspectos relativos a la inmovilización y retirada de los vehículos de las vías urbanas.

Así en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa se justifica en el interés general que supone, para los vecinos del municipio, contar con una regulación sistematizada y clara de los supuestos que permitirán a los agentes de la policía local la inmovilización de los vehículos, y/o en su caso, su posterior retirada. Para ello, la presente ordenanza se estima es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, por recoger de una forma clara y concreta, los aspectos y supuestos que permiten el uso de la grúa municipal.

Se estima que en virtud de proporcionalidad, esta ordenanza no recoge medidas más restrictivas de derechos, ni obligaciones superiores a los que la ley determina, conteniendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma.

La ordenanza genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y de la Policía Local.

Y finalmente, la presente ordenanza no establece cargas administrativas adicionales, innecesarias o accesorias dado que únicamente establece las reglas de actuación para la inmovilización de vehículos en la vía pública de conformidad con la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

II. INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

1.- Los Agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico, sin perjuicio de la denuncia que formulen por las infracciones que observen, podrán proceder a la inmovilización del vehículo en el lugar más adecuado de la vía pública cuando, como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV) y de los Reglamentos de desarrollo y de la presente Ordenanza, de su utilización pudiera derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes y en los siguientes supuestos:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- a) El vehículo carezca de autorización administrativa para circular por no haberla obtenido, porque haya sido objeto de anulación o declarada su pérdida de vigencia o se incumplan las condiciones de la autorización que habilita su circulación.
- b) El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.
- c) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección o de los dispositivos de retención infantil, en los casos en que fuera obligatorio. Esta medida no se aplicará a los ciclistas.
- d) Se produzca la negativa a efectuar las pruebas a que se refiere el artículo 14.2 y 3 LSV, o cuando éstas arrojen un resultado positivo.
- e) El vehículo carezca de seguro obligatorio.
- f) Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por ciento de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.
- g) Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50% el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.
- h) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.
- i) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.
- j) El vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas y de los medios de control a través de captación de imágenes.
- k) Se conduzca un vehículo para el que se exige permiso de la clase C o D, careciendo de la autorización administrativa correspondiente.
- l) En el supuesto previsto en el artículo 39.4 LSV.

2.- La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó.

3.- En los supuestos previstos en los párrafos h), i) y j) del apartado 1, la inmovilización sólo se levantará en el caso de que, trasladado el vehículo a un taller designado por el agente de la autoridad, se certifique por aquél la desaparición del sistema o manipulación detectada o ya no se superen los niveles permitidos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

4.- En el supuesto recogido en el párrafo e) del apartado 1 se estará a lo dispuesto en la normativa sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

5.- La inmovilización del vehículo se producirá en el lugar señalado por los agentes de la autoridad. A estos efectos, el agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.

6.- Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción. En su defecto, serán por cuenta del conductor habitual o del arrendatario, y a falta de éstos, del titular. Los gastos deberán ser abonados como requisito previo a levantar la medida de inmovilización, sin perjuicio del correspondiente derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida. Los agentes podrán retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos.

En los supuestos previstos en los párrafos h), i) y j) del apartado 1, los gastos de la inspección correrán de cuenta del denunciado, si se acredita la infracción.

7.- Si el vehículo inmovilizado fuese utilizado en régimen de arrendamiento, la inmovilización del vehículo se sustituirá por la prohibición de uso del vehículo por el infractor.

III. RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

1.- La autoridad encargada de la gestión del tráfico, a través de la Policía Local, podrá ordenar y proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos:

- a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.
- b) En caso de accidente que impida continuar su marcha.
- c) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.
- d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la LSV, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.
- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.

- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.
- g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.
- h) Cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación.

Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el apartado anterior serán por cuenta del titular, del arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada. El agente de la autoridad podrá retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos.

2.- Se procederá de la misma forma que en el apartado anterior en los siguientes casos:

- a) Cuando haya sido ordenado por la Autoridad judicial o administrativa competente y cuando habiendo sido ordenado el precinto de un vehículo por las mismas no se designe otro lugar para su depósito.
- b) Cuando inmovilizado un vehículo en la vía pública su permanencia en el lugar donde se haya adoptado tal medida entrañara peligro para otros usuarios de la vía o para el propio vehículo o no existiera lugar adecuado para llevarla a efecto.
- c) Cuando hayan transcurrido veinticuatro horas desde que se formuló la denuncia por estacionamiento, continuado en un mismo lugar sin que el vehículo haya sido cambiado de lugar.
- d) Cuando del interior del vehículo emanen ruidos producidos por el funcionamiento del autorradio, emisoras y otros aparatos emisores y reproductores de sonido y superen los niveles establecidos por la normativa correspondiente.
- e) Cuando se accione el sistema sonoro de alarma de un vehículo sin razón justificada y produzca molestias a los demás usuarios de la vía o vecinos de la zona y por el titular o persona responsable del mismo no se adopte medidas tendentes a cesar aquéllos.



3.- Los agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico también podrán ordenar la retirada de los vehículos de la vía pública en los siguientes casos:

- a) Cuando se encuentren estacionados en un lugar o vía que se haya de ocupar para un acto público debidamente autorizado o espacio reservado temporalmente para la parada y estacionamiento de determinados usuarios de la vía.
- b) Cuando resulten necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.
- c) En caso de urgencia.

En estos supuestos los vehículos serán retirados o trasladados y depositados en un lugar de estacionamiento autorizado más próximo posible. El titular del vehículo no estará obligado al pago de los gastos que se originen por la retirada o traslado del vehículo, salvo en caso de manifiesto incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones que consten en correspondiente señalización.

4.- La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, excepto en los supuestos ordenados por la Autoridad competente, si el conductor comparece antes de que el Servicio de retirada de vehículos haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado y adopta las medidas necesarias para cesar la situación irregular en la que se encontraba su vehículo, resultado de aplicación respecto a las tasas, lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y de depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

IV. SUPUESTOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS URBANAS

1.- Se relacionan los supuestos de estacionamiento y causas de retirada en los que están justificadas las medidas previstas anteriormente:

- a) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles, pasos inferiores y tramos de vías afectados por la señal «Túnel».
- b) En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.
- c) En los carriles o parte de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- d) En las intersecciones y en sus proximidades si se dificulta el giro a otros vehículos, o en vías interurbanas, si se genera peligro por falta de visibilidad.
- e) Sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.
- f) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a



Ayuntamiento de Aranda de Duero

quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.

- g) En autopistas y autovías, salvo en las zonas habilitadas para ello.
- h) En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para las bicicletas.
- i) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
- j) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad y pasos para peatones.
- k) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando, colocado el distintivo, se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la ordenanza municipal.
- l) En zonas señalizadas para carga y descarga.
- m) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad.
- n) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
- o) Delante de los vados señalizados correctamente.
- p) En doble fila.
- q) Cuando el estacionamiento se efectúe en zonas residenciales fuera de los lugares habilitados de estacionamiento, sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

2.- Estacionamiento en lugar en que se obstaculice o dificulte el funcionamiento de algún servicio público

Se considerará que un vehículo se encuentre estacionado obstaculizando el funcionamiento de algún servicio público cuando tenga lugar:

- a) En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público (taxis y autobuses urbanos).
- b) En una parada de transportes públicos, señalizada y delimitada, para taxis y autobuses, bien sean urbanos o discrecionales.
- c) En las zonas reservadas para la colocación de contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos, debidamente señalizadas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- d) En los espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad, como Policía, Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil y Asistencia Sanitaria.

3.- Estacionamiento en lugar que ocasione pérdidas o deterioro del patrimonio público.

Se considera que el estacionamiento de un vehículo ocasiona pérdidas o deterioro del patrimonio público cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, parques y otras partes de la vía pública destinadas al ornato de la ciudad.

4.- Retirada de vehículos en zonas de estacionamiento limitado (ORA).

Los vehículos que ocupen una plaza de estacionamiento con horario limitado. Podrán ser retirados en cualquiera de las circunstancias siguientes.

- a) Cuando el vehículo carezca del ticket de estacionamiento, entendiéndose por tal su no colocación de forma visible en el parabrisas, cuando se presuma la falsificación o la manipulación de éste.
- b) Cuando se carezca, esté manipulado, se presuma falso o no se corresponda al distintivo de residente con el del año en curso.
- c) Cuando el vehículo permanezca estacionado el triple del tiempo abonado por el ticket.

5.- Retirada de vehículos estacionados en zonas reservadas para la celebración de determinados actos.

Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, la autoridad municipal podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes:

- a) Cuando estén estacionados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado y señalizado.
- b) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza reparación o señalización, jardinería, ornato de la vía pública, debidamente señalizados.
- c) En casos de emergencia motivada.

El Ayuntamiento y los Servicios Municipales implicados, a través de la Policía Local, advertirán con la antelación suficiente las referidas circunstancias mediante la colocación de la señalización y los avisos necesarios.

6.-Retirada de vehículos abandonados.

Previamente a la retirada del vehículo de la vía pública, la Policía Local mediante la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

colocación de un aviso en el parabrisas o lugar visible, advertirá al propietario de la presunción de abandono, anunciándole la retirada si él no la adopta en el plazo señalado.

Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

- a) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.
- b) Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

La recuperación del vehículo una vez retirado por abandono en la vía pública comportará el pago previo de la Tasa correspondiente.

V. TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

1.- Régimen de liquidación de tasas.

Las tasas que devengan la prestación de los servicios de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública, así como el depósito de los mismos, serán las que establezca para cada ejercicio la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

El levantamiento de la inmovilización y la devolución del vehículo abandonado sólo podrán ser efectuadas al titular o persona autorizada y previo pago de las Tasas que correspondan, excepto en los supuestos expresamente contemplados como exentos de esta Ordenanza.

Cuando como consecuencia de la retirada de vehículos de la vía pública o depósito de éstos, ya sea por las causas previstas en esta Ordenanza, en la legislación vigente o en sus disposiciones reglamentarias, ya porque lo disponga la Autoridad judicial o lo solicite otra Administración, la prestación de dicho servicio devengará las Tasas que por los citados conceptos se establezcan en la correspondiente Ordenanza fiscal para cada ejercicio.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2.- Suspensión de la retirada.

La retirada de un vehículo de la vía pública se suspenderá inmediatamente si comparece su conductor y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular o de peligro en la que se encontraba aquel resultado de aplicación, en lo que se refiere a las Tasas, lo dispuesto en la Ordenanza fiscal correspondiente.

VI. ENTRADA EN VIGOR

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Aranda de Duero, de enero de

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://sede.arandadeduero.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Queríamos pedir que se quedara el asunto sobre la mesa. No se si se hace en este momento

Sra. Alcaldesa.

Sí, se hace en este momento pero tiene que argumentarlo.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Hemos visto un documento, la verdad, que nos parece muy farragoso y con muchas incoherencias, y muchos artículos repetidos y otras palabras, términos que creemos que no se deberían utilizar. Voy a ir a ello.

Sra. Alcaldesa.

Perdón. Quedarlo sobre la mesa no es porque no hayan presentado una enmienda, no es porque se haya repetido, es porque haya algo que impida su aprobación, porque hasta ahora está dictaminado para traerlo al Pleno. ¿Hay algo que impide su aprobación? ¿No ha presentado una enmienda a este Pleno con las 24 horas preceptivas?

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

No, estoy pidiendo que se quede sobre la mesa.

Sra. Alcaldesa.

El punto ha sido debatido. En cualquier caso, tiene que manifestar algo que impida que se pueda votar.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Estoy explicando los motivos por los que creo que hay que dejarlo sobre la mesa, y que es un texto que no tiene todavía la claridad. Es una nueva ordenanza, y creo que tiene que salir de la mejor manera posible, que es como se lo merecen los vecinos y las vecinas de Aranda.

Entonces, no entiendo que hablamos de tranvías en una ciudad como Aranda de Duero, donde no hay tranvías. Que el punto J sea: "en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos", y el punto M sea: "en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos". Ya no es solo el uso de la palabra, sino es que estamos repitiendo. "Lugares habilitados por la autoridad municipal, como el estacionamiento con limitación horaria", y en el siguiente punto: "retirada de vehículos en zona de estacionamiento limitado".

Creo que realmente es un documento inmaduro, que no tiene las garantías como para que sea claro y conciso, que es lo que creemos que tienen que ser este tipo de ordenanzas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aparte del tema de tranvía, aparecen autopistas y autovías, que creo que hasta el momento no tenemos competencias en ese ámbito.

Por estos temas considero que debería dejarse sobre la mesa.

Sra. Alcaldesa,

Si me puede decir exactamente en qué páginas está todo eso que ha manifestado.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

En el punto 4, supuestos de retirada de vehículos de las vías urbanas. Puede ver todos los puntos. El G habla de las autopistas...

Por ejemplo, la G: "autopistas y autovías", que considero que la grúa municipal no tiene competencias ahí. El punto J con el punto M es el que he leído, que dice lo mismo: "zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos". Después, estamos hablando, el E: "sobre los raíles de tranvía o tan cerca de ellos que pueda entorpecer su circulación".

Sra. Alcaldesa,

Voy a hacer una consulta a la señora Secretaria, si le parece.

Sra. Secretaria,

Esta ordenanza, lo que trae es la concreción de lo que la Ley de Tráfico y Seguridad Vial contiene para la retirada de vehículos. Lo único que hace es sintetizar, y lo que en el marco normativo estatal está en distintos lugares, lo que hace es recogerlo y sistematizarlo, no pone más. Este es un Reglamento necesario para prestar el servicio de la grúa municipal, porque no hay Reglamento del servicio, y lo único que se ha hecho es sintetizar los supuestos en los que la grúa municipal puede intervenir, nada más. Se ha cogido la Ley de Tráfico, y se ha aglutinado los supuestos que están. No tiene más.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter a votación el que el asunto se quede sobre la mesa. Si prospera, evidentemente, se retirará. Si no, continuaremos con el punto adelante.

Sometido a votación la retirada del asunto del orden del día quedó rechazada con el siguiente resultado: 3 a favor (2 PODEMOS y 1 GRUPO MIXTO) 10 en contra (6 PP, 3 C'S, 1 Sr. Holgueras Recalde) 8 abstenciones (5 PSOE, 2 de los Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado), pasándose a continuación



al debate y votación del asunto.

.....

Sr. Alcaldesa.-

Tiene la palabra el concejal D. Fernando Chico para la defensa del punto del orden del día

Sr. Chico Bartolomesanz, C's

Efectivamente, esta es una nueva ordenanza que, según la Ley de Bases de Régimen Local, tendríamos que tener desde hace ya muchos años, y que nuestros técnicos nos han comentado que, próximo a la finalización del contrato de la grúa, es necesario regularlo con carácter previo para darle más seguridad jurídica al nuevo contrato que próximamente traeremos a este Pleno.

Efectivamente, puede tener algún posible error, porque realmente lo que hemos hecho ha sido afianzarnos o ver las otras ordenanzas que otros ayuntamientos disponen, pero no es menos cierto que no hay ninguna contradicción, y el que se repitan ciertos términos, de alguna manera, enfatiza también muchas veces las actuaciones sobre las que va a quedar regulada la ordenanza de retirada de vehículos de la vía pública.

Aparte de ello, va a tener un trámite de audiencia pública de exposición, en la que aquellos ciudadanos también van a poder expresar aquellas vicisitudes o necesidades que vean que sería necesario aprobar, o que se tuviese en cuenta, y de esa manera también es una forma más garantista de que saquemos un documento lo más completo posible.

Pero sí que es cierto que esta ordenanza es una ordenanza básica, porque el servicio de la grúa es un servicio esencial para este municipio, y por eso mismo debe de regularse según establecen las bases de régimen local.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Muy brevemente, porque ya he expuesto todos los motivos por los que voy a votar en contra. Pero, realmente, creo que repetir varios epígrafes una y otra vez no es enfatizar sobre el contenido, sino es que ha faltado una lectura completa del documento, y una revisión.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Este tema vino ya a la comisión pertinente, en la que yo planteé varias dudas que tenía sobre



Ayuntamiento de Aranda de Duero

esta ordenanza. Algunas me fueron resueltas en el momento, otras me las resolvió *a posteriori* el concejal del área. Hay varias cosas que todavía no tengo muy claras, porque no he podido dar objetividad sobre esos criterios.

Uno de ellos es sobre el tema de los vehículos abandonados. En el punto 4, supuestos de retirada. En el 6, que habla de los vehículos abandonados, ya lo comenté en la comisión que, después de un mes en el depósito, y tras avisar o intentar avisar al dueño del vehículo, se dará traslado al centro autorizado de tratamiento, es decir, achatarremos ese coche.

Mi duda la tenía en si nosotros tenemos la potestad o autoridad como para hacer eso, ya que, una vez que el coche se achatarre, no se puede dar de baja ya nunca, ya que, para dar de baja un vehículo, tiene que ir acompañado de la documentación y la autorización del propio titular. Entonces, sí me gustaría, para poder ser objetivo a la hora de votar esta ordenanza, que se arrojará luz sobre ese punto.

En este mismo punto 5, en el punto 4, habla de los supuestos también de retirada. En el punto C habla de todo aquel vehículo que supere el triple de lo pagado en el ticket es susceptible de la retirada del vehículo. En otra parte de esta ordenanza habla de que, después de una denuncia, 24 horas *a posteriori*, se puede retirar este vehículo.

Entonces, no entiendo, en el caso que, por ejemplo, no sé si me equivoco o no, pero creo que lo mínimo que se puede pagar en las máquinas de la ORA son 20 céntimos, que te puede dar para X, suponiendo que hayas pagado esto mínimo, y el triple suponga, por ejemplo, una hora, hora y media, ¿es susceptible de que te retiren el vehículo? Esa es una de mis preguntas.

No veo ni medio normal que, por una falta puntual o momentánea a la hora de poner el ticket, sea susceptible de que te encuentres con el coche en el depósito de la grúa, con el agravio que eso supone, y más si cabe, entendiendo que, en otra parte de esta ordenanza, habla de que, tras una sanción, 24 horas después podrá ser el coche retirado.

Estos son los dos puntos que me gustaría que me fueran explicados, para ver si puedo votar de manera objetiva y positiva a esta ordenanza.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Como comentaba y ha propuesto la compañera de Izquierda Unida, nuestra intención era que quedara sobre la mesa por diferentes motivos, pero sí que nos gustaría, ya que el texto no está totalmente adaptado a la realidad de Aranda sobre el tranvía y otros temas, que en el apartado 4 por lo menos, en los puntos J y M, como hemos comentado, viene la palabra “minusválidos”. La palabra “minusválido”, aunque pueda parecer muy coloquial y normal, desde el 2001 la Organización Mundial de la Salud decidió abandonar el uso de esta palabra por su connotación peyorativa, y en España el uso de esta palabra no se utiliza en los textos normativos desde el 1 de enero de 2007, la disposición adicional octava. Lo que se usa es “persona con discapacidad”.

Sí que nos gustaría que, basta que ustedes lo quieran aprobar y, al final, son suficientes para aprobarlo, por lo menos este término, en los otros, que no estamos de acuerdo, pueden tener mayor o menor importancia, pero, desde luego, quitar la palabra “minusvalía”, revisar por lo menos en el apartado 4, J y M, viene la palabra. Creo que, además, es que no se utiliza. Lo estoy comentando, viene aquí en la Normativa. Por lo menos, creo que eso es un pequeño error que deberíamos corregir, porque, si no, va a haber quejas respecto a esto, y creo que podemos evitarlo corrigiéndolo ya directamente aquí.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Quería aprovechar también para comentar que otra de las propuestas que siempre hemos creído, o nosotros vemos que deberíamos de hacer desde este Ayuntamiento, lo que es el servicio este de la grúa, creemos que es un servicio bastante sencillo, entre comillas, para poderlo municipalizar.

Ya sabemos que muchos no quieren ni siquiera hacer el estudio, o ponen las excusas de que no hay personal para hacer este estudio, pero creemos que el servicio de la grúa, que son tres personas y una grúa, es algo que podríamos hacer directamente desde el Ayuntamiento, y en otras ciudades, de hecho, se encargan las Policías Locales en llevarlo a cabo. Por favor, por lo menos que se tenga en cuenta, para si en algún momento quieren tener en cuenta esta propuesta.

Sr. Berzosa Peña, PP

Creo que la propuesta que hace Podemos es totalmente lógica y razonable, puesto que, efectivamente, ya no se usa esa palabra, y, por lo demás, entendemos que es totalmente necesario, lo ha explicado el concejal de Seguridad Ciudadana, la Ley de Bases de Régimen Local estipula que tiene que estar esta ordenanza y, lógicamente, el Ayuntamiento de Aranda de Duero tiene que tenerla.

Sra. Lozano Martín, PSOE

Desde el Partido Socialista consideramos que una ciudad como Aranda debe tener este servicio. Además, en la anterior comisión fue ampliamente debatido por mis compañeros, es de competencia municipal, así nos lo establece la Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25 y en su artículo 7 la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y siempre y cuando se acuerde que se va a cambiar lo que han comentado nuestros compañeros, de “minusválido” por “persona con discapacidad”, nosotros votaremos a favor de la aprobación inicial de esta modificación, porque, tal y como han comentado, es importante señalar que, mínimo, va a estar 30 días expuesto al público, para que cualquier ciudadano que lo considere pueda hacer alegaciones al respecto.

Sra. Secretaria,

Cabe la enmienda *in voce* cuando existen las incorrecciones semánticas o técnicas. En este caso, atendiendo lo que propone el concejal de Podemos, lo puedo reflejar directamente en la validación del acuerdo.

Sra. Alcaldesa,

De acuerdo. “Se considerará como enmienda *in voce* —dice— a los dictámenes de las comisiones las que tengan por finalidad subsanar errores materiales”. Pedir disculpas por que haya aparecido esta palabra en la ordenanza. Evidentemente, se modificará por “personas con discapacidad”.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Chico Bartolomesanz, C's

Efectivamente, íbamos a proponer que se transcribiera realmente como “persona con discapacidad”, puesto que “minusválido” podría resultar ciertamente peyorativo.

Por intentar contestar de alguna manera: cuando se ha legislado, de alguna manera, los casos en los que se puede llevar el coche la grúa, siempre va a haber una interpretación a criterio del agente de Policía, que es el que va a imponer las medidas coercitivas necesarias. La más restrictiva, por supuesto, es la retirada del vehículo. Cuando eso se produzca y vaya al depósito municipal, una vez que finalice el período máximo en el que se encuentre en el depósito municipal, se enviará o se tramitará conforme la Normativa establezca, que yo personalmente no le puedo decir, porque no se me ha dado el caso nunca, y desconozco. Pero preguntaré y se lo informaré mañana mismo.

Al respecto de la ORA, en cuanto a los tickets, como le decía, la medida restrictiva la realizan los agentes de Policía. En su ánimo no está el perjudicar al ciudadano más allá de una manera extraordinaria cuando la infracción cometida no ha sido tan acorde. Pero sí que es cierto que, cuando hay una reiteración de esas conductas, efectivamente, la orden que tiene la Policía es retirar aquellos vehículos que, por su manera reiterada de repetir las infracciones, tanto de aparcar sin emitir el ticket correspondiente de la ORA o sin él, una vez que se repite esa conducta, lo que se hace es inmovilizar el vehículo y trasladarlo al depósito municipal.

Creo que tenía otra cuestión que no me acuerdo ahora mismo, pero lo que sí que es cierto es que, de alguna manera, teníamos que empezar a regular el servicio esencial que prestamos, y que, como bien decía la compañera Ana Lozano, se va a someter a una exposición pública en la que aquellos colectivos afectados, o incluso ciudadanos que vean que se puede mejorar el documento, presentarán las alegaciones correspondientes, y como tendrá que volver aquí para su aprobación definitiva, se podrá completar el documento como tal.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Agradezco la explicación del concejal del área, un poco a las cuestiones que yo tenía dudas. Entiendo que bajo ningún concepto los agentes de la autoridad van a utilizar su potestad para ir en contra del ciudadano, eso es evidente, pero sí que es verdad que yo veía un poco ese criterio como una especie de agravio para una persona que, en un momento dado, le ha faltado el ticket. Pero entendiendo, como han comentado otros compañeros, que existe la puesta a disposición pública para las posibles alegaciones, quizás esto le puede interesar a alguien y se pueda llevar a cabo esa modificación.

También agradezco su intención de explicarme el resto de las dudas que yo tenía, porque, como ya comenté en la comisión, he vuelto a comentar, tengo serias dudas de que tengamos la potestad de poder achatarrar nosotros los vehículos, por tiempo que lleven, porque, como ya expliqué en la comisión, hay otros lugares, como, por ejemplo, Valladolid, donde tienen depósitos enormes de vehículos mantenidos allí, que son un lastre económico. Ojalá esté equivocado y tengamos esa potestad para que eso, al final, no nos suponga sitio, tiempo y, por ende, dinero y gasto. Pero es verdad que, viendo casos que se dan en otras ciudades, me siembra la duda de que tengamos esa capacidad o esa potestad de poder achatarrar nosotros los vehículos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Por nuestra parte, agradecer que se incorpore, se sustituya esta palabra, por parte, como había comentado la compañera de Izquierda Unida y también por nuestra parte, de poner “personas con discapacidad”, y hacerlo directamente desde el principio correcto.

Sr. Chico Bartolomesanz, C's

Simplemente agradecer a los técnicos municipales, tanto jurídicos como de Policía, que realmente teníamos que este ayuntamiento disponer de esta ordenanza desde el año 1986, y ahora es cuando hemos venido a dejar reflejado una ordenanza de carácter básico para este Ayuntamiento, como es el dar una seguridad jurídica tanto a las intervenciones que realizan nuestros agentes de Policía, con la inmovilización y retirada de vehículos, como para los propios ciudadanos, que sepan también que hay ciertas cosas y cuestiones que tienen que cumplir, y que, de no ser así, tendrían sus consecuencias.

Sra. Alcaldesa,

Finalizado el debate, vamos a someter el punto a votación. Es el punto número 7, expediente 2022/252T, ordenanza para el uso de la grúa municipal, inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 17 votos a favor (6 PP, 5 PSOE, 3 C'S, 1 VOX, 2 PODEMOS), 1 voto en contra (GRUPO MIXTO), y 3 abstenciones (Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado y Sr. Holgueras Recalde).

8. SECRETARIA.

Número: 2022/0000312Z.

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto-organización.

El instrumento adecuado para regular el servicio de ayuda domicilio es reglamento de servicio.

SEGUNDO. – El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Aranda de Duero (en su calidad de Administración Pública de carácter territorial) en el artículo 4.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 25.2 b) del mismo texto legal, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León 16/2010 de 20 de diciembre ya que la Ayuda a Domicilio tendrá la condición de prestación esencial cuando las condiciones de su reconocimiento y disfrute, así como su contenido se ajusten a los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre por el que se regula la prestación social de Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

Asimismo se aprueba de conformidad con los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPAC-; el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno –LG-; el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno -LTAIPyBG.

TERCERO. Al afectar la norma a los derechos e intereses legítimos de las personas, el ayuntamiento publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, de lo que hay que dejar constancia en el expediente.

La consulta, audiencia e información públicas, cuando sean necesarias deben realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

CUARTO. En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, queda suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad al siguiente texto:

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Exposición de motivos

Primero.- El Servicio de Ayuda a Domicilio consiste en la realización de una serie de actuaciones y/o cuidados de carácter personal, doméstico y social a las personas y/o a sus familias en sus domicilios, cuando se hallen en situaciones en las que carezcan de la capacidad necesaria y suficiente para la realización de sus actividades habituales, o en situaciones de conflictos de alguno de sus miembros.

Segundo.- Es competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme al mandato constitucional, el desarrollo de los sistemas de acción social, sin perjuicio de que los Ayuntamientos ejerzan las competencias en materia de servicios sociales conforme establece la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente y con arreglo a los convenios y acuerdos que en aplicación de la normativa autonómica tengan suscritos en materia de servicios sociales con el órgano competente de la Junta de Castilla y León, haciendo así viable el ejercicio de una competencia no propia sino atribuida, tras los nuevos criterios en materia de competencias de las Entidades Locales introducidos en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local por parte de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- El presente reglamento tiene por objeto regular la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para los ciudadanos y ciudadanas residentes en los núcleos de población de Aranda de Duero y La Aguilera, en los términos establecidos en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León 16/2010 de 20 de diciembre. La Ayuda a Domicilio tendrá la condición de prestación esencial cuando las condiciones de su reconocimiento y disfrute, así como su contenido se ajusten a los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre por el que se regula la prestación social de Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Aranda de Duero, competencia al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 k) y de Ley de Bases de Régimen Local, a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación sobre la materia, procede a la aprobación del siguiente reglamento.

Artículo 1.- Marco jurídico

La prestación del Servicio de Ayuda a domicilio se realizará por parte del Ayuntamiento de Aranda de Duero de conformidad a lo dispuesto en:

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la ayuda a domicilio en Castilla y León.

Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.-Real Decreto-ley20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Orden FAM/1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

Orden FAM/1133/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

Orden FAM/73/2012, de 15 de febrero, por la que se modifica la orden FAM/824/2007, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Real decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Orden FAM/824/2007, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia.

ORDEN FAM/727/2021, de 10 de junio, por la que se modifica la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales

ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en castilla y león, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales

La Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio.

Artículo 2.- Concepto

La Ayuda a Domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

No se realizarán aquellas tareas que pueda hacer la persona atendida o la familia por sí sola, favoreciendo la autonomía y evitando en la medida de lo posible, la incapacidad progresiva.

No se reemplazará a la persona usuaria y/o a la familia en su responsabilidad, siendo el SAD una prestación de apoyo, complementaria.

Se respetará en todo momento el derecho a la autodeterminación de la persona, fomentando que ésta pueda gobernar y decidir su propia vida.

El SAD se constituye también como un programa comunitario, en cuanto que, para lograr sus objetivos debe de aunar los esfuerzos de la propia persona usuaria, la familia, la comunidad vecinal, las amistades, y otros servicios de carácter sanitario y social. El SAD se considera también un elemento útil para fomentar la educación en los hábitos de conducta saludable, organizativa, económica, familiar y de integración

Artículo 3.- Finalidad

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.

Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria.

Servicios de relación con el entorno.

Artículo 4.- Objetivos del servicio

La prestación de la Ayuda a Domicilio, por su carácter preventivo, socioeducativo, asistencial e integrador, persigue los siguientes objetivos:

Proporcionar la atención necesaria a personas o grupos familiares con dificultades en su autonomía.

Prevenir situaciones de deterioro personal y social.

Favorecer la adquisición de habilidades que permitan un desenvolvimiento más autónomo en la vida diaria.

Posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia.

Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de atención.

Evitar o retrasar mientras no resulte necesario, el ingreso en centros o establecimientos residenciales.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Artículo 5.- Personas beneficiarias e intensidad de la prestación

Con carácter genérico, podrán recibir el servicio de ayuda a domicilio todas aquellas personas o grupos familiares empadronados en el municipio de Aranda de Duero que se encuentren en una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

Con carácter específico podrán recibir el servicio de ayuda a domicilio, cumpliendo igualmente con el requisito del empadronamiento en el municipio de Aranda de Duero:

Personas con resolución de la Gerencia de Servicios Sociales del reconocimiento del derecho al servicio de la ayuda a domicilio en función de su grado. Como prestación esencial, en tanto se ajusten a los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre de promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Las personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía personal y condiciones de desventaja social.

Las personas con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente a su autonomía personal.

Las personas menores de edad cuyas familias no pueden proporcionarles el cuidado y atención que requieren en el propio domicilio, permitiendo esta prestación su permanencia en el mismo.

Los grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales, situaciones sociales inestables y/o con problemas derivados de trastornos psíquicos o enfermedades físicas de gravedad.

De manera excepcional y bajo la valoración técnica, podrá eximirse del requisito del empadronamiento, de manera temporal por un máximo de “2” meses y siempre y cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

La persona dependiente rota por diferentes domicilios para recibir cuidados, es usuaria del servicio de ayuda a domicilio y su domicilio habitual no está ubicado en Aranda de Duero.

Debido a circunstancias temporales y excepcionales la persona dependiente tiene que trasladar su domicilio habitual, por un tiempo inferior a “2” meses a Aranda de Duero, siendo perceptora del servicio en su domicilio habitual. (Ejemplos: Realización de obras o adaptaciones en su vivienda, enfermedad o accidente de su cuidador principal o del propio dependiente, etc.).

Otras circunstancias excepcionales que puedan ser valoradas por los técnicos.

La extensión, en cuanto al contenido y tiempo de la prestación, vendrá determinada por el grado de necesidad y/o dependencia de la persona solicitante.

La intensidad del servicio de ayuda a domicilio, según grado de dependencia queda fijada de la siguiente forma:

Grado III. Gran dependencia: entre 55 y 90 horas mensuales.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Grado II. Dependencia severa: entre 30 y 54 horas mensuales.

Grado I. Dependencia moderada: máximo 15 a 29 horas mensuales.

Se podrá conceder la Ayuda a Domicilio como “prestación no esencial”, siempre que obtengan la puntuación mínima establecida en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación social básica de la ayuda a domicilio en Castilla y León. La puntuación alcanzada en la “capacidad funcional” debe ser igual o mayor a 12 puntos y la puntuación alcanzada en “situación socio-familiar” de ser igual o mayor a 65 puntos, excluyendo el apartado de “integración en el entorno”.

En ese caso se tendrá en cuenta el orden de prelación, concurrencia y disposición presupuestaria.

Artículo 6.- Contenido de la prestación

1. La prestación de Ayuda a domicilio conforme a las exigencias de atención que se requieran en cada caso podrá tener los siguientes contenidos:

SERVICIOS DE ATENCIÓN PERSONAL:

Aseo personal, incluyendo: cambio de ropa, lavado de cabello y todo aquello que requiera la higiene habitual, apoyo o atención en el baño.

Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados e incontinentes a fin de evitar la formación de úlceras.

Ayuda o apoyo a la movilización, tanto dentro del hogar como fuera del mismo.

Seguimiento de la medicación prescrita.

Seguimiento y ayuda en la alimentación.

Levantar de la cama y acostar.

Recogida y gestión de recetas con la persona usuaria o el personal auxiliar solo y documentos relacionados con la vida diaria de la persona.

SERVICIOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO:

Limpieza general de mantenimiento. Es la que se hace como apoyo a las personas usuarias que tienen dificultades para tareas y limpiezas que requieren esfuerzo o que su realización supone riesgo para la persona, como son cristales, zonas altas, techos, habitaciones que no se usan, etc. Se les dará una periodicidad trimestral/semestral en unas tareas o anual en otras (lámparas, puertas, etc.)

Limpieza habitual. Es la que se hace como apoyo a las personas usuarias que no pueden realizar tareas que requieren bastante frecuencia: hacer la cama, barrer, fregar vajilla, limpiar sanitarios.

Se excluyen aquellas tareas que suponen un riesgo para el personal auxiliar y que no contribuyen a una mayor calidad de vida de la persona: movilización y limpieza de ventanas correderas,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

persianas por el exterior, etc.

Lavado, planchado y repasado de ropa. Podrán realizarse lavados a mano de pequeñas prendas cuando no pueda hacerlo la persona beneficiaria. Para el resto de lavados se utilizará la lavadora. Incluye también tender la ropa.

Realización de compras de alimentos diarios o semanales, a cuenta de la persona usuaria, con ella o el personal auxiliar solo, y siempre con la suficiente organización en cuanto a frecuencia, lugares de adquisición, etc.

Cocinado de alimentos.

Otros (calefacción...)

Debido al uso habitual, es normal un desgaste o deterioro del material que el personal auxiliar utiliza. El repuesto de este material correrá a cargo de la persona usuaria. Por lo tanto no podrá exigir la reparación del daño en lo que pudiera suceder: roturas, decoloraciones, pérdidas, etc., salvo evidente negligencia o intencionalidad por parte del personal auxiliar.

RELACIÓN CON EL ENTORNO:

Acompañamiento a centro de día, colegio, centro de salud, realización de compras, realización de gestiones, etc.

Movilización en el entorno (paseos, etc.).

Otras determinadas por el personal técnico del CEAS.

OTROS:

Apoyar el descanso de la familia en su atención a la persona que necesite esta prestación.

Apoyo a las situaciones de conflicto convivencial y desestructuración familiar.

Apoyo socio-educativo para estimular la autonomía e independencia.

Apoyo a las relaciones intrafamiliares.

Actuaciones de prevención: detección y comunicación de situaciones de riesgo y desprotección, proporcionar pautas de autocuidado y control del entorno, etc.

Otros apoyos complementarios de carácter similar, valorados técnicamente como adecuados a las circunstancias del caso para favorecer su autonomía, integración social y acceso a otros servicios.

Quedan fuera del objeto del servicio de Ayuda a Domicilio:

Atender a otros miembros de la familia o allegados que habiten en el mismo domicilio, cuando la persona usuaria del servicio sea una persona concreta.

Limpieza de la casa o realización de comidas en lo que no está directamente relacionado con el servicio a la persona usuaria, siempre y cuando ésta no viva sola.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Prestación del servicio más allá de las horas estipuladas para cada persona usuaria.

Las funciones o tareas de carácter sanitario y, en general, aquellas que no corresponden a las tareas y funciones de los profesionales del SAD.

Artículo 7.- Procedimiento y documentación precisa para la gestión del expediente

La solicitud de aquellas personas que quieran acceder al Servicio en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se formulará a través de la "Solicitud de Acceso a los Servicios Sociales y Valoración de Dependencia - Anexo A de Acceso al servicio público de ayuda a domicilio", se presentará en el Registro general de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Además de lo anterior las personas indicadas en el párrafo anterior presentarán "Solicitud" según modelo oficial para acceder a la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, acompañando con respecto al solicitante y al resto de los miembros de la unidad de convivencia, los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI de la persona solicitante y cónyuge (en el supuesto de bienes gananciales).

Fotocopia del Libro de familia cuando las personas beneficiarias sean menores de edad.

Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

Informe de salud, según modelo oficial sobre su situación sanitaria actual.

Autorización para la domiciliación bancaria (facilitado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero).

Fotocopia de la primera hoja de la cartilla del banco o Certificado de la entidad bancaria donde conste el número de cuenta donde domiciliar el cobro de la prestación.

En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Aranda de Duero a que recabe los datos económicos necesarios para el cálculo de la aportación:

Fotocopia de la última declaración de la renta o, en su caso, de no tener la obligación de presentarla se aportara certificado expedido por la Delegación de Hacienda que así lo acredite.

Certificado bancario, en caso que procediera, sobre dinero a plazo fijo, acciones, bonos, depósitos o similar y los intereses que le producen anualmente.

Cualquier otro documento acreditativo de ingresos si los hubiera.

Certificado de valores catastrales de naturaleza rústica y urbana emitido por el Centro de Gestión Catastral.

Certificado expedido por el Centro Base de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León para justificar la condición de persona con discapacidad.

Todos aquellos documentos que a criterio de la Corporación local contribuyan a acreditar la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

necesidad de prestar este servicio.

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos señalados se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días subsane la falta; si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

Por parte del personal técnico encargado de la valoración se incorporarán al expediente del caso los siguientes documentos:

Baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación social básica de la ayuda a

Plan individualizado de intervención SAD público.

La persona/s beneficiaria/s.

El número de horas y periodicidad con que ha de prestarse el servicio, así como el horario de las prestaciones que lo requieran (levantar, acostar, administrar comidas, acompañar al médico u otras similares).

Las prestaciones específicas de la atención a cada persona usuaria.

En su caso, la cuantía que deberán aportar las personas usuarias en función de la aplicación de la normativa. Esta cuantía será cobrada a la persona por el ayuntamiento de Aranda de Duero a mes vencido, en relación a las horas reales prestadas. La Corporación Local comunicará a la entidad que preste el servicio la asignación de la ayuda a domicilio haciendo constar estos aspectos.

La resolución administrativa que ponga fin al procedimiento será dictada en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud, notificando la misma a la persona interesada. Si no ha recaído resolución expresa en el citado plazo las solicitudes se entenderán desestimadas. Pondrá fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia y la declaración de caducidad del procedimiento.

La empresa que presta el servicio estará obligada a iniciar la prestación del mismo, el primer día del mes siguiente a la aprobación por la Comisión Técnica.

En el caso de situaciones de urgencia, se atenderá a lo especificado en el artículo 9 de este Reglamento.

Artículo 8.- La Comisión Técnica de Valoración

Con el fin de realizar la valoración, seguimiento y propuestas sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio se crea la Comisión Técnica de Valoración que realizará la propuesta de altas, bajas y modificaciones, y conocerá las posibles incidencias del servicio. Dicha propuesta se elevará a la autoridad local competente que resolverá por decreto la concesión.

La Comisión Técnica estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El/la concejal Delegado/a de Acción Social.

Vocales:

El coordinador/a de Acción Social.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Al menos dos Trabajadores/as Sociales del Equipo Básico de Acción Social.

Coordinador responsable del SAD de la empresa que presta el Servicio al Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Secretario/a: Un/Una funcionario/a del CEAS que ejercerá las funciones administrativas.

Las sesiones de la Comisión Técnica de Valoración se realizarán una vez al mes, sin perjuicio de reuniones de carácter extraordinario. De las actuaciones que desarrolle esta Comisión se extenderá el acta correspondiente.

Artículo 9.- Procedimiento de urgencia y modificación en la prestación del servicio

En los casos suficientemente justificados y previo informe técnico motivado podrá concederse la prestación de Ayuda a domicilio por decreto, informando en la primera reunión de la Comisión Técnica de S.A.D., que se celebre de esta concesión.

La prestación del servicio por la empresa gestora del Servicio de Ayuda a Domicilio en estos casos será dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación que en un principio será telefónica y posteriormente se remitirá por escrito.

El contenido de la prestación, así como el tiempo asignado podrá ser modificado en función de las variaciones en las circunstancias que dieron lugar a la concesión inicial. En el caso de modificación en la prestación del servicio se remitirá comunicación escrita a la empresa a dichos efectos.

Artículo 10.- Extinción y suspensión de la prestación La prestación se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

Por renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.

Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó la concesión.

Por el ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la prestación sin causa justificada.

Por traslado definitivo de la persona a una localidad distinta de aquella en la que tenía fijado su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.

Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

Por impago de las cantidades establecidas por la prestación del servicio.

Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio, de tipo sanitario o cualquier otra causa adecuadamente justificada.

La ausencia temporal del domicilio dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo que aquella dure. La ausencia superior a seis meses, causará la extinción de la prestación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Durante la suspensión temporal siempre que se haya comunicado y con efectos desde la misma no se cobrará la cuota correspondiente a los días de suspensión.

En los expedientes figurará siempre el documento de la renuncia voluntaria del interesado, en el que conste el motivo y la fecha de baja.

El Ayuntamiento comunicará por escrito a la empresa concesionaria del servicio la baja en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, haciéndose constar los datos de identificación de la persona usuaria y la fecha de efecto de la baja.

Artículo 10.- Extensión de la prestación

La extensión de la prestación de la ayuda a domicilio vendrá condicionada por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles. Cuando no sea posible la atención a todas las solicitudes se establecerá una lista de espera siendo incorporados a la prestación a medida que se vayan produciendo bajas entre los actuales beneficiarios. La extensión en cuanto al contenido y tiempo de la prestación vendrá determinada por el grado de necesidad de la persona solicitante y siempre acorde a la normativa vigente relacionada con el SAD en ese momento, tanto si se trata de prestación esencial como no esencial.

Artículo 11.- Funcionamiento del Servicio y coordinación

El horario de prestación del servicio de ayuda a domicilio será de 8.00 a 22.00 horas de lunes a viernes y de 8:00 a 15:00 los sábados. De forma excepcional y por circunstancias motivadas la prestación podrá comenzar o terminar antes o después de este horario. Dadas las características de la población beneficiaria, es indispensable que el servicio se preste en un clima de confianza y seriedad que va más allá de la mera ejecución mecánica de la prestación. Esto requiere que la relación Corporación- Entidad-persona sea fluida y con continuidad, lo que supone:

Las personas responsables de la Corporación deberán poner en conocimiento de la entidad adjudicataria cuantos aspectos puedan ser objeto de actitudes y medidas preventivas, para el desempeño del trabajo.

La empresa que presta el servicio dará las órdenes oportunas a su personal al objeto de cubrir las prestaciones que se determinen por parte de la Corporación.

Por parte de la empresa (personal encargado de la coordinación, personal auxiliar, etc.) se deberá dar aviso al personal técnico responsables de cualquier incidencia o alteración en el estado de la persona usuaria o del cualquier circunstancia que varíe, agrave o disminuya las necesidades personales o de vivienda de los usuarios, a fin de realizar por parte de aquellos los oportunos ajustes. Estas comunicaciones deberán hacerse por escrito y en un plazo máximo de 5 días. De igual modo no se producirán cambios en el personal auxiliar que presta el servicio, salvo causa justificada, con conocimiento y conformidad previos del personal técnico de la Corporación responsable.

La empresa asignará un coordinador/a responsable del servicio que deberá contar con los medios necesarios para el desempeño de su trabajo, así como con capacitación y conocimientos técnicos del servicio y con una titulación de Diplomatura Universitaria en Trabajo Social. Sus funciones serán:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Dirigir las actividades y controlar el correcto desarrollo de las prestaciones asignadas a cada persona usuaria por el personal técnico de Servicios Sociales de la Corporación.

Mantener constantemente informadas a las personas responsables de la Corporación de la marcha del servicio, asumiendo las directrices que la Corporación dicte a la entidad en todo lo referente a la adecuada atención a cada persona y a la buena marcha del servicio en general. Así, al menos una vez al mes, se reunirán con las personas responsables de la Corporación.

Recibir altas, bajas y modificaciones de prestaciones del servicio por parte del personal técnico de la Corporación.

La gestión del SAD a través del programa informático establecido por la Gerencia de Servicios Sociales.

Proponer y orientar posibles modificaciones sobre los servicios prestados a las personas usuarios en alta, para que el personal técnico de la Corporación resuelva lo que estime oportuno.

En cualquier circunstancia, la entidad adjudicataria no podrá obtener otros datos de la persona usuaria que los aportados por la Corporación que se estimen convenientes al objetivo del servicio de ayuda a domicilio. La persona usuaria será informada tanto por los Servicios Sociales de la Corporación Local como por la entidad adjudicataria de que ante cualquier eventualidad deberá ponerse en contacto con los Servicios Sociales de la Corporación.

Si la entidad adjudicataria tuviera en su poder llaves del domicilio de la persona usuaria, la responsabilidad será de ambos (persona-entidad). No obstante es preceptivo que la entidad adjudicataria comunique por escrito a los Servicios Sociales de la Corporación los datos de las personas usuarias de los que dispone de juego de llaves.

Artículo 12.- Seguimiento y control

El personal técnico responsable adscrito al CEAS y los integrantes de la Comisión que se regula en el artículo 8, podrán ponerse en contacto con la Entidad adjudicataria siempre que lo consideren necesario, a fin de recabar información sobre las personas usuarias y la marcha general del Servicio, promoviendo para tal fin las reuniones convenientes, que serán como mínimo una vez al mes.

La Entidad adjudicataria presentará una memoria anual de la prestación del servicio. Asimismo, la Corporación podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados, mediante los medios que considere oportunos.

Artículo 13.- Obligaciones de la empresa que presta el servicio

Serán obligaciones generales de la empresa concesionaria de la gestión del servicio de municipal de ayuda a domicilio, además de las contenidas en otros artículos de este Reglamento, las siguientes:

La Entidad adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente y que esté comprendido en las órdenes de prestación.

La Entidad y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

personas usuarias informando expresamente a través de los canales de coordinación antes descritos, de todo incidente a la Corporación para que ésta resuelva.

El personal de la Entidad deberá cumplir las medidas de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente, así como mantener siempre inexcusablemente el secreto profesional. En general, deberá realizar sus funciones en relación con las personas usuarios de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.

Prestar el servicio en la forma que, le sea encomendado por la Corporación Local y en cumplimiento de lo establecido en este Reglamento y demás normativa de aplicación.

Contar en su estructura organizativa con un departamento específico de prestación de Servicios Sociales o en su defecto con dedicación exclusiva a este tipo de Servicios. Y contará con un coordinador que será el interlocutor válido frente a la administración.

Contar con los medios materiales y personales suficientes en número y cualificación (todo el personal auxiliar deberán tener como mínimo la formación y certificación exigida, según la normativa de la Junta de Castilla y León) para atender el servicio objeto de contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal de la Corporación Local.

La empresa que sea adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio quedará obligada a subrogarse en la relación laboral del personal que actualmente presta el servicio.

Disponer de una sede social en el municipio de Aranda de Duero con horario de funcionamiento equivalente al de prestación del servicio, y provisto de teléfono con un responsable en permanente disponibilidad para actuar cuando sea requerido por los responsables de la Corporación.

La empresa adjudicataria designará un/a coordinador/a cuya titulación será la de Diplomado Universitario/Grado en Trabajo Social, el cual mantendrá contactos continuados con el personal técnico del CEAS de la Corporación Local, con objeto de efectuar la programación y seguimiento de la prestación del servicio.

Sustituir al personal encargado de la coordinación cuando disfrute de vacaciones o días libres, por otra persona que desempeñe el puesto con presencia física en la sede de Aranda de Duero.

Proveer formación técnica al personal laboral en materias propias del servicio que deben prestar según la normativa vigente en cada momento.

Presentar a la Corporación Local las certificaciones que acrediten la preparación del personal en la prestación de servicios sociales según lo establecido en la normativa.

Siempre que se produzcan altas de personal auxiliar en el servicio, la empresa presentará la acreditación correspondiente de cada uno de los trabajadores.

Facilitar a sus trabajadores y trabajadoras los medios de identificación que señale la Corporación y velar por su uso continuado.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Disponer de los medios necesarios para que el personal auxiliar puedan desplazarse a los términos de La Aguilera, Sinovas y La Calabaza para realizar el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Remitir a la Corporación una memoria anual del desarrollo del servicio.

Contar con una red de informatización que garantice y agilice el funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio y utilizar los programas establecidos por la Gerencia de Servicios Sociales para la gestión del mismo.

Facilitar a la Corporación la inspección del servicio y la documentación relacionada con el mismo.

Velar por el mantenimiento de una relación de respeto con la persona usuaria.

Prohibir al personal laboral el recibo de cualquier tipo de gratificación, donación o contraprestación económica por parte de las personas usuarias. Las empresas serán responsables de su cumplimiento, debiendo informar a la Corporación de cualquier situación de esta naturaleza que pueda producirse.

En ningún caso el personal auxiliar de Ayuda a Domicilio o cualquier otra figura profesional de la entidad adjudicataria podrá entrar en el domicilio sin estar presente la persona titular del mismo.

El personal auxiliar de Ayuda a Domicilio o cualquier otro personal o

profesional de la empresa, en ningún caso podrá proceder al cobro, ni con autorización expresa, de los haberes de cualquier naturaleza, de la persona usuaria.

Adoptar las medidas necesarias, así como establecer aquellas de contratación laboral, cuyas características favorezcan la permanencia del personal laboral, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio y evitar su rotación.

No podrá la empresa encomendar la prestación del servicio al personal que tenga relación de parentesco con el destinatario del mismo, hasta el 2º grado de afinidad y 3º de consanguinidad.

Aceptar a propuesta de la Corporación Local correspondiente la incorporación, como auxiliar de Ayuda a domicilio, de personas en situación de exclusión social, víctimas de violencia de género y/o personas con discapacidad que cumplan los requisitos exigidos y participen en programas de integración socio-laboral de la propia Corporación.

Admitir la incorporación de alumnado en prácticas de formación en este servicio.

El horario alumnado en prácticas deberá ser coincidente con el del personal profesional que presta el servicio y en ningún caso al alumnado en prácticas de formación podrá sustituir al personal profesional de la empresa en las funciones y tareas que son objeto de la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria abonará a las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio todas las horas que sean facturadas al Ayuntamiento, de forma íntegra.

Artículo 14.- Derechos y obligaciones de las personas usuarias



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Son derechos de las personas usuarias:

Ser atendidas con respeto a su persona e intimidad.

Recibir información de la forma de realizarse el servicio o de cualquier cambio que pueda producirse en el mismo: servicio que va a prestarse, horas, horario, auxiliar que va a realizar la prestación etc.

Presentar quejas o reclamaciones en el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de alguno de los términos en que se concedió el servicio o en casos de conflicto.

Son obligaciones de las personas usuarias:

Respetar las condiciones en las que se ha concedido la prestación del servicio.

Guardar respeto y facilitar la labor del personal que presta el servicio.

Comunicar por escrito al Centro de Acción Social cualquier cambio que se produzca en su situación personal o familiar que tenga relación con la prestación del servicio con la antelación debida, salvo por causas imprevistas.

Satisfacer la cuota que corresponda mediante domiciliación bancaria y según lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Poner a disposición del personal los medios materiales y productos adecuados para el desarrollo de las tareas establecidas.

Informar a los Servicios Sociales de aquellas enfermedades infectocontagiosas que sobrevinieran durante la prestación del servicio, para tomar las medidas necesarias de protección para el personal auxiliar de la ayuda a domicilio.

Artículo 15.- Financiación

Son fuente de financiación del Servicio municipal de Ayuda a domicilio:

La financiación de las prestaciones sociales por la Junta de Castilla y León, según lo establece el Art. 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero a través de aportación anual consignada en el Presupuesto Municipal.

Las aportaciones de las personas usuarias según se establece en la Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 16.- Gestión y cobro

Las personas usuarias colaborarán en la financiación del servicio en función de su capacidad económica.

Con carácter general, el sistema que se articula es el de copago, sin perjuicio de la gratuidad del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

servicio para las personas con escasos ingresos según marca la normativa reguladora.

La cantidad concreta a aportar por cada persona usuaria se obtendrá aplicando los criterios recogidos en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Asimismo, será de aplicación dicha Ordenanza para fijar las actualizaciones anuales.

Como norma general, dicha aportación no podrá ser superior al 90% del coste efectivo del servicio.

Anualmente se revisan y actualizan las cuotas en función de los datos económicos del último ejercicio fiscal computable.

La empresa adjudicataria presentará mensualmente una factura a la Corporación, por el importe del número de horas realmente prestadas a los usuarios y que han sido autorizadas previamente por esta Corporación. Indicará las horas y servicios realmente prestados a cada persona usuaria, especificando las posibles incidencias con indicación clara de las fechas a las que afecta (altas, suspensiones, bajas, modificaciones, días festivos, etc.)

El abono se efectuará por mensualidades vencidas y será requisito previo la conformidad de los responsables del Servicio en la Corporación.

En caso de que existieran diferencias entre la factura presentada por la Entidad y las comprobadas por el personal técnico, se subsanarán según el criterio que adopte la Corporación.

La Corporación podrá exigir junto con la factura los boletines de cotización a la Seguridad Social del personal que realiza el Servicio, sellado por la Oficina Recaudatoria.

Artículo 17.- Régimen de incompatibilidades

El Servicio de Ayuda a Domicilio es incompatible con prestaciones económicas y el servicio de atención residencial. Sin embargo, según los términos establecidos en la Orden Fam 6/2018, de 11 de Enero, el servicio público de ayuda a domicilio, es compatible con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar en una intensidad máxima de 11 horas mensuales para grado III, 8 horas mensuales para grado II y 4 horas mensuales para grado I. Esta compatibilidad es aplicable a personas mayores de 18 años

Es compatible con los servicios de prevención y teleasistencia.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, previa valoración técnica es compatible con el servicio de centro de día y de noche, así como con el servicio de promoción de la autonomía personal, cuando la ayuda a domicilio sea necesaria para que la persona en situación de dependencia, pueda acceder a dichos servicios. No tendrá la consideración de la prestación esencial por lo que su intensidad excepcionalmente no podrá superar las 20 horas/mes.

El Servicio de Ayuda a Domicilio esencial es compatible con las actuaciones incluidas en el servicio de promoción de la autonomía personal cuando dichas actuaciones no alcancen intensidad superior a 11 horas mes y en cualquier intensidad con el servicio de ayuda a domicilio no esencial.

Disposición adicional: Adaptación normativa



Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Servicio de Ayuda a domicilio se adaptará en todo momento a la normativa vigente en servicios sociales, como a la normativa nacional y autonómica en torno al sistema nacional de dependencia procediendo el Ayuntamiento a la adaptación de este Reglamento de verse afectada por las modificaciones sustanciales que se produzcan.

Disposición final

El presente Reglamento, de conformidad con lo que establecen los artículos 70. 2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor cuando transcurran 15 días hábiles completos tras el de publicación de la aprobación definitiva y del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://sede.arandadeduero.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Recabar la opinión de las siguientes asociaciones:

FESMA
CRUZ ROJA
AUTISMO BURGOS
APACE
DISFAR

TERCERO.- De no efectuarse alegaciones se considerarán definitivamente aprobada, siendo precisa la publicación del texto definitivo conforme al apartado anterior.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sra. Secretaria,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

En primer lugar, aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento del servicio de ayuda a domicilio con el texto que ya conocen los señores corporativos.

En segundo lugar, someter dicho Reglamento de servicio a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento, en la dirección <https://sede.arandadeduero.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. En concreto, recabar la opinión de las siguientes asociaciones: Fesma, Cruz Roja, Autismo Burgos, Apace y Disfar.

En tercer lugar, de no efectuarse las alegaciones, se considerarán definitivamente aprobadas, siendo precisa la publicación del texto definitivo conforme al artículo anterior.

Por último, facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Simplemente, el Reglamento se llevó a la anterior Comisión de Servicios Sociales. Es un trámite que tuvimos que hacer, porque evidentemente el pliego de ayuda a domicilio finalizaba en el mes de mayo. Ya estaba redactado, pero, al llevarlo a contratación y hacer unas comprobaciones, nos dijo que tenía que regirse un poquito en función del Reglamento. El Reglamento no existía en ese Ayuntamiento, entonces, empezamos a elaborarlo, como ya expliqué en la comisión, y es el documento que se presentó en comisión, que se debatió y que hoy se trae aquí a su aprobación.

Son unas líneas muy generales, en las cuales se va a sujetar un poquito luego el pliego de condiciones que va a salir para la licitación del servicio de ayuda a domicilio. Básicamente, una



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de las modificaciones también se llevó a la comisión técnica de las trabajadoras sociales que hay cada mes, y se hace la valoración del servicio de ayuda a domicilio. Hicieron algunas aportaciones, que son las que se recoge. También otra de las aportaciones que se dejó en líneas generales era otra de las reclamaciones que hacían las trabajadoras de ayuda a domicilio. Pero, en líneas generales, es luego en lo que se va a reglamentar el pliego en algunas cuestiones. Luego, en otras cuestiones, lógicamente, se reflejan otros objetivos o se reflejan otras cosas a mayores en el pliego. Esto es básicamente lo que recoge el documento.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Efectivamente, como dice la presidenta de la comisión, el documento se ha visto en Acción Social. Es un documento correcto. No existía el Reglamento a este respecto, al servicio de ayuda a domicilio, pero, efectivamente, nosotros creemos que la cuestión es otra —salió el tema en la comisión—, y que debía tenerse en cuenta en el pliego de condiciones, y es el tema que no se presta en nuestra localidad el servicio de ayuda a domicilio en domingos y festivos, y nosotros pensamos que también sería necesario.

Dado el tipo de servicio del que hablamos, de ayuda a domicilio, pensamos que sería bueno que se plantease, independientemente de lo que se dijo por parte del coordinador de servicios sociales, de obras extraordinarias, etcétera, esa valoración se tendrá que hacer de cara al pliego de condiciones, pero es muy interesante que nos lo tomemos en serio y que lo veamos en el pliego de condiciones, porque nosotros pensamos que es necesario.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Una vez revisado el documento, creemos que satisface las necesidades tanto de las personas usuarias como de sus familiares, como creemos que también de amparo a las trabajadoras del servicio.

Lo que tenemos claro desde Izquierda Unida es que, en algunos casos, las empresas que prestan este servicio intentan escatimar, y en algunos casos llegar un poco hasta a maltratar a las trabajadoras del servicio, y creemos que es necesario que haya este Reglamento, que tendría que quizás haber estado ya, pero nunca es tarde si la dicha es buena, dicen.

Nos parece fundamental blindar en el punto 28 del artículo 14 el hecho de que la empresa pague a las trabajadoras todas las horas que facture al ayuntamiento, porque tenemos claro que esta última empresa ha intentado evadir esta obligación, y la verdad que nada más, estaremos atentos cuando salga el pliego para poder dar el mejor servicio posible.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Como bien dice la compañera Mar Alcalde, este tema se debatió en la pertinente comisión, y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

salió el tema. Sí, el tema lo sacamos nosotros, el Grupo Municipal Vox sacó el tema de que no entendíamos cómo un expediente tan completo, un servicio que se está prestando de una manera eficiente y excelente podía estar tan sumamente cojo, porque la misma dependencia que tiene una persona un lunes o un miércoles, la tiene también un sábado o un domingo. Por lo tanto, votamos a favor en la comisión pertinente, pero es verdad que nos hemos dado cuenta que las explicaciones del técnico no fueron quizás las que más pudieron convencerme, y como bien he dicho, creo que este expediente, esta ordenanza está coja, y creo que debemos de buscar la manera de dar también el servicio, tanto los fines de semana como los festivos.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos.

Como acaban de comentar todos mis compañeros, la verdad es que estoy de acuerdo con este Reglamento. Era necesario, como han dicho anteriormente, teníamos que tenerlo desde 1985. Hay que regular, porque si no, no llegamos. El pliego vendrá en su momento, esperemos que vaya bien, pero lo que intentaremos también nosotros tener en cuenta es que los fines de semana, porque sí que se habló en la comisión, yo ya no sé si lo dijo Vox o quién lo dijo, pero se debatió, y todos llegamos a la conclusión de que las personas que utilizan este servicio lo usan tanto un lunes como un domingo, y creo que se vio claro que todos los demás opinaban lo mismo. Es algo en lo que están desamparados.

También nos parece muy bien, como ha comentado la compañera Vanesa, que se haya metido el artículo 14, porque estábamos viendo que esta última empresa cobraba las horas y, sin embargo, a las trabajadoras se las estaba descontando, o les estaba pagando una parte, no entera. Entonces, eso no nos parece justo.

Eso suele pasar a la hora de que en el domicilio vaya la persona a atender al usuario, y no esté, y no haya avisado con tiempo. Nosotros consideramos que, si no ha avisado con tiempo, no tienen que descontarlo. Entonces, nos parece muy bien que se refleje este artículo. Además, es uno de los que más hemos dado guerra en las comisiones todos, yo creo, no vamos a poner a nadie.

Por lo demás, creo que hay que dar protección tanto a los ancianos, a los cuidadores y a las personas que van allí a atenderles, a los auxiliares. Por tanto, nos parece que este Reglamento está muy bien para empezar, y si hay que modificarlo, se modificará. Votaremos a favor.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Como en el punto anterior, efectivamente, el Ayuntamiento ha de disponer de un Reglamento para los servicios que presta, que no teníamos. Por tanto, es más que necesaria la aprobación del Reglamento, máxime cuando encima ha tenido consenso y aportación por parte de todos los grupos. Así que, por supuesto, votaremos a favor.

Sra. Simón Lázaro, PSOE

Es verdad que había que disponer del Reglamento, y es verdad que es un documento que recoge bastante bien todos los puntos que venían reflejados en el pliego anterior. Como mis compañeros han dicho, agradecer que se recoja el punto 28, donde dice que la empresa adjudicataria abonará a sus filiales de servicio a domicilio todas las horas que sean facturadas



Ayuntamiento de Aranda de Duero

por el Ayuntamiento de forma íntegra.

De nuevo, hay que agradecer a las trabajadoras que han puesto el foco sobre este punto, porque han sido ellas las que han puesto el foco sobre este punto y la realidad que estaba pasando en este Ayuntamiento, que se facturaba al Ayuntamiento las horas, y a ellas las obligaba a recuperarlas, de manera que la empresa las cobraba dos veces. Agradecer a las trabajadoras que velen por el Ayuntamiento y por el servicio de ayuda a domicilio.

Es verdad que el Reglamento está bien, y que recoge mucho de lo del pliego, pero es verdad que se ha llegado a un compromiso con esta concejalía, y en la comisión, el que se traerá a debatir el pliego definitivo que se saque para las empresas, y ese pliego está por debatir, tiene muchas cosas que recoger y que reflejar, y no volver a exponer a las trabajadoras a situaciones de arrastre de horas, como sucedió con la pandemia, que tuvieron que recuperar todas las horas, cuando había Ayuntamientos que sí que es verdad que asumieron ese trabajo como hecho. No las pongamos en riesgo, agradezcamos todo el trabajo que han hecho durante la pandemia, y sigamos con lo reflejado en los pliegos anteriores.

Hemos sido un Ayuntamiento que ha hecho muy bien su trabajo hasta ahora con este servicio. No lo estropeemos en los pliegos que vengan por debatir en la comisión.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Es cierto y es de justicia reconocer la gran labor que hacen las trabajadoras de ayuda a domicilio. El tener que incluir este punto, evidentemente, en anteriores pliegos, en este caso, se ha recogido el Reglamento, no había sido nunca necesario, porque las otras empresas adjudicatarias nunca nos habíamos encontrado con esta situación. Sí que es una situación que conocíamos, y es una situación que hemos ido demandando, que hemos ido reclamando a la empresa, porque ya teníamos conocimiento de ello. Entonces, de ahí la importancia de reflejarlo.

El tema de los festivos y de los domingos es un tema que tendremos que ver contemplado en el pliego, porque hemos establecido ya una memoria económica con las horas. Es verdad que en el pliego venía reflejado: hora ordinaria, hora extraordinaria. Entonces, sí que se puede hacer. Tenemos que mirar una disposición de establecer unas horas, siempre, creo que, bajo el criterio de las trabajadoras sociales, es decir, cuando exista una necesidad, que ellos, más que nadie, conocen los usuarios, yo ya lo he hablado con ellas, y las necesidades que en cada caso tengan, el establecer unos servicios mínimos se puede hacer. Tendríamos que hacer, como digo, una valoración económica del pliego, que prácticamente las líneas generales estaban ya elaboradas.

Francamente, a las trabajadoras de ayuda a domicilio nunca se las ha dejado. Desde luego, no puedo decir que se las haya dejado nunca en esta pandemia olvidadas. La verdad es que se suspendió el servicio, se les proporcionó material hasta que no se tuvo las suficientes garantías, lógicamente. Claro, había usuarios que tenían una situación de que no tenían a nadie que les cuidase. Entonces, a esas personas había que atenderlas.

Pero yo he estado en contacto con la coordinadora del servicio prácticamente cada semana para conocer la situación, para ver cómo estaban, para ver las bajas, para ver las altas. Al final, se ha peleado mucho con la empresa por el arrastre de horas, por las horas. Pero, al final, no se va a recuperar el total de las horas, y siempre y cuando se viese que las trabajadoras de domicilio no cargasen con eso, es decir, que se contratase personal para que se pudiese hacer la recuperación, en cuyo caso... Pero fue una situación de un estado de alarma, y quizás en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

algunos servicios se hizo, en otros se suspendió, pero creo que no se podía hacer una suspensión total del servicio de ayuda a domicilio.

Cuando se elabore el pliego, sí que es verdad que estamos en un *impasse* un poco de incertidumbre con el tema del pliego, e incluso sacarlo, por el tiempo que consideramos, porque desde la Junta, igual que la teleasistencia, de alguna manera ya le hemos mandado la documentación relativa al servicio de ayuda a domicilio, porque quieren establecer un marco común. Todavía no sabemos cómo, estamos hablando un poco de unas líneas generales para toda la Comunidad de Castilla y León, dejando siempre margen de maniobra y de coordinación a las Corporaciones Locales.

Creo que no sabemos muy bien en que línea va a ir o en cuál se va a reforzar. Creo que va a reforzar más todavía, porque las reuniones que tenemos con gerencia sí que inciden mucho en el tema de la soledad no deseada y en el tema de los mayores. Entonces, creo que por ahí irían las líneas generales.

Por eso digo que es un pliego que se va a sacar, que a lo mejor nos encontramos que inmediatamente hay que hacer alguna incorporación a ese pliego, que ya lo estoy hablando con Contratación, y a lo mejor se puede incorporar, a lo mejor no se puede incorporar, a ver en qué afectaría. Claro, cuando la empresa coge un pliego, y luego hay una modificación de las condiciones, tampoco sabemos. Entonces, estamos ahí un poco en un *impasse*. Creo que va a ser beneficioso, pero, como digo, vamos a hacer el mejor pliego posible para que, desde luego, los usuarios tengan la mejor atención posible, siempre salvaguardando los derechos de las trabajadoras de ayuda a domicilio

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Espero, Cristina, que no te genere un problema con lo que voy a decir, porque yo llevo queriendo decírtelo varias veces, y nunca he encontrado el momento, y creo que el momento es hoy. Mar Alcalde y Sergio Ortega quieren agradecer tu labor y la labor en tu área, de todos los técnicos que han estado en los dos años de pandemia. Creo que ha sido un ejemplo, dentro de nuestras diferencias políticas, que las tenemos y las tendremos, y las seguiremos teniendo, pero creo que, a la gente que hace buena labor, creo que hay que decírselo, y hay que decírselo cuando llega el momento.

Es un área de la que no me preocupo porque la lleva usted. Creo que aquí se demuestra lo que es una persona debatiendo, dando participación a todo el mundo, y le digo que esa es la forma en la que yo entiendo la política. Por lo tanto, nuestra felicitación, nuestro agradecimiento por la labor que usted desempeña, transmítaselo a los técnicos de la concejalía, porque, evidentemente, sin buenos técnicos tampoco se puede hacer una gran labor, y se lo decimos con todo el cariño y con todo el respeto.

Sra. Alcaldesa,

Antes de someter el punto a votación, yo también quiero agradecer a las trabajadoras de ayuda a domicilio el gran compromiso que tuvieron con los usuarios durante la pandemia. Evidentemente, yo también quiero agradecer el trabajo de la Concejala, que sé que estuvo muy preocupada hasta que se consiguieron los EPI para que las trabajadoras pudiesen cumplir con ese servicio, que era el que *a priori* más nos preocupaba en aquel momento. Así que también yo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

quiero darle las gracias por su trabajo.

Vamos a someter el punto a votación, que es el punto número 8, de Secretaría, el expediente 2022/312Z, Reglamento regulador del servicio de ayuda a domicilio.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad

9. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00011427P.

ACEPTACIÓN CARRETERAS DESDE INICIO EN INTERSECCION CON LA ANTIGUA N-I (PLAZA ARCO ISILLA), HASTA ROTONDA CON RONDA ESTE. DESDE P.K. 0 A P.K. 2,178 (BU-910)

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El tramo de carretera BU-910 comprendido entre el p.k. 0,00 y el p.k. 2,350 se halla inscrito en el catálogo regional de carreteras de la comunidad autónoma de Castilla y León; habiendo quedado absorbida por la ronda este estando concurriendo en parte de la misma las condiciones para la consideración de y discurriendo por suelo con la clasificación de suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de 2000, aún vigente en la práctica totalidad de su itinerario hasta la rotonda de la ronda este.

SEGUNDO.- Entendiéndose oportuno a los efectos de proceder a estudiar conjuntamente diversas solicitudes de recepción de tramos de carreteras, se propone por el responsable del servicio de obras, servicios y urbanismo someter a la comisión informativa de servicios a la comunidad la propuesta de solicitar al titular de dicho vial (Junta de Castilla y León) nos remita propuesta para la posible aceptación de dicho tramo de la BU-910 entre los p.k. 0,00 y el p.k. 2,178.

TERCERO.- De conformidad a lo dictaminado en el Consejo Informativo de servicios de la Comunidad, procede dictaminar la oportunidad de solicitar la cesión de tramos de carreteras a la Comisión Informativa de asuntos económicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Normativa aplicable: la normativa aplicable está integrada esencialmente por la Ley 7/1985 de 2 de abril de las bases del régimen local, el Real decreto 2568/1986 de 30 de octubre por de 28 de noviembre por el que se aprueba el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen de los Entes Locales, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, La 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León, el Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León

SEGUNDO. Fondo: Los Ayuntamientos podrán solicitar la transferencia de la titularidad de un tramo de carretera que haya adquirido la condición de tramo urbano. Es por ello que conforme al artículo 38 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León determina *las carreteras regionales o provinciales, o tramos determinados de ellas, se entregarán a los ayuntamientos respectivos cuando tengan la condición de tramo urbano y exista otra alternativa viaria que proporcione un mejor nivel de servicio.* (...)

El expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o de la administración titular de la carretera y será resuelto por la Junta de Castilla y León.

Por su parte el artículo 33 de repetido cuerpo legal considera tramos urbanos de las carreteras, *aquellos que discurren por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico o territorial o, en su defecto, el que se considere como tal en la legislación urbanística aplicable en Castilla y León.*

TERCERO.- Procedimiento: Conforme a las previsiones del artículo 52 del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León, el procedimiento se inicia por la administración titular de la carretera, en este caso la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La incoación podrá iniciarse de oficio o, como en el presente caso, a instancia del Ayuntamiento interesado.

Instruido el procedimiento se emitirá propuesta de resolución que será remitida al Ayuntamiento para que en el plazo de dos meses manifieste si es o no conforme con dicha propuesta. La administración titular de la carretera podrá conceder al Ayuntamiento una ayuda económica para la adecuación del tramo de carretera entregado.

En caso de acuerdo fehaciente entre las dos administraciones afectadas, la aprobación del expediente corresponde al Consejero competente en materia de carreteras en el caso de carreteras de la red autonómica. Si no se llegara al acuerdo el expediente será elevado, a la Junta de Castilla y León para su resolución.

La cesión se formalizará mediante acta de entrega, suscrita por las administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y los bienes anejos y será efectiva a partir de la fecha de publicación en el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

«Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Competencia: Sin perjuicio de criterio mejor fundado en la normas, acuerdos y resoluciones adoptados en ejercicio de su capacidad auto-organizativa del artículo 38 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León determina que el expediente sea resuelto directamente por la Junta de Castilla y León, órgano al que en consecuencia irá dirigida la solicitud.

En lo estrictamente referente a la tramitación en sede municipal, el acuerdo de solicitud de la solicitud de cesión del tramo corresponde al Pleno de la entidad conforme a las determinaciones del artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, al tratarse de una alteración demanial subjetiva, requiriendo por tanto las mayoría exigidas en el artículo 47.2 de repetido cuerpo legal.

Igualmente corresponde al pleno manifestar su conformidad o disconformidad con la propuesta y autorizar al Alcalde-presidente en su caso para el acta de entrega a que se refiere el artículo 52 del Decreto 45/2011, de 28 de julio.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Asuntos Económicos la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

PRIMERO. Conforme a las determinaciones del artículo 38 de la Ley 10/2008 de 9 de diciembre de carreteras de Castilla y León, solicitar a la Junta de Castilla y León la entrega al Ayuntamiento de Aranda de Duero del Tramo de Carretera BU-910 comprendido entre el actual p.k. 0,00 y el p.k 2,178.

SEGUNDO. Facultar en su caso al Alcalde para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y a la firma del acta de entrega en su caso.

TERCERO. Remitir el acuerdo de solicitud de entrega del tramo de carretera antes referido a la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, (Dirección General de Carreteras e Infraestructuras), a efectos de que previa instrucción del procedimiento y los trámites que legalmente procedan en derecho se emita resolución al respecto.

Sra. Secretaria,

Visto el Dictamen favorable de la comisión, se propone:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Primero. Conforme a las determinaciones del artículo 38 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, solicitar a la Junta de Castilla y León la entrega al Ayuntamiento de Aranda de Duero el tramo de carretera BU-910, comprendido entre el actual punto kilométrico 0 y el punto kilométrico 2,178.

En segundo lugar, facultar en su caso a la Alcaldía para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento y a la firma del acta de entrega en su caso.

En tercer lugar, remitir el acuerdo de solicitud de entrega del tramo de carretera antes referido a la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a efectos de que, previa instrucción del procedimiento y los trámites que legalmente proceda en derecho, se emita resolución al respecto.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Si os parece bien a los grupos políticos, yo voy a hacer una exposición de los cuatro puntos, aunque luego, en la votación, imagino que las señora Secretaria y Alcaldesa dirán que se vote independientemente.

Sra. Alcaldesa,

La votación tiene que ser individual, pero, si le parece, puede hacer la defensa conjunta, y si al resto de los compañeros les parece bien, hacemos una única defensa, y después solamente votamos cada uno de los puntos.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Todos conocemos los problemas que tenemos cuando queremos, por ejemplo, asfaltar una vía que no es nuestra, y tenemos que estar pidiendo permiso, el dinero no deja de poner problemas para poder hacer algo en unas vías que no son nuestras. Aparte de todo eso, las vías



Ayuntamiento de Aranda de Duero

urbanas, lo que se viene a decir es que son ya competencia de los ayuntamientos.

Siempre ha habido una confrontación con las distintas Administraciones para intentar, nosotros, en defensa de nuestros intereses, aceptar esas competencias de una manera en la que estén lo suficientemente económicamente dotadas para que no tengamos problemas. De ello hemos estado muchos años, o toda la vida, peleando por esos temas, y al final no hemos conseguido, en muchos casos, muchas de esas cosas.

Por eso estoy diciendo que esa confrontación hay que hacerla de otra manera. Es decir, buscando aliados, en este caso también tenemos todos los grupos políticos, compañeros de nuestros partidos en distintas instituciones, para intentar lograr y no renunciar, yo creo que es importante también no renunciar nunca a esas compensaciones económicas a las que tenemos derecho, porque, para aceptar esas carreteras tienen que estar en un perfecto estado.

Se han explicado en las comisiones informativas de obras unas cuantas veces para poder traer este tema. Es verdad que lo que traemos aquí son parte de esas vías urbanas que queremos aceptar, yo creo que todos los grupos políticos, de una manera lo mejor posible, porque también lo hemos comentado en otras ocasiones, y en este caso no lo hemos traído aquí, pero espero podamos traer lo más brevemente posible otras, que son importantes, como el resto de la avenida Castilla o Luis Mateos, que creo que, por un error, o ya estaba hecha en el Consejo de Ministros esa aceptación por parte del Ministerio de Fomento, y se lo cedimos nosotros a ellos, cuando realmente no tenía ya mucho sentido.

Hablando de esta primera, desde el Arco Isilla a la rotonda de La Calabaza, la verdad es que lo desconocíamos, creo que todos desconocíamos que lo que es la carrera de Carrequemada no fuese nuestra. De hecho, hemos actuado, hemos asfaltado, hemos hecho de todo, y hemos aprovechado para traerlo hoy aquí.

Como digo, es facultad de la alcaldesa para hacer esos trámites, pero vuelvo a decir que reivindicando también compensaciones que sean justas, y así lo dicen prácticamente también todos los informes y todo.

En los demás casos, existen dos tramos que ya están puestos en el Consejo de Ministros del año 1985, que lo único que faltaba, y afectados por este Pleno, pero faltaba el acta de recepción, y era lo único que faltaba porque no se realizó. Eso son dos trozos, que son distintos, y el otro trozo, que es del Arco Isilla hasta el doctor Costales, se había trasladado esa carretera a la Junta de Castilla y León en su momento, luego con las autonomías y tal, se quedó ahí puesta. Entonces, ese lleva un trámite un poco mayor, porque no está en ese Consejo de Ministros del año 1985, sino que se tendría que hacer una aprobación por parte del Ministerio de Fomento, aparte. Por eso en el informe jurídico viene también a decir precisamente que tiene que estar recogida para su aceptación de una forma completa.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Creo que es el inicio también de un procedimiento, es el inicio de un procedimiento en el que, como decía al principio, son vías totalmente urbanas, que no tiene sentido que las tengan otras Administraciones. Que podamos tener la competencia para que, en esa no confrontación con las distintas Administraciones, en este caso la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Fomento, podamos ponernos de acuerdo, recepcionar esas carreteras, lógicamente, nos compensen en su momento con estas otras que estoy diciendo, o las dejen en buen estado.

Pero es iniciar ese procedimiento, y yo creo que es algo que tenemos que hacer, porque al final los ciudadanos de Aranda son los que sufren las consecuencias de que esas vías urbanas no estén en condiciones perfectas para su uso.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito.

A mí me suena que esto viene de años atrás, donde se ha ofrecido dinero por coger las vías. No se cogió en su época porque no se consideraba que el dinero era suficiente, el que nos daban, para arreglarlo, y ahora resulta que sí o sí hay que cogerlo, y con euros cero, que, como dice Alfonso, que es optimista, yo soy menos, con un futuro que nos pueda aportar algo a nuestra ciudad.

Esto es una consecuencia clara de que Aranda está muy bien situado territorialmente, pero políticamente está falto de representación, con peso y fuerza en las diferentes instituciones. Total, como me voy a retirar, ya puedo decir lo que quiera. Lo llevo haciendo muchos años, y les invito a que se pongan las pilas, porque, si no hay una fuerza política en sus partidos políticos, donde puedan exigir, la gente está hasta los bemoles de que Aranda se quede en la última mierda. Estamos muy bien situados, pero nos dejan siempre en la última mierda, y ustedes, los del Partido Popular y los del Partido Socialista, son los que tienen que conseguir cosas para nuestra ciudad.

Porque los demás son partidos que, en un momento determinado, sí aportan, porque gracias a sus votos gobiernan unos, gobiernan otros, aparecen, desaparecen, pero Partido Popular y Partido Socialista, le guste a la gente o no le guste, van a existir. Cojan ustedes un poco de peso, porque es la única manera en la que podamos conseguir —puedan ustedes conseguir— grandes proyectos.

Se lo digo con respeto, se lo digo con cariño, no se lo digo como crítica destructiva, se lo digo de verdad, pónganse las pilas, abran las puertas, ventilen, que entre gente, que entre gente joven, que entre gente preparada. Luchen y consigan cosas, porque, desde luego, todos los días, bueno, ahora la urbanización del hospital nos la quieren colar. O sea, se ríen de nosotros, y es por eso, porque no tenemos peso. Esto es así. Pónganse las pilas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

En la misma línea de lo que ha dicho mi compañero. Estamos en la recepción de tramos de carreteras. Este tema ha venido, yo creo, a dos comisiones de Urbanismo, si no me equivoco, dos o tres o las que sea, lo hemos hablado en varias comisiones. En las últimas semanas, dos o tres seguras. Finalmente, vino el pasado lunes en Asuntos Económicos, Hacienda, y en las comisiones lo hemos hablado por parte de los distintos concejales. 20 años que no se ha hecho nada en los tramos en los que estamos hablando, por parte de las instituciones competentes en esos viales, no se ha hecho absolutamente nada.

Es verdad que se nos ofreció un dinero hace unos años, a través de unos informes técnicos se consideró que no era suficiente el dinero, y ahora nos encontramos que ni poco, ni mucho, ni mediano, que nada, que ahora absolutamente nada. Si los queremos, ahí lo tenemos, pero no nos van a dar ni un euro. Son lentejas. O las tomamos así, o las dejamos, y realmente es la tiranía de las Administraciones superiores. Es la tiranía, y si estamos dispuestos a aceptarlo, en su momento era poco dinero, ahora es ninguno, y no hay nada más que hacer.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Un poco en la línea, como ha dicho también el señor concejal, esto lo hemos traído a diferentes comisiones, se nos ha preguntado la postura. Como han comentado, es un tema que trae cola, pero realmente nuestra postura es clara: si buscamos lo mejor para nuestra población, el único camino que tenemos en este momento es la aceptación y el iniciar este procedimiento. Es cierto que en este momento no hay ninguna contraprestación. Creo que, en su momento, se intentó hacer un órdago desde este ayuntamiento, no salió, y en este momento nos encontramos con esta situación.

Realmente creemos que necesitamos poder intervenir en estas vías, que al final, lo que decía el concejal, son vías urbanas ya, y creemos que lo mejor para nuestros vecinos y nuestras vecinas es empezar este procedimiento, con lo que vamos a votar a favor.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Realmente aquí hay mucho tema por debatir. Es decir, por un lado, podíamos debatir el hecho de que llevamos muchos años con este tema, que se hizo una propuesta a la Junta para que hubiera una contraprestación muy superior a la que hoy hay. Particularmente, en Vox creemos que agua pasada no mueve molinos. Si algo hemos aprendido es que, si hay algo que lastra el avance y la evolución de Aranda, es el tema de las competencias. Las competencias de unos y de otros, al final, lo que hacen es ralentizar y ralentizar el buen funcionamiento de las diferentes situaciones.

En este caso, sí le voy a comprar al compañero de bancada lo que ha dicho, que a ver si de una vez Partido Socialista y Partido Popular se ponen de acuerdo, o bien cogen el peso que necesitan para poner a Aranda donde se merece, ya que todos sabemos el potencial que tiene, sabemos que estamos en el centro del norte de España, que somos una ciudad muy industrializada, con mucha capacidad, pero, por alguna razón u otra, estamos siendo los grandes olvidados por los intereses de unos y otros.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por otro lado, también entiendo que estas vías, siendo en suelo urbano, no es lógico que, necesitando hacer actuaciones sobre ellas, sean competencia de terceros. Ahora, ¿qué nos queda en este sentido? Confiar en la experiencia del concejal del área, para que haga una buena negociación, saque todo lo que pueda, en contraprestación a la asunción de competencias de estas vías, y, como he dicho antes, estando en suelo urbano, esas vías deberían de ser competencia, como traemos hoy en el tema, de este Ayuntamiento y no de la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, votaremos a favor.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Esto sí es un tema que trae mucha cola. Para los que no llevamos tanto tiempo en este Ayuntamiento, nos sorprendió. A mí, personalmente, me sorprenden estos temas, que tratan de la Ley 7/1985, luego del 2008. Pregunté en las correspondientes comisiones si realmente, claro, porque, al aceptar estas vías, si vamos a recibir una compensación económica por ello. Ya me comentaron y me aclararon que en su día la ofrecieron, no se aceptó o se intentó conseguir una cuantía mayor y, al final, como han comentado ya anteriormente los compañeros, ni mucho, ni poco, ni nada, y al final, ni cuantía ni nada.

Ahora tenemos que aceptarlo, la propuesta es aceptarlo, y esto tiene dos lecturas. La primera, que es mejor aceptarlo para poder intervenir desde el Ayuntamiento en ellas, y poner estas vías adecuadamente. Porque, si al final se queda allí, en un limbo de aclarar si es competencia de la Junta, si es competencia del ayuntamiento, al final, no se puede actuar, y las vías se van deteriorando, eso está claro.

La parte negativa de que, al final, la propuesta es aceptarlo, cuando en realidad no hemos recibido la compensación que deberíamos haber recibido, y que por los motivos que han comentado ya y que nos aclararon, al final, no tenemos la compensación. Con lo cual, llega tarde y sin la compensación económica. Esa es la lectura que nosotros también vemos y damos.

Si ahora se aceptan estas vías y sale adelante esta propuesta, nos preguntamos también si realmente se va a actuar en estas vías o se van a dejar como muchas otras vías en Aranda, en las condiciones que a nuestro parecer y en nuestra opinión está en una situación deplorable, porque también aceptar estos tramos, si se van a dejar y van a continuar igual de abandonados, tampoco nos parece adecuado. Esa es nuestra visión en cuanto a estos aspectos.

Sr. Martín Hontoria, C's

Ya prácticamente se ha comentado por casi todos los compañeros, son unas vías que son urbanas, son tramos urbanos que tenemos una obligación de mantenerlos y actuar en ellos. Cada vez que tenemos que hacer cualquier tipo de actuación, eso nos supone unos procedimientos farragosos que, además, lo que hacen es retrasar la aplicación de las medidas.

También lo hemos comentado, lo han comentado compañeros, no tiene pinta de que otras Administraciones vayan a hacer aportaciones con base en una contraprestación, y se ha puesto de manifiesto que el tiempo nos ha puesto en nuestro sitio. Hubo una oferta hace unos cuantos años, desde el Ayuntamiento se consideró que no era lo suficientemente buena, y ahora lo que se pone de manifiesto es que más vale pájaro en mano que ciento volando, y en este caso, aquí tenemos el ejemplo.

Nosotros creemos, por nuestra parte, que seguir retrasándolo es retrasar lo inevitable, y no



Ayuntamiento de Aranda de Duero

va a tener ningún tipo de beneficio para los ciudadanos mantener la situación tal como estaba. Con lo cual, cuanto antes nos hagamos cargo de estos tramos, antes empezaremos a mantenerlos, de la mejor forma posible, y de una forma mucho más eficiente y rápida.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Nosotros vamos a hacer, como mínimo, dos intervenciones, una en el punto primero y otra en los siguientes, porque bajo nuestro punto de vista, no tiene nada que ver lo uno con lo otro.

En el primer punto, en el que estamos ahora mismo, estamos hablando de la carretera, BU-910, la que sale desde Arco Isilla hasta la rotonda de Ponciano, y nosotros creemos que ahí nos estamos equivocando, y vamos a explicar por qué. Partiendo de la base de que los tramos urbanos hay que recepcionarlos, entre lo que es el Instituto Sandoval y Rojas y la rotonda, va a pasar a ser rústico. ¿Por qué recepcionamos un tramo rústico? No entendemos.

Estaríamos de acuerdo en que se recepcione el tramo entre la plaza de Arco Isilla y el instituto, esa zona es urbana, y, de hecho, en el propio plan general, que en teoría se va a aprobar en este año 2022, es urbano. Pero el tramo que hay entre el Instituto Sandoval y Rojas y la rotonda es tramo rústico. ¿Por qué recepcionamos un tramo rústico? Nunca se ha recepcionado un tramo rústico. De hecho, todos los demás tramos que vienen son urbanos. ¿Por qué estamos recepcionando un tramo rústico? Es lo que nosotros no entendemos.

Podemos entender que se recepcione todo lo que va siendo urbano. Porque, claro, por esa misma regla de tres, ¿por qué nos recepcionamos, entre la rotonda, como quien dice dirección Fuentespina, para que nos entendamos todos, y el término municipal de Aranda? Es la misma calificación de suelo. Eran suelos urbanizables, y se pasan a rústicos, en el nuevo plan general.

De hecho, el tramo que estoy mencionando, que se va a recepcionar, que ustedes hoy aquí van a recepcionar, es un tramo que era urbano. Lo pasamos en el plan general nuevo a rústico, y lo estamos recepcionando. Estamos levantando una espita muy peligrosa. Vale que recepcionamos lo urbano, pero recepcionar lo rústico, no estamos de acuerdo.

Porque no es lo mismo este tramo, desde donde estamos ahora mismo nosotros hasta los Jardines o hasta el Arco Isilla, que son los puntos siguientes, que lo que estoy mencionando. No sé qué negociación habrán tenido ustedes con la Junta de Castilla y León, pero sí que les pediría que se lo piensen un poco, que lo dejen y vuelvan a negociar con la Junta de Castilla y León. Como recepcionamos tramos rústicos, fuera del tramo urbano de la ciudad es muy peligroso, porque nos pueden hacer, a partir de esos momentos, que recepcionamos muchos otros tramos que atraviesan nuestro término municipal, pero son rústicos no urbanos o urbanizables. Por tanto, piénsenselo, porque es un auténtico error lo que van a cometer en el tramo que acabo de mencionar.

Sí que nos hemos llevado sorpresa todos de que los tramos de la calle Carrequemada o la calle Santiago no lo fueran. Por supuesto, es verdad, todos nos sorprendimos por eso, pero la misma sorpresa es porque ahora queráis coger el tramo siguiente. Porque siempre que hemos hecho obra en el tramo de Carrequemada, nunca ha habido dificultades por parte del Departamento de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Nunca ha habido problemas. Entonces, que ese tramo no sea urbano, la verdad es que cuesta creerlo. De hecho, nosotros mismos, a un tramo en teoría que era de Carreteras, a una carretera le pusimos una sola dirección desde hace ya bastante tiempo, y la dirección para ir a esa propia carretera va por otra calle, que también es urbana. Por tanto, eso sí que es



Ayuntamiento de Aranda de Duero

sorprendente, nosotros nos sorprendemos.

Es verdad que no queremos, que nos cuesta, pero es lo que hay. La recepción de las calles o de los ríos, claro que no queremos nosotros tener que mantener los ríos, pero es que la travesía por los tramos urbanos, no te queda más remedio, porque es lo que marca la ley, a nosotros y a todos. Sabemos que es muy fácil para muchos hablar siempre —es una cuestión muy manida— del poco peso político que tenemos el Partido Socialista, e incluso también el Partido Popular en Aranda, referente a la gente que tenemos en instituciones superiores.

Pero es que lo que nadie se acuerda es de las cosas que se consiguen. Porque es muy fácil hablar de que no tenemos peso político. Claro que no, pero la carretera Nacional 1 ya no atraviesa por el centro. La carretera nacional 122 ya no atraviesa por el centro, ni siquiera por las afueras, tanto en un desvío como en el otro. Todo se ha hecho por magia. Los demás nunca han tenido que ver. Si todos, el Partido Socialista por lo menos —ahora voy a hablar por nosotros—, claro que queremos que se haga cosas, y muchas. Aranda tiene cosas, y necesitamos muchas más.

¿Acaso alguien se cree que nosotros no queremos que se haga la Nacional 122? ¿La A11? Más que nadie, porque la sufrimos, porque la vivimos. Pero es que resulta que el tramo de Aranda está hecho. ¿Dónde se queda la competencia del Partido Socialista de Aranda, de un tramo de unos términos municipales que no son los nuestros? Es que se dice: “es que no tienes peso político”.

Claro, pero es que, ¿qué puedo intervenir yo en las bodegas de Valladolid, o en el desvío de Peñafiel? ¿Tenemos la capacidad nosotros? Claro, cuando se habla de nosotros, ¿esa capacidad nos dan? No, nosotros teníamos una cuestión, que era hacer el tramo de Aranda. Hicimos el tramo de Aranda, gobernando el Partido Socialista. Pilló dos Gobiernos, pilló al principio del Gobierno del Partido Popular, después un Gobierno del Partido Socialista, y en el Ayuntamiento de Aranda también se fueron alternando Partido Popular y Partido Socialista, y está hecho.

Fuera de nuestro término municipal, podemos pelear, igual que peleen todos ustedes en cualquier institución, en la calle o donde haga falta, pero lo que es el tramo de Aranda de Duero está hecho.

Podríamos hablar de todas las cuestiones, cuando se nos habla de la poca influencia que tenemos, que es verdad, tenemos poca. Ojalá tuviésemos dos o tres ministros, y a ver si tenemos, por parte del Partido Socialista, un consejero a partir del día 14 de febrero, y le podemos pedir.

Pero es que resulta que, en los sitios donde tienen consejeros de esas propias comunidades, tampoco lo hacen, porque, si se cogen el mapa nacional, hay quejas prácticamente en todas las provincias, en todas las autonomías de España. Por tanto, sí que hacemos todo lo que podemos, e incluso algunas veces un poco más.

¿Que Aranda necesita más? Por supuesto. ¿Pero es que alguien no está de acuerdo? Y menos de los 21 que estamos aquí. ¿Queremos más para Aranda? Por supuesto. ¿Que necesitamos más? Por supuesto. Eso es lo que todos vamos a pelear, y lo estamos peleando, y ahí no vamos a ponernos nosotros ningunas medallas, ahí pongo a todos los partidos democráticos que luchan por el bienestar de Aranda, e incluso gente que no esté ni metida en los partidos. Claro que peleamos, y ahí está, en la pelea de cada día.

Lo que pasa es que da la sensación de que, si no salimos en los medios protestando, es que no estamos haciendo nada, y resulta que a veces se puede trabajar, y mucho, sin estar todo el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

día dándole al Twitter y diciendo las cosas que yo pido o que yo exijo.

Por tanto, hablando de este punto en concreto, nosotros apoyaríamos el tramo primero, como he dicho, desde Arco Isilla hasta el Instituto Sandoval y Rojas, pero, como se intente recepcionar el tramo entre el Instituto Sandoval y Rojas y la rotonda de Ponciano, nosotros estaremos en contra, y no apoyaremos de momento este punto.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Me gustaría empezar por el final. Efectivamente, el plan general actual, el que está vigente, no es rústico. Lo ha explicado precisamente Ildfonso. Podría darles más razones. Ese trozo de Carquemada —que todos, y ya lo he dicho yo también al principio, que nos hemos sorprendido—, en el cual nos hemos enterado de que no era nuestro, y sí que es verdad que hemos actuado, y hemos actuado porque siempre hemos creído que era nuestro, y ni pedíamos permiso a la Junta de Castilla y León porque lo hacíamos sin más.

Existen proyectos, y lo hemos hablado en las comisiones, y yo creo que ha salido en todos los medios de comunicación, las asociaciones de vecinos también lo han querido en ese sentido, y me estoy refiriendo al carril bici de lo que es del instituto a la rotonda de la Calabaza, es algo que nos ha inclinado —y lo hemos comentado en las comisiones— por esa vía, que al final son 300 o 400 metros, que no tiene sentido que un trozo ahí quede en tierra de nadie. Sí que hemos barajado perfectamente esa posibilidad de la que usted está hablando, lo hemos comentado, lo hemos dicho, y creo que, al final, es una cuestión que por 300 o 400 metros no quede completa.

Estamos hablando de muchas cosas que, al final, sí que se han hecho también. Es decir, hemos cambiado, hace muy poco tiempo, la antigua Nacional 122, que pasaba por el hospital, lo que es la antigua 122, hasta el polígono Prado Marina con la carretera a Valladolid, pues esa no la asfaltaron. La cambiamos por la avenida Luis Mateos, que, lógicamente, y lo he dicho en las comisiones, y lo he dicho también aquí, al final tendremos que aceptar, con unas compensaciones.

Que, donde va el hospital nuevo también aceptamos un tramo, en contra de nuestras pretensiones, las pretensiones de todos, por mejorar lo que eran los accesos del nuevo hospital, que, por cierto, la propia Alcaldesa me ha ordenado ya que vaya a la próxima comisión del lunes día 7, me parece que es, el proyecto básico de la aprobación del hospital, y también el proyecto de urbanización, que daremos cuenta, como digo, en la próxima comisión, que también son cosas importantes que se están trabajando y, al final, es un buen entendimiento entre Administraciones, en este caso entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento.

Pero yo no he querido diferenciar entre Administraciones de la Junta de Castilla y León y de Fomento, y las he metido todas en global, porque entiendo que la buena relación de una institución como el Ayuntamiento de Aranda de Duero no tiene que tener color político, sino simplemente pretensiones de defensa de los ciudadanos.

Hemos aceptado también otros tramos, como, en este caso, en la avenida Castilla, desde el puente hasta la rotonda del helicóptero, que, por cierto, ayer se ha iniciado ya el proceso de iniciación de las obras de ese tramo, que también era del Ministerio de Fomento. Es decir, que actuaciones, yo creo que sí que ha habido muchas.

Hablando concretamente de lo que ahora se pretende, es aceptar vías urbanas con lógica. Por eso me refiero a que, esos 300 metros, a lo mejor no quiero esos 300 metros. Cuando



Ayuntamiento de Aranda de Duero

aceptemos y hablemos de otra vía, de la Nacional 1, que va hacia Burgos, ahí van a quedar también 6-8 metros que no va a ser terreno de nadie. No tiene sentido decir: “tendremos que llegar hasta la rotonda”.

Cuando hablamos de lo de Fuentespina, sí que es rústico, pero habrá que llegar hasta un punto que tendremos que debatir, pero tendrá que ser en un sentido lógico, hasta una rotonda, hasta un algo, que entiendo que nos beneficie a todos. Por eso la postura que hay que tener es poco abierta, de negociación, pero también de petición, y de decir que vamos a pedir contraprestaciones a cambio.

Lo que estamos aprobando es simplemente darle la potestad, que luego en la negociación final, son ellos los que van a contestar, y en el escrito que viene por parte del letrado se les deja bien claro las peticiones que tienen que cumplir según sus artículos que han dicho. Ellos son los que nos tienen que responder a nosotros. Nosotros luego ya veremos si lo aceptamos. En principio, es nuestra petición, una petición que yo creo que tiene que ir avalada por la mayoría de los grupos políticos, porque, al final, lo que entendemos es que estamos favoreciendo la oportunidad de que esas vías urbanas sean calles de Aranda.

Lo que sí que está claro como el agua es que ellos no van a gastarse un duro en vías urbanas que ellos dicen que son nuestras. Eso está claro. Que nosotros no seamos capaces —y miro a Andrés porque lo ha dicho— de arreglar nuestras calles, ya será un problema nuestro, pero lo que está claro es que ellos no van a arreglar una calle.

Nosotros, como digo, estamos arreglando, en este momento va a empezar la avenida Castilla, en el polígono también se van a hacer unas actuaciones. Esperemos seguir con las actuaciones de Jardines de Don Diego, y otras muchas, Avenida Burgos, etcétera, y asfaltado de muchísimas calles de Aranda que están pendientes de la concesión de las adjudicaciones.

Todas esas obras se ven, y en este caso, sí comparto con el Partido Socialista la idea de que sí que nos quejamos de las cosas que no están hechas, y no vemos las cosas que arreglamos todos los días, vemos que se arreglan calles, pero nos fijamos en que la calle de al lado está en mal estado, y sí que es verdad, tenemos que ponernos las pilas para intentar que todas las calles estén en perfectas condiciones.

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Es una maravilla que una crítica haga unir al Partido Socialista y el Partido Popular. Es maravilloso. A mí me encanta. Sobre todo, sé que es porque la hago yo. Entonces, tengo ese don de unir al Partido Popular y al Partido Socialista. Increíble.

Dicen que el peso específico es muy manido. Lo que es el peso específico es que no tenemos hospital, no tenemos 122, no tenemos circunvalación interna y no tenemos ferrocarril, y eso es porque lo manido de no tener peso no consigue nada. Entonces, ahí es donde están los resultados políticos de los grandes políticos.

Pero sí que estoy de acuerdo con una cosa que, efectivamente, sí que se trabaja en silencio y por la espalda. ¿Para qué se trabaja? Para ocupar asientos. No se trabaja para traer hospitales, hacer la 122, hacer la circunvalación o hacer el ferrocarril. Se hace, se trabaja, algunos trabajan para traicionar y para ocupar asientos que no les correspondían, y esa es la historia. Pero, por lo demás, lo de manido, aquí lo que se demuestra es lo que se consigue.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Un pequeño matiz, sí que me gustaría que Alfonso luego me lo aclarara, si es posible. Comentaba que, en las negociaciones, supuestamente, en las peticiones, se va a pedir —he creído entender eso— también una remuneración, o sea... No sé si he entendido bien, Alfonso, que se va a pedir una compensación económica. Si es así, me parece correcto, pero lo que habíamos hablado en las comisiones no era eso, como que ya estaba cerrado que no nos habían dado nada, y lo teníamos que aceptar sin recibir nada. Si es así, me parece muy bien pedirlo, y ojalá se consiga. Eso sería bueno para este Ayuntamiento. Ojalá pueda ser real esa compensación, que la podamos recibir.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

De todas maneras, hay algunos que se consideran muy narcisistas aquí. O sea, se creen que tienen el don de hacernos cambiar de opinión a los demás, cuando no es para nada cierto. Es que, cuando alguien se cree el ombligo del mundo, es lo que ocurre. No sé, podrían empezar a tener un poquito de debate, un poco de argumentos del punto que estamos tratando, porque estamos tratando un punto donde no he oído nada referente a él, y yo creo que lo que hay que hacer es debatir sobre el punto del que estamos hablando. Vamos a hablar, y nosotros es lo que hemos hecho, hablar del punto. Cuando alguien se considera que está por encima del bien y del mal, y cuando creen que su palabra es credo en este Ayuntamiento, es lo que nos pasa.

Nosotros vamos a hablar de lo que viene aquí, que es el tramo del que estamos hablando. Cuando el concejal nos dice a nosotros: “es que es un tramo corto de 300 metros”. Vale, y podemos coger la cuestión, pero, ¿qué hacemos si nos piden recepcionar otros tramos? Yo qué sé, vamos a poner desde la rotonda de la plaza de toros a la rotonda de Sinovas, que, si aplicamos el criterio del carril bici, podrían decirnos lo mismo.

¿Qué hacemos si nos dicen que recepcionemos desde el entronque de la carretera de La Aguilera hasta el cementerio municipal, por el carril bici? Porque, en el momento en el que tengamos recepcionados esos tramos de carreteras, nos pueden exigir servicios, porque son públicas, son vías urbanas.

Entonces, si el tramo del que estamos hablando, es verdad que puedes hablar de 300 metros, 400 o 500, no lo sé, son un tramo urbano, es una calle urbana, todas las empresas que están adosadas a esa misma carretera nos pueden exigir servicios. Claro, está diciendo que sí. Usted dice que no, pero sí, poneros de acuerdo, uno dice que no, otro que sí. Porque es un...

Es un peligro que estamos corriendo que, al recepcionar tramos que están en rústico, nos puedan exigir servicios, porque sabemos que, una vez que sea una vía urbana, tenemos unas obligaciones tanto en alumbrado como en saneamiento, como en abastecimiento, y corremos el riesgo de que nos puedan exigir esos servicios. Es lo único que me preocupa, no es por otra cuestión. Porque sabemos que ha habido tramos de zonas rústicas que nos han pedido entronques a la red de saneamiento, y hemos decidido que no se podían dar porque estaban en suelo rústico. Es un criterio que lleva este Ayuntamiento desde hace muchísimos años.

Todo el que solicita ese tipo de servicios y está en rústico, claro, rústico es el suelo, pero la carretera va a ser una vía urbana. Ese es el trazo. Por eso no estamos distinguiendo entre que esto... No entendáis que es porque es de la Junta de Castilla y León y los otros son o no de Fomento, es el tramo en concreto, no es la vía, porque los pocos metros de los que estás



Ayuntamiento de Aranda de Duero

hablando tú es, para que nos entendamos, casi desde la Renault hasta unos metros, que es el último punto de los que vamos a recepcionar, desde Doctor Costales hasta poco más, que eran Los Bronces, el kilómetro 160. Pero ese tramo es casi urbano, porque en toda esa zona es urbano o urbanizable.

Pero esa era la única duda que nosotros teníamos. Por ese tramo en concreto, esos 500 metros que pueden ser, aproximadamente, no por otras cuestiones. Ese es el que es. Por tanto, por eso hablo de este punto. En los otros diré otras cosas. En este es por el tramo ese en concreto, y es el peligro que nos crea: que podrán exigirnos servicios.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

No quiero entrar en polémica. Simplemente es una justificación que me parece lógica, que yo, lo mismo que la propuesta que había hablado con los representantes de la Junta, yo también lo dije, pero me dijeron precisamente esa, que me parece lógica, y por eso la propuesta que debatimos en la comisión fue exactamente así. Me pareció también que no tenía mucho sentido que quedara ahí un trozo, en tierra de nadie.

Luego, como he dicho, con el tema del carril bici, va a haber temas, como de expropiación de terrenos, si no es nuestro, y cuestiones de dónde va el carril bici, que yo creo que también nos favorece.

Lo que está diciendo de la carretera a La Aguilera, seguramente hay tramos que había que aceptarles, seguramente, porque son también vías urbanas. Lo que pasa es que no hemos querido, y lo hemos debatido en la comisión, no vamos a traer aquí ahora todos, porque van a tener que seguir viniendo, y estoy diciendo, la avenida Luis Mateos, la avenida Castilla, el resto desde el helicóptero hasta la rotonda de Fuentespina. Todos esos vamos a traerlos, pero con proyectos ya más comprometidos por parte de quien corresponde, en este caso, al Ministerio de Fomento.

Con respecto a lo que me preguntaba Andrés, de Podemos, en el informe del técnico, si se lo ha leído, y si no, se lo repito, dice: "el acuerdo será propuesto por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento en cuyo término se ubica el tramo de carretera a entregar, sobre la base de un proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana, que determinará con precisión el tramo de carretera que es objeto de entrega al Ayuntamiento, con todos los elementos auxiliares y equipamientos cuya titularidad sea transferida".

Eso es lo que nosotros vamos a transmitir. Ellos nos contestarán, y, seguramente, a lo mejor en este tramo concreto, no los del 85, hacía referencia, que, lógicamente, lo único que faltaba era el acta, pues eso es más difícil, pero en esto, ahí sí que viene en el informe. Ellos contestarán, a lo mejor, que, si queremos, la aceptemos, y si no, no, pero lo que estamos hablando es que esas compensaciones sí que se las recogemos, luego tenemos la facultad nosotros de aceptar o no, y luego lo que estoy diciendo es que en otras negociaciones de otros tramos de carretera, creo que el compromiso de las dos Administraciones, tanto del Ministerio de Fomento como de la Junta de Castilla y León, está claro que es ayudar a desarrollar esos tramos en vías urbanas con compensaciones de otras maneras, que lo he explicado en las comisiones, y ahora no quiero entrar en debate.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter el punto a votación, pero antes de someter el punto a votación, simplemente hacer una mínima aclaración para que no quede error en el acta. La Nacional 122, el desvío de Castilla Fresnillo se finalizó gobernando el Partido Popular, la ministra Ana Pastor. Lo digo porque tuve un encontronazo con ella, porque me dijo: “en un año este tramo estará terminado”, y le dije: “no me lo creo, ministra”, y cuando volvió, un año después, a la inauguración, me llamó “incrédula alcaldesa”. Solamente por aclarar esa situación y para que, en el futuro, cuando se lean las actas, quede claro esto.

Vamos a someter a votación el punto del orden del día, que es el punto número 9, aunque aparecía erróneamente en la convocatoria como número 8, de Obras, Urbanismo y Servicios, el expediente 2021/11427P, aceptación carreteras desde inicio en intersección con la antigua Nacional 1, plaza Arco Isilla hasta rotonda con ronda este, desde el punto kilométrico 0 al punto kilométrico 2,178 de la Burgos 910.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 12 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, 1 GRUPO MIXTO, 1 Concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) 2 votos en contra (2 PODEMOS) y 7 abstenciones (5 PSOE, 2 Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado).

10. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00011575H.

ACEPTACIÓN CARRETERA, DESDE ARCO AYUNTAMIENTO HASTA PLAZA DE LA VIRGENCILLA (ANTES PLAZA SAN FRANCISCO).

P.K 158,310 A P.K. 158.825

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el tenor de la Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la relación detallada de todas las incorporaciones de caminos particulares o de servicios al Plan nacional de Carreteras y de todas las incorporaciones de carreteras y tramos de las mismas de las redes provinciales a las estatales y viceversa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados durante el año 1984 y publicado en el BOE nº130 de viernes 31 de mayo de 1985.

SEGUNDO.- Habiéndose producido la cesión del tramo urbano comprendido entre la variante de la N-I y el p.k. 158,825 (antes Plaza San Francisco); habiéndose recibido por este Ayuntamiento el día 12 de noviembre el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 157,275 y el puente o viaducto sobre el río Duero; y siendo un tramo de naturaleza netamente urbana y por tanto sometido a un especial compromiso de conservación por la administración municipal en favor de los intereses de los vecinos,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

como usuarios habituales de referido tramo, procede ahora la recepción del tramo ya cedido comprendido entre el p.k. 158,310 y el p.k. 158,825, (antes Plaza San Francisco).

TERCERO.- Entendiéndose oportuno a los efectos de proceder a estudiar conjuntamente diversas solicitudes de recepción de tramos de carreteras, se propone por el responsable del servicio de obras, servicios y urbanismo someter a la comisión informativa de servicios a la comunidad la propuesta de recepción de referido tramo urbano de la antigua carretera N-I entre el p.k. 158,310 y el p.k. 158,825, (antes Plaza San Francisco)

CUARTO.- De conformidad a lo dictaminado en el Consejo Informativo de servicios de la Comunidad, procede dictaminar la oportunidad de recibir formalmente la efectiva cesión de tramos de carreteras a la Comisión Informativa de asuntos económicos.

A los anteriores son de aplicación los siguientes...

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Normativa aplicable: La cesión de los antes referidos tramos urbanos de carreteras se gestó bajo la vigencia de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de carreteras cuyo artículo 2, y en su apartado 3 refiere como carreteras municipales son carreteras municipales las que, sin estar comprendidas en los dos apartados anteriores, hayan sido construidas por los Ayuntamientos o demás Entidades municipales, o entregadas a éstos para la satisfacción de los intereses de las respectivas localidades.

El artículo 54 de referido cuerpo normativo en su apartado 2 determina que las carreteras estatales o provinciales, o tramos determinados de ellas, se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías exclusivamente urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial o del Ministerio de Obras Públicas, y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el Ministerio de Obras Públicas cuando existiese acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

El mismo procedimiento se seguirá para la inclusión como provincial de las carreteras o tramos de ellas municipales cuando se estimase conveniente.

De esta forma se entiende el resuelto en sede Estatal el procedimiento de entrega del tramo urbano de carretera comprendido entre la variante de la N-I en Aranda de Duero y la plaza San Francisco (p.k. 158,825) conforme a los acuerdos del consejo de Ministros adoptados durante el año 1984 y según reza la resolución de la Dirección General de Carreteras de 22 de marzo de 1985 publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 130 de viernes 31 de mayo de 1985; restando únicamente la recepción formal de los mismos por el órgano competente municipal.

SEGUNDO.- Competencia: De conformidad a las determinaciones del artículo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

22.2.l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde al Pleno de la corporación la adopción de los acuerdos relativos a la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, encauzándose a través del presente procedimiento la formalización de la mutación subjetiva del tramo de carretera antes descrito, de tramo urbano de la red de carreteras del Estado a vía urbana perteneciente al dominio público municipal.

TERCERO.- Procedimiento: En sede municipal, los acuerdos que deban ser adoptados por el Pleno requieren del previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, todo ello de conformidad a las determinaciones de los artículos 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Así las cosas es preceptivo recabar el informe o dictamen no vinculante de la comisión informativa correspondiente en los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y también a la decisión de la junta de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno y salvo en los supuestos en que deban adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Asuntos Económicos la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

PRIMERO. Facultar a la Alcaldesa-presidente para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción del tramo de carretera de la antigua N-I a su paso por el municipio de Aranda de Duero en lo que se refiere al tramo urbano comprendido entre el p.k. 158,310 y el p.k. 158,825, (antes plaza San Francisco.)

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Carreteras el acuerdo autorizando al Alcalde-presidente para recibir del tramo urbano comprendido entre el p.k. 158,310 y el p.k. 158,825 (antes plaza San Francisco), a efectos de que emita resolución al respecto.

.....

Sra. Alcaldesa.

Vamos a dar un turno de palabra por si alguien quiere intervenir.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Alfonso, esperemos que lo que decías y lo que proponéis, a ver si aceptan esas



Ayuntamiento de Aranda de Duero

pretensiones.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Simplemente era para distinguir entre la otra carretera, que creíamos lo que hemos comentado, que había un tramo rústico, y estas, que damos por hecho que están en tramo urbano las tres. Entonces, aquí no tenemos ningún problema en que se unifique, porque son tramos que continúan en el tramo urbano. Por lo tanto, era solamente la distinción de uno al otro.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a votar el punto número 10, de Obras, Urbanismo y Servicios, el expediente 2021/11575H, aceptación de la carretera desde el arco del ayuntamiento hasta la plaza de la Virgencilla, antes de plaza San Francisco, punto kilométrico 158,310 a punto kilométrico 158,825.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 12 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, 1 GRUPO MIXTO, 1 Concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 PODEMOS, 2 Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado).

11. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00011577C.

ACEPTACIÓN DE CARRETERA DESDE PLAZA DE LA VIRGENCILLA (ANTES PLAZA SAN FRANCISCO) HASTA PLAZA DON BERNARDO COSTALES.

PK. 158.825 a P.K. 159.345

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el tenor de la Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la relación detallada de todas las incorporaciones de caminos particulares o de servicios al Plan nacional de Carreteras y de todas las incorporaciones de carreteras y tramos de las mismas de las redes provinciales a las estatales y viceversa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados durante el año 1984 y publicado en el BOE nº130 de viernes 31 de



mayo de 1985.

SEGUNDO.- El tramo de carretera urbano de la Carretera N-I comprendido entre el p.k. 158,825 y el p.k. 159,345 resulta de titularidad estatal por no haber sido entregado al municipio de Aranda de Duero, formando parte integrada en mismo centro del casco urbano discurriendo íntegramente por terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de 2000, aún vigente como suelo urbano consolidado a los efectos de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

TERCERO.- Entendiéndose oportuno a los efectos de proceder a estudiar conjuntamente diversas solicitudes de recepción de tramos de carreteras, se propone por el responsable del servicio de obras, servicios y urbanismo someter a la comisión informativa de servicios a la comunidad la propuesta de solicitar al titular de dicho vial, nos remita propuesta para la posible entrega y recepción de dicho tramo urbano de la N-1 entre el p.k. 158,825 y el p.k. 159,345.

CUARTO.- De conformidad a lo dictaminado en el Consejo Informativo de servicios de la Comunidad, procede dictaminar la oportunidad de solicitar la cesión de tramos de carreteras a la Comisión Informativa de asuntos económicos.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes...

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Normativa aplicable: La normativa de aplicación está integrada esencialmente por los artículos 46 a 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras; los artículos 127 y 128 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y el artículo 127 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, los Ayuntamientos podrán solicitar la transferencia de la titularidad de un tramo de carretera que haya adquirido la condición de vía urbana. En la mencionada solicitud deberá constar el nombre y el cargo de la persona facultada para la firma del acta de entrega.

TERCERO. El procedimiento es el siguiente: Las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

El expediente se podrá iniciar de oficio por el propio Ministerio de Fomento o, como en este caso a instancia del ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el antes referido



Ayuntamiento de Aranda de Duero

precepto en relación con el artículo 127.1 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y del artículo 2.2. de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre y será resuelto por el Consejo de Ministros salvo en los casos en que excepcionalmente pueda resolverlo el titular del departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

El acuerdo será propuesto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento en cuyo término se ubique el tramo de carretera a entregar sobre la base de un proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana que determinará con precisión el tramo de carretera que es objeto de entrega al Ayuntamiento, con todos los elementos auxiliares y equipamientos cuya titularidad será transferida.

Dicho proyecto definirá las obras de mejora y acondicionamiento que se realizarán en el tramo, así como las actuaciones específicas necesarias para su adecuación a su futura función como vía urbana, considerando las soluciones técnica, económica y ambientalmente más sostenibles.

Una vez elaborado el proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana, y previamente a su aprobación, se trasladará al Ayuntamiento junto con la propuesta de entrega del tramo.

El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de los órganos competentes de acuerdo con la legislación de régimen local, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega, con sujeción al régimen establecido en la presente orden, si bien la transferencia de titularidad no será plenamente efectiva hasta que las obras hayan sido recibidas de conformidad y el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dicte la resolución indicada en el artículo 7 de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre.

No obstante, conforme a las previsiones del artículo 49.2 Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras Ministerio de Fomento y las entidades locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas.

Conforme a lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

CUARTO.- Competencia: En lo estrictamente referente a la tramitación en sede municipal, el acuerdo de solicitud de la cesión del tramo urbano corresponde al Pleno de la entidad conforme a las determinaciones del artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por tratarse de una alteración demanial subjetiva, requiriendo por tanto las mayoría exigidas en el artículo 47.2 de repetido cuerpo legal.

Igualmente corresponde al pleno manifestar su conformidad o disconformidad con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

la propuesta y autorizar al Alcalde-presidente en su caso para el acta de entrega a que se refiere el artículo 52 del Decreto 45/2011, de 28 de julio.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Asuntos Económicos la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. Solicitar al Ministerio de Fomento la cesión gratuita de la titularidad del urbano de la Carretera N-I comprendido entre el p.k. 158,825 y el p.k. 159,345 conforme a lo previsto en la por la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y en su caso previa aceptación del proyecto de adecuación a la firma del eventual acta de recepción.

TERCERO. Remitir a la Dirección General de Carreteras el presente Acuerdo de solicitud de cesión del tramo urbano la Carretera N-I comprendido entre el p.k. 158,825 y el p.k. 159,345, a efectos de que emita resolución al respecto.

.....
Sra. Alcaldesa.

_ Como hemos dicho antes, yo creo que en este punto ya no vamos a intervenir. Se somete a votación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 12 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, 1 GRUPO MIXTO, 1 Concejales no adscrito Sr. Holgueras Recalde) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 PODEMOS, 2 Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado).

12. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00011576L.

CESIÓN DE CARRETERA DESDE PLAZA DON BERNARDO COSTALES HASTA PUNTO KILOMETRICO 160.190

P.K. 159.345 a P.K. 160.190

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Visto el tenor de la Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la relación detallada de todas las



incorporaciones de caminos particulares o de servicios al Plan nacional de Carreteras y de todas las incorporaciones de carreteras y tramos de las mismas de las redes provinciales a las estatales y viceversa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados durante el año 1984 y publicado en el BOE nº130 de viernes 31 de mayo de 1985.

SEGUNDO.- Habiéndose producido la cesión del tramo de carretera comprendido entre la plaza D. Bernardo Costales y la conexión Norte con la variante de la N-I, con exclusión de aquella plaza; habiéndose recibido por otra parte únicamente por este Ayuntamiento exclusivamente el comprendido entre la conexión norte con la variante de la N-I y el p.k. 160,190; y siendo el resto de tramo cedido de naturaleza urbana y sometido a un especial compromiso de conservación por la administración municipal en favor de los intereses de los vecinos, como usuarios habituales de referido tramo; procede ahora la recepción del repetido tramo de travesía entre el p.k. 160,190 y plaza de D. Bernardo Costales (p.k. 159,345).

TERCERO.- Entendiéndose oportuno a los efectos de proceder a estudiar conjuntamente diversas solicitudes de recepción de tramos de carreteras, se propone por el responsable del servicio de obras, servicios y urbanismo someter a la comisión informativa de servicios a la comunidad la propuesta de recepción de referido tramo urbano de la antigua carretera N-I entre el p.k. 160,190 y plaza de D. Bernardo Costales (p.k. 159,345)

CUARTO.- De conformidad a lo dictaminado en el Consejo Informativo de servicios de la Comunidad, procede dictaminar la oportunidad de recibir formalmente la efectiva cesión de tramos de carreteras a la Comisión Informativa de asuntos económicos.

A los anteriores son de aplicación los siguientes...

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Normativa aplicable: La cesión de los antes referidos tramos urbanos de carreteras se gestó bajo la vigencia de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de carreteras cuyo artículo 2, y en su apartado 3 refiere como carreteras municipales son carreteras municipales las que, sin estar comprendidas en los dos apartados anteriores, hayan sido construidas por los Ayuntamientos o demás Entidades municipales, o entregadas a éstos para la satisfacción de los intereses de las respectivas localidades.

El artículo 54 de referido cuerpo normativo en su apartado 2 determina que las carreteras estatales o provinciales, o tramos determinados de ellas, se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías exclusivamente urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial o del Ministerio de Obras Públicas, y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el Ministerio de Obras



Públicas cuando existiese acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

El mismo procedimiento se seguirá para la inclusión como provincial de las carreteras o tramos de ellas municipales cuando se estimase conveniente.

De esta forma se entiende el resuelto en sede Estatal el procedimiento de entrega del tramo urbano de carretera comprendido entre la Plaza D. Bernardo Costales y la conexión Norte con la variante de la N-I conforme a los acuerdos del consejo de Ministros adoptados durante el año 1984 y según reza la resolución de la Dirección General de Carreteras de 22 de marzo de 1985 publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 130 de viernes 31 de mayo de 1985; restando únicamente la recepción formal de los mismos por el órgano competente municipal.

SEGUNDO.- Competencia: De conformidad a las determinaciones del artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde al Pleno de la corporación la adopción de los acuerdos relativos a la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, encauzándose a través del presente procedimiento la formalización de la mutación subjetiva del tramo de carretera antes descrito, de tramo urbano de la red de carreteras del Estado a vía urbana perteneciente al dominio público municipal.

TERCERO.- Procedimiento: En sede municipal, los acuerdos que deban ser adoptados por el Pleno requieren del previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, todo ello de conformidad a las determinaciones de los artículos 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Así las cosas es preceptivo recabar el informe o dictamen no vinculante de la comisión informativa correspondiente en los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y también a la decisión de la junta de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno y salvo en los supuestos en que deban adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Asuntos Económicos la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

PRIMERO. Facultar a la Alcaldesa-presidente para suscribir el acta de recepción del tramo de carretera de la antigua N-I a su paso por el municipio de Aranda de Duero en lo que se refiere al tramo urbano comprendido entre el p.k. 160,190 y la Plaza de Bernardo Costales (p.k. 159,345) y cualesquiera otros documentos a tal efecto y representar a la corporación con referida finalidad.

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Carreteras el acuerdo autorizando al Alcalde-presidente para recibir del tramo urbano comprendido entre el p.k. 160,190 y la Plaza de Bernardo Costales, (p.k. 159,345), a efectos de que se le dé el respectivo



trámite y se formalice la recepción del tramo urbano antes descrito.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 12 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, 1 GRUPO MIXTO, 1 Concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 PODEMOS, 2 Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado).

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Sra. Alcaldesa.

No hay ninguno.

14. ORGANOS DE GOBIERNO.

Número: 2022/0000612S.

INCLUSIÓN DE LA ENMIENDA PRESENTADA A LA MOCIÓN DE VOX PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2022

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO ELEVA, AL PLENO ORDINARIO DE ENERO DE 2022, LA SIGUIENTE ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN, A LA MOCIÓN ELEVADA A PLENO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX “CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS” CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 202200667, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SUS ARTÍCULOS 51,52,53,54 Y 55.

En nuestro territorio la industria agrícola y ganadera es muy importante, no en vano, estamos en una zona donde el medio rural tiene mucha importancia desde siempre. En Castilla y León concretamente hay 36.000 explotaciones ganaderas que generan más de 70.000 empleos directos en el sector primario y con un valor del sector cárnico de unos 2.300 millones de euros al año. Sólo las figuras de calidad cárnica presentes en nuestra tierra abarcan 2.000 explotaciones, 200 industrias y su valor económico anual ronda los 100 millones de euros.

Somos líderes:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- En producción de ovino de leche y segundos en ovino total.
- En producción de lechazos.
- En cabezas de vacuno y segundos en producción de leche.
- En producción cunícola.
- En explotaciones apícolas.
- En acuicultura continental.
- Segundos en producción equina.
- Segundos en producción de huevos y cabezas de ponedoras.
- Segundos en producción de piensos.
- Segundos en porcino ibérico y terceros en porcino total.

Este ranking muestra el gran potencial endógeno de Castilla y León en el sector ganadero, tanto en valor absoluto como en diversidad.

La Asamblea General de la ONU adoptó en 2015 en acuerdo de aprobación de la Agenda Urbana 2030 firmada por todos los países miembros, reconociendo que es el mayor desafío del mundo actual en la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no podremos llegar a un desarrollo sostenible mundial.

La Agenda Urbana plantea 17 Objetivos que se regirán con los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Los Estados miembros se han comprometido a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, entendemos que mezclar estos dos aspectos de la moción presentada por Vox, en un flaco favor para la Ganadería ya que no se debería mezclar los postulados nacionales de un partido como Vox en el que está en contra de este tipo de acuerdos como la Agenda 2030 firmada por 193 países y que está intentado avanzar en nuestra sociedad global de manera sostenible buscando un futuro mejor, con unas declaraciones muy



Ayuntamiento de Aranda de Duero

desafortunadas de un Ministro de España, fuera de España en las que el Partido Popular está totalmente en contra de esas declaraciones ya que no es la mejor manera de apoyar a nuestra tierra y a quienes nos dan de comer todos los días.

Recientemente, con lo vivido en la pasada pandemia, hemos visto de la importancia del medio rural, la agricultura y la ganadería.

Es por ello, que el Grupo Municipal del Partido Popular eleva ante el Pleno de la Corporación Municipal, para su estudio, debate y aprobación si procede, la siguiente:

ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN

ÚNICO.- Eliminar el apartado segundo de la moción presentada por el grupo municipal VOX, quedando el texto definitivo de la misma en la siguiente forma:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Burgos en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos en la provincia de Burgos y de toda España.

14. ORGANOS DE GOBIERNO.

Número: 2022/00000612S.

Mociones

MOCION AL PLENO CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZON, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS.

.....



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Alcaldesa

Pasamos al punto de parte de control y fiscalización, que es el punto número 14, órganos de Gobierno, expediente 2022/612S, mociones, y comenzamos con una moción presentada por Vox, que es moción al Pleno contra las declaraciones del ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y en defensa de nuestro sector ganadero y nuestros productos.

Se ha presentado en plazo una enmienda. Por tanto, comienza la defensa del punto el proponente de la moción, que es el Partido Vox, don Sergio Chagartegui, y, a continuación, el enmendante, el Partido Popular, don Emilio Berzosa, continuará con la lectura de su enmienda.

SERGIO CHAGARTEGUI SÁNCHEZ, como portavoz del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, y por tanto en su nombre y, ante este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la norma aplicable, presenta para su debate y aprobación lo siguiente:

Moción que presenta el grupo municipal VOX Aranda de Duero contra las declaraciones del Ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y en defensa de nuestro sector ganadero y nuestros productos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés *TheGuardian*, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una



Ayuntamiento de Aranda de Duero

deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado “*Pacto Verde Europeo*” (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, PopulationMatters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS “Hambre Cero” afirma literalmente que: “La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima”.

Los objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal VOX en Aranda de Duero presenta para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Burgos en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aranda de Duero desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la provincia de Burgos y de toda España.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Como bien dice, hemos presentado una moción que dicta así en la exposición de motivos:

“El 4 de enero se conoció a través de una entrevista al diario inglés *The Guardian* que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne, ya que las granjas españolas exportan carne de mala calidad procedente de animales maltratados.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el ministro Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021 instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que mide la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener bajo valor añadido.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre el sector, que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español, lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español, y, sobre todo, un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas es de más de 100.000 trabajadores y cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española, y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias. Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos, que han asumido con esfuerzos el adaptar sus explotaciones a una Normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones en defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente con su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado Pacto Verde Europeo, Green Deal, apoyados tenazmente por el PSOE y PP, son también grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agroganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS hambre cero, afirma literalmente que la agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas



Ayuntamiento de Aranda de Duero

tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima.

Los objetivos de desarrollo sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta, que culpabiliza a los agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia vía impuestos y regulaciones de nuestro sector primario, y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el Gobierno nacional como los Gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y tradiciones del mundo rural, mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores. Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que debe vertebrar en gran parte las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del Gobierno, ni de una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias, y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo. Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal Vox en Aranda de Duero presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente.

Primero. El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Burgos, y en particular a los de España en general, ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

Segundo. El Ayuntamiento de Aranda de Duero desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

Tercero. El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo a todos los productos de nuestros ganaderos de la provincia de Burgos y de toda España”.

Creo que es una moción verdaderamente clara y concisa. Tenemos tres propuestas de acuerdo que pasarán a debate. Por un lado, es el apoyo explícito al sector primario, al sector ganadero, tan importante en Castilla y León. Queda claramente explicado aquí, el sector ganadero representa una cifra de negocio de 27.000 euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español, lo que se traduce en un 2,4 del PIB total español. No vamos a volver a leer la moción.

Por otro lado, que es lo que más siembra discordia en este Pleno, que probablemente sea nuestra crítica y nuestra contrariedad sobre la Agenda 2030, de la que pudiéramos estar debatiendo horas, y por la cual entendemos que esta moción nace muerta. Pero, como bien hemos leído antes, Population Matters, al tratar el objetivo de desarrollo sostenible hambre cero, afirma literalmente que la agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad de nuestro clima.

Por otro lado, tenemos aquí toda una lista de articulados que procederé un poquito a leer en mi segunda intervención para demostrar que las industrias ganaderas tanto extensivas como intensivas están cumpliendo los controles de calidad mayores y los requerimientos más



Ayuntamiento de Aranda de Duero

exhaustivos del mundo.

Por otro lado, nos queda la perplejidad y la preocupación de las intervenciones, no de una persona cualquiera, sino un ministro de la máxima representación de todos los ciudadanos, de todos los españoles, que es un ministro del Gobierno, en el que podemos entender que hizo una intervención desafortunada, como pone el Partido Popular, que no es la mejor manera para representar los intereses de la ganadería en este caso y del sector primario, yo creo que no puede haber peor manera, pero me preocupa todavía más, si cabe, el hecho de que, bueno, se haya podido equivocar, se rectifica, incluso el Presidente del Gobierno lamenta muchísimo las declaraciones de Garzón sobre las macrogranjas, la portavoz del Congreso del Partido Socialista también salió a comentar que se desvinculaBa de las declaraciones del ministro Garzón, y, para más "inri", resulta que por segunda y por tercera vez el ministro Garzón, en vez de echar un paso atrás, decide seguir en su línea de echar más leña al fuego.

Voy a leer textualmente una de sus últimas intervenciones: "Hay dos tipos de ganadería, la ganadería familiar social extensiva y la del ganado pastando, que da un producto de mucha calidad, y luego hay una ganadería que tiene su expresión máxima en las macrogranjas, con efectos ecológicos y medioambientales altamente perversos, que expulsa a la población de sus territorios y que deja a la España vacía, más vaciada. Hay que defender la primera y frenar la segunda".

A mí me parece muy correcto. Me parece muy correcto que las dos convivan, que las dos tengan unos requisitos bajo los que acogerse, pero voy a extrapolar esto a algo que tenemos muy reciente en este consistorio, y vamos a seguir fraguándolo durante un tiempo. Cuando se presentó el tema del Plan General de Ordenación Urbana, yo comenté: "¿cómo no tiramos por esta zona para hacer, en vez de un conjunto más cerrado, un modelo más cerrado o intensivo, lo que es el Plan General de Ordenación Urbana?"

Porque, evidentemente, ¿a quién no le gusta vivir en una casita más grande con su piscina? Efectivamente, eso nos va a propiciar una mayor calidad de vida, y lo estoy extrapolar un poco al sector ganadero. ¿Cuál fue la respuesta al preguntar eso, por parte de Alcaldía o del equipo de Gobierno? Que sí, que está muy bien, pero que es mucho más caro.

Entonces, todos tenemos esa constancia a la hora de que seguramente sea algo mejor la carne producida en una industria ganadera extensiva, pero también es mucho más cara. Somos muy conscientes del tema, de que llevamos ya muchos años con el tema eco y con el tema bio, y somos muy conscientes del incremento de precio que conlleva el consumir estos productos eco o bio, y que verdaderamente debemos de crear una ganadería, y debemos de crear un sistema que tenga todo tipo de precios...

En principio, simplemente quería decir que, siempre y cuando se mantengan unos cánones de calidad, como estoy convencido que se mantienen en el sector ganadero, entendemos que hay que propiciar que las familias sigan viviendo de ello, y que estas industrias tengan la capacidad de seguir viviendo y alimentando a la población, de crear esos puestos de trabajo. Espero poder responder a las diferentes cuestiones que me presenten los diferentes partidos políticos para, por lo menos, poder justificar el porqué de la presentación de esta moción.

Sr. Berzosa Peña, PP, ENMENDANTE.



15. ORGANOS DE GOBIERNO.

Número: 2022/00000851R.

INCLUSIÓN DE LA ENMIENDA PRESENTADA A LA MOCIÓN DE VOX PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2022

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO ELEVAA, AL PLENO ORDINARIO DE ENERO DE 2022, LA SIGUIENTE ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN, A LA MOCIÓN ELEVADA A PLENO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX “CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS” CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2022000667, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SUS ARTÍCULOS 51,52,53,54 Y 55.

En nuestro territorio la industria agrícola y ganadera es muy importante, no en vano, estamos en una zona donde el medio rural tiene mucha importancia desde siempre. En Castilla y León concretamente hay 36.000 explotaciones ganaderas que generan más de 70.000 empleos directos en el sector primario y con un valor del sector cárnico de unos 2.300 millones de euros al año. Sólo las figuras de calidad cárnica presentes en nuestra tierra abarcan 2.000 explotaciones, 200 industrias y su valor económico anual ronda los 100 millones de euros.

Somos líderes:

- En producción de ovino de leche y segundos en ovino total.
- En producción de lechazos.
- En cabezas de vacuno y segundos en producción de leche.
- En producción cunícola.
- En explotaciones apícolas.
- En acuicultura continental.
- Segundos en producción equina.
- Segundos en producción de huevos y cabezas de ponedoras.
- Segundos en producción de piensos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Segundos en porcino ibérico y terceros en porcino total.

Este ranking muestra el gran potencial endógeno de Castilla y León en el sector ganadero, tanto en valor absoluto como en diversidad.

La Asamblea General de la ONU adoptó en 2015 en acuerdo de aprobación de la Agenda Urbana 2030 firmada por todos los países miembros, reconociendo que es el mayor desafío del mundo actual en la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no podremos llegar a un desarrollo sostenible mundial.

La Agenda Urbana plantea 17 Objetivos que se regirán con los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Los Estados miembros se han comprometido a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, entendemos que mezclar estos dos aspectos de la moción presentada por Vox, en un flaco favor para la Ganadería ya que no se debería mezclar los postulados nacionales de un partido como Vox en el que está en contra de este tipo de acuerdos como la Agenda 2030 firmada por 193 países y que está intentado avanzar en nuestra sociedad global de manera sostenible buscando un futuro mejor, con unas declaraciones muy desafortunadas de un Ministro de España, fuera de España en las que el Partido Popular está totalmente en contra de esas declaraciones ya que no es la mejor manera de apoyar a nuestra tierra y a quienes nos dan de comer todos los días.

Recientemente, con lo vivido en la pasada pandemia, hemos visto de la importancia del medio rural, la agricultura y la ganadería.

Es por ello, que el Grupo Municipal del Partido Popular eleva ante el Pleno de la Corporación Municipal, para su estudio, debate y aprobación si procede, la siguiente:

ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN

ÚNICO.- Eliminar el apartado segundo de la moción presentada por el grupo municipal VOX, quedando el texto definitivo de la misma en la siguiente forma:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Burgos en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos en la provincia de Burgos y de toda España.

Sr. Berzosa Peña, PP, ENMENDANTE

Voy a proceder a leer la enmienda presentada:

“En nuestro territorio, la industria agrícola y ganadera es muy importante. No en vano estamos en una zona donde el medio rural tiene muchísima importancia desde siempre. En Castilla y León concretamente hay 36.000 explotaciones ganaderas, que generan más de 70.000 empleos directos en el sector primario, y con un valor del sector cárnico de unos 2.300 millones de euros al año. Solo las figuras de calidad cárnica presentes en nuestra tierra abarcan 2.000 explotaciones, 200 industrias y un valor económico anual que ronda los 100 millones de euros.

Somos líderes en producción de ovino de leche y segundos en ovino total, en producción de lechazos, en cabezas de vacuno y segundos en producción de leche, en producción cunícola, en explotaciones apícolas, en acuicultura continental, segundos en producción equina, segundos en producción de huevos y cabezas ponedoras, segundos en producción de piensos, segundos en porcino ibérico y terceros en porcino total.

Este *ranking* muestra el gran potencial endógeno de Castilla y León en el sector ganadero, tanto en valor absoluto como en diversidad. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 2015 un acuerdo de aprobación de la Agenda Urbana 2030, firmada por todos los países miembros, reconociendo que es el mayor desafío del mundo actual la erradicación de la pobreza, y afirmar que, sin lograrla, no podremos llegar a un desarrollo sostenible mundial.

La Agenda Urbana plantea 17 objetivos estratégicos, que se regirán con los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años en los Estados miembros que se han comprometido a movilizar los medios necesarios para la implementación, mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Desde el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Aranda de Duero entendemos que mezclar estos dos aspectos en la moción presentada por Vox es un flaco favor para la ganadería, ya que no se debería mezclar postulados nacionales de un partido como Vox, el que está en contra de este tipo de acuerdos, como la Agenda 2030, firmada por 193 países nada menos, y que está intentando avanzar en nuestra sociedad global de manera sostenible, buscando un futuro mejor, con unas declaraciones muy desafortunadas de un ministro de España fuera de España, en las que el Partido Popular está totalmente en contra de esas declaraciones, ya que no es la mejor manera de apoyar a nuestra tierra y a quienes nos dan de comer todos los días.

Recientemente, con lo vivido en esta pasada pandemia hemos visto la importancia del medio rural, la agricultura y la ganadería. Es por ello que el Grupo Municipal Popular eleva ante el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Pleno de la corporación municipal para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente enmienda parcial de supresión:

Único. Eliminar el apartado segundo de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, quedando el texto definitivo de la misma de la siguiente forma:

‘Punto primero. El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Burgos en particular, y a los de España en general, ante los continuos ataques a los que se ve sometido por parte del Gobierno de España.

Segundo. El Ayuntamiento de Aranda de Duero muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la provincia de Burgos y de toda España”.

Nosotros teníamos una moción precisamente del partido institucional para presentar, y por la situación del día también que era, no quisimos presentarla. Pero, viendo la moción de Vox, lo que sí que nos parece mezclar la Agenda 2030, que es algo bastante importante, y que, como he dicho, hay 193 países en todo el mundo que están buscando una solución a futuro para que nuestros nietos, bisnietos y lo que venga puedan tener un planeta mejor y, sobre todo, una sociedad sostenible, mezclarlo con la situación que se ha vivido con esas declaraciones desafortunadas, creemos que no tiene mucho que ver, al contrario, nada que ver.

Sí creemos que, probablemente, a ustedes desde Madrid les han dicho que tienen que presentar esta moción, no solo por la situación de hoy, sino probablemente también por esa agenda de España que ustedes defienden, que me parece muy bien, están en su derecho como partido político. No sé si el otro día, que usted estaba dando folletos en la puerta del Montecillo, a lo mejor se hizo un poco lío con el partido que había, Arandina-Guijuelo, y un poco Agenda España, y cerdo, y no sé, pero la verdad es que nosotros entendíamos que no tiene mucho sentido unir una cosa a la otra, y que flaco favor se puede hacer a la ganadería mezclando este tipo de cosas.

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Voy a dar mi opinión. Estamos en un debate político. En mi opinión, usted, señor Chagartegui, y el resto el que lo quiera, que no lo tenga en cuenta, total, no pasa nada, que no es la Biblia ni voy a sentar cátedra, ni nada de nada, voy a hablar, voy a dar mi opinión, y nada más. A partir de ahí, cada uno puede decir y defender lo que quiera. Total, como yo no me voy a presentar a las elecciones de Castilla y León, y están en campaña ustedes, empezamos aquí.

A mí me preocupa que usted, señor Chagartegui, que se presenta por Aranda de Duero, que ha pedido llevar un área, que el área que iba a llevar sea Medio Ambiente, y usted defienda las macrogranjas, porque vamos a empezar desde el principio. Las declaraciones que dicen ustedes que dijo el señor Garzón son falsas. Es falso.

Garzón no dijo eso. Garzón no ha atacado a todos los ganaderos. Eso es mentira. Ataca a los malos ganaderos, a los que tienen mala praxis. Dice: “no, es que cumplen las normas”. Faltaría más que no cumplieran las normas las macrogranjas. Faltaría más. Es que aquí, ahora, en este país, al que cumple las normas le felicitamos.

Lo que queda de manifiesto es que las normas que se aplican a las macrogranjas son bastante por debajo, que no evitan la contaminación, y si no, váyase usted a La Manga del Mar Menor, en Murcia, y les explica a los vecinos que están sufriendo esas consecuencias de lo que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

es una macrogranja.

Pero es que, señor Chagartegui, este es el ejemplo de lo que es la nueva política de ustedes. Unos protestamos en Twitter, y ustedes presentan mociones de cabrear a la gente, de dividir, porque Vox vive de eso. La existencia de Vox es para cabrear a la gente.

¿Qué dice Garzón de esto? Lo sacamos de contexto, y venga y venga, y al final dividimos a la gente, y ya está, y de eso vive Vox, porque no vive de otra cosa. ¿Usted verdaderamente me dice a mí que en Aranda de Duero y en la Ribera del Duero quieren montar macrogranjas? Por favor, no me represente, usted es un peligro para representar a mi ciudad, porque nosotros apostamos por el viñedo, porque nosotros apostamos por una Ribera del Duero, porque nosotros apostamos por un turismo de fin de semana, porque nosotros tenemos industria, porque nosotros ya tenemos industria, que no necesitamos macrogranjas

De hecho, le diré, señor Chagartegui, que en el anterior mandato hubo que hacer una ordenanza para evitar la instalación de varias granjas en la ciudad.

Su líder ha dicho hoy, el señor Abascal, que van a sembrar ustedes en Castilla y León los campos de ilusión y de entusiasmo, y de no sé cuántas cosas, porque realmente no hablan de nada, solo hablan de “todo está mal, todo hay que echarlo para atrás, hay que quitar absolutamente todo, cuidado, que vienen los rojos”, y ya está. Porque, proponer, ustedes en Vox no proponen absolutamente nada, más que la gente esté cabreada.

El Gobierno no ha atacado a los ganaderos. Yo defiendo a los ganaderos. A los ganaderos, a los electricistas, a los fontaneros, a los albañiles, a los abogados, a todo el mundo, a todo el mundo que cumple las normas, a todo el mundo que hace bien las cosas. Al que no lo hace bien hay que decirle que no lo hace bien. ¿Generan problemas? Sí. Pero luego tenemos a gente como Page, que es más listo que los ratones colorados, que sale y dice: “Yo estoy a favor de las macrogranjas, pero en Castilla-La Mancha no, que ya tenemos una empresa, que es Incarlopsa, y ya que no venga nadie más, que se vayan a Castilla y León, que para eso ya tenemos la comunidad más grande, más despoblada y más anciana. Esas las colocáis ahí, en Castilla y León. Pero, que yo estoy en contra de Garzón y a favor de las macrogranjas, que tengo que defender a la empresa que está en Castilla-La Mancha”.

Eso, y lo que dice Lambán, y son socialistas. Pero es que, lo que está bien, está bien, y lo que no está bien, no está bien, y aquí cada uno defiende sus intereses, y nosotros tenemos que defender los nuestros, y tenemos que defender nuestra comunidad. Es ridícula la campaña, estoy empachado de comer carne ya, de canutazos ahí, con las vacas. Si es que es ridículo.

No he visto una campaña electoral más ridícula en mi vida. Que si se montan un autobús, que si se monta a un camión, que si va una vaca, que si va una oveja. Van a hacerse fotos a granjas extensivas para criticar precisamente las granjas extensivas, porque no las defienden, están defendiendo lo contrario. Es ridículo, es absurdo, y este es el negocio de la política, el negocio de lo que usted defiende, lo que usted representa.

Usted representa a un vago que ha vivido del cuento toda la vida, que es el señor Abascal, que vive del cuento de un chiringuito montado, y que ya está, y que vive de cabrear a la gente, y hay que destaparos, porque en el momento que os dan tarea, la derechita valiente se echa para atrás, y eso es lo que ocurre, y a mí me hubiera gustado más que usted presente una moción para defender el hospital, que estuviera en el Gobierno, que, ya que usted con su voto hizo alcaldesa a la señora Raquel, lo que ahora, que hay que aprobar el plan general, los presupuestos, los remanentes, la RPT, usted coge y se va.

Oiga, usted es responsable de lo que está ocurriendo. Pero no, nos trae aquí la moción que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ha dicho el jefe Abascal, porque hay que vivir, porque el jefe Abascal necesita su chiringuito, y ya está, y se aprovecha de gente como usted, que no le critico como persona. Yo sí sé diferenciar lo que es como persona y como político, pero como político usted representa lo peor de esta ciudad, lo peor de esta provincia, lo peor de esta comunidad y lo peor de este país.

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Evidentemente las declaraciones de Garzón son totalmente desafortunadas. No vamos a estar debatiendo de si las macrogranjas, de si podemos entrar a decir, que dijo exactamente, o vamos a interpretar de esta manera, porque lo que no dijo, porque yo tampoco sé muy bien lo que son las macrogranjas. El otro día hablaba con un compañero, y me dice: “cuéntame qué es macrogranja, cuál es el concepto, dónde se delimita”. Ese concepto de macrogranja no aparece por ningún lado.

Pero es verdad que ir a un foro internacional a criticar la carne que tienen los ganaderos españoles es —y perdón por la expresión— una auténtica cagada, y después todo el aparato mediático del Partido Comunista y del Partido Socialista de segundas, porque de primeras también lo criticó, vamos a intentar solventar esa auténtica metedura de pata que hace el ministro de España en un foro internacional, y que va en contra de los intereses de nuestro país.

Evidentemente, todos sabemos que seguramente a este ministro no le gusta España. A partir de ahí, sí coincido en parte en que la posición de Vox es dividir, y es dividir porque se le presenta una enmienda que es muy clara. Vox puede estar a favor o en contra de la Agenda 2030, como cada uno de nosotros, y dentro de esa Agenda 2030 hay muchas variables en las que también se puede estar a favor o en contra.

También me pregunto que, si algún día Vox llega al Gobierno, qué va a hacer con la Agenda 2030, si la va a aceptar o la va a rehusar y va a decir que rompe todos los pactos de Gobierno que tenga porque no acepta esta Agenda 2030.

Me parece totalmente increíble que no vaya a claudicar a esta Agenda 2030, que nos puede gustar más o menos, pero que se va a imponer en todos los países, como bien ha dicho el portavoz del Partido Popular, porque ya lo han firmado 193.

Por todo ello entendemos que Vox tenía otra vez una oportunidad muy clara de llegar a un acuerdo con el Partido Popular, de aceptar una proposición que era apoyar simplemente a los ganaderos, y con los datos que presenta la propia enmienda del Partido Popular, que le dice qué capacidad tenemos, y nuestro tesoro, que es la ganadería, uno de los tesoros de Castilla y León, apoyarles, darles ánimo, quitarnos de electoralismos, pero Vox prefiere estar en la línea de seguir dividiendo, de seguir sacando pecho por cosas que después va a tener que comerse con patatas, y no que asumir esa responsabilidad que debe tener un partido que quiere gobernar en cualquier comunidad autónoma, ayuntamiento o nación.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

La moción de Vox, en el tema de la Agenda 2030, que es donde se hace la enmienda por parte del Partido Popular, es que los de Vox son negacionistas totales con la Agenda 2030, no creen en ella, como son negacionistas de otras tantas cosas. Pero la verdad es que no tiene ningún sentido, a estas alturas, negar la Agenda 2030, agenda de desarrollo sostenible,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

medioambiental.

¿Qué es lo que pretende Vox exactamente? ¿Que volvamos a las cuevas del paleolítico? ¿Que nos pongamos aquí a cazar con arco y flecha? Es que no tiene sentido, es una absurdidad la postura y la posición negacionista de Vox respecto a la Agenda 2030. Hace esa mezcla, y de ahí viene, entiendo, la enmienda del Partido Popular, única y exclusivamente para desmarcarse con el tema de la Agenda 2030, porque luego, en otras cuestiones, coinciden plenamente Partido Popular, Vox y, en algunas ocasiones, también Ciudadanos, con respecto a las declaraciones del ministro Garzón.

Entiendo que, si no hubiera elecciones en esta comunidad autónoma, en Castilla y León, las declaraciones del ministro Garzón hubieran pasado sin esta polémica y sin este ruido. Puede que me equivoque, pero tengo serias dudas de que, si no hubiera elecciones en Castilla y León, esto se hubiera desarrollado como lo que ha sucedido en estas dos semanas, que se ha quemado madera, vamos, ha sido una estrategia utilizada que ha venido muy bien, por cierto, hay que decirlo, y que la han exprimido y aprovechado por parte de la derecha política y la derecha mediática en este país, porque hemos visto una campaña entera con respecto a unas declaraciones de un ministro.

Creo que también ha sido didáctico, la diferencia que se ha hecho a raíz de estas declaraciones, la diferencia que hay entre ganadería extensiva e intensiva, y alguien duda de lo ideal y de lo sostenible. Las diferencias están claras. Unos animales que tengan su espacio y que estén pastando, y que estén en una serie de condiciones, frente a los otros. “Macrogranja” como tal, el término no existe en la legislación española, pero la diferencia entre una ganadería extensiva y la intensiva, que los animales no salen de un recinto, es clara.

¿Quién puede decir que lo que se pone de manifiesto es erróneo o no es correcto? Es que es así. Donde esté la ganadería extensiva, entiendo que no tiene nada que hacer la intensiva. Faltaría más que no cumpliera la Normativa. No estamos en la selva, afortunadamente. Aquí hay que cumplir las normativas. Para eso existen.

Pero una cosa es lo ideal, lo sostenible medioambientalmente, lo que debiera ser, y otra cosa es lo que nos alimenta, el tema de la producción, y topamos con el tema económico, lo que es rentable, lo que exportamos, lo que nos conviene económicamente, que a veces no coincide — en la mayoría de las ocasiones— con lo socialmente sostenible y lo idóneo.

El ministro Garzón ha sido totalmente desautorizado, ninguneado y vapuleado por los socios de la coalición, clarísimamente. El PSOE le ha dejado ahí, a los pies de los caballos, y apáñate como puedas. ¿Por qué? Por el tema —volvemos otra vez a lo mismo— de una estrategia electoral, porque aquí hay unas elecciones en Castilla y León. Si no, las cosas, probablemente, hubieran sido diferentes.

A todo esto, en las distintas instituciones, hablando horas y horas de un tema en el que, desde luego, nosotros no tenemos competencia.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Para nosotros esta moción no tiene desperdicio alguno. Primero, y para nosotros lo más importante es que se basa en un bulo, como se ha basado toda esta campaña electoral mediática, que nos parece muy triste. Por esto, la verdad que no nos parece muy lícito debatir en torno a algo que es mentira. Lo que está claro, y todavía no hemos encontrado a nadie de ningún partido, es que nos nieguen la evidencia de que la carne de las ganaderías extensivas es



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de mejor calidad que las intensivas. Por favor, si encontráis a alguien, nos lo decís, por favor, que lo agradecería.

Sobre el sector ganadero, que tanto os importa, y que en esa moción tan bien conocéis, deciros que, en los últimos cinco años, unas 10.000 explotaciones ganaderas de ámbito familiar, social y extensivo han tenido que cerrar. ¿Por qué han tenido que cerrar? Hay una lucha de precios. La suerte ahora, con esto, de Garzón, me han invitado a visitar granjas de cerdos, y he ido. Por supuesto que, además, me han dicho que me han llevado a las más visibles, con mucha tecnología y todo muy cuidado, y con grandes balsas. Pero realmente lo que ves ahí, aunque ya te digo que era de las mejores, no es lo que genera riqueza en nuestra ganadería y en nuestro producto.

¿Qué pasa? Que tienen que llegar a esto porque el precio es algo que lo marca el mercado, y no podemos competir. Si empezamos a poner macrogranjas, los precios empiezan a evaluar: ¿que hay que pagar un precio diferente? Bueno, a lo mejor sí, a lo mejor hay que ver cómo equilibramos eso. A lo mejor, tampoco hay que comprar un kilo de carne por 3,50 euros.

Son granjas, como decía, con mucha tecnología, generan cero empleos, o sea, muy poco empleo. Con una sola persona pueden estar llevando tres o cuatro granjas. Además, estos trabajos, en general, no tienen buena calidad.

En cuanto a lo que hablabas del consumo de carne, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria recomienda comer entre 200 y 500 gramos de carne semanal, y la Organización Mundial de la Salud, no superar los 500 gramos. En España estamos superando el kilo de carne. Pero me imagino que vosotros sabéis más que estos dos organismos. La ciencia dice lo que es sano y lo que es sostenible, pero no obliga a nadie, solo está dando una recomendación.

Luego la Agenda 2030. ¿Qué decir? Es que tenía la misma palabra que ha usado Mar: los negociacionistas. Para nosotros, esta agenda representa un compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales que nos ha traído la globalización, y estamos totalmente de acuerdo con ellos.

Por último, y lo que no entiendo, es por qué se ha valorado positivamente desde este Ayuntamiento cerrar todo el espacio municipal a este tipo de granjas dentro del Plan General de Ordenación Urbana, y ahora traer esta moción 1 y enmienda 2, que, en principio, para mí, es un poco contradictorio. La verdad es que, como han dicho los compañeros, creo que hacer campaña ahora de la Junta de Castilla y León en este Ayuntamiento, no es el sitio adecuado. Ya a las 12 de la noche va a empezar, y ya podemos empezar a hacer campaña.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Creo que han explicado muy bien los anteriores compañeros diferentes matices. Esta moción está basada en una mentira, en un bulo. Una mentira que han empezado a difundir las empresas que tienen macrogranjas, por unas declaraciones, que yo he leído la entrevista en *The Guardian*, la he leído varias veces, porque digo: “no sé, o yo no sé leer, o no viene lo que están diciendo”, que han empezado a decir las macrogranjas, que después gran parte de la derecha, para hacer política, que es muy triste hacer política con mentiras, a mí me parece vergonzante, pero eso es cuestión de cada uno, y que muchos medios de comunicación, sin contrastarlo ni nada, empiezan a difundir esas mentiras por intereses particulares, económicos y partidistas. Es muy triste.

Yo he leído la entrevista, y lo que dice el señor Garzón, al que, de momento, no tengo el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

gusto de conocer personalmente, es que, como han comentado los compañeros, la carne producida en la ganadería extensiva es de mucha más calidad que la de la intensiva. Eso, yo creo, como ha dicho la compañera Vanesa, que es una evidencia. Lo dice la ciencia, lo dice la Organización Mundial de la Salud, es que lo recomienda la Junta de Castilla y León a nivel de salud, lo recomienda el Gobierno de España y lo recomienda todo aquel que tiene un poco de conocimiento de cabeza, y que cree en la salud en general.

Luego son recomendaciones que cada uno puede hacer lo que crea conveniente. Tomar alcohol en demasía no es bueno, consumir drogas no es bueno, comer mucha carne no es bueno para tu salud. Son recomendaciones que la mayoría de la gente nos las tomamos muy en cuenta, y hay gente que no las toma en cuenta, y cada uno sabrá lo que hace con su vida y con su salud.

Eso es lo que dijo el señor Garzón: que la carne producida en macrogranjas era de peor calidad, y que luego, si se exportaba, se exportaba producto de peor calidad. Pero no dijo en ningún momento ni habló de toda la ganadería ni todos los ganaderos que ustedes defienden aquí, y nosotros también.

De estos puntos, el tercer punto nos parece estupendo, el defender a la ganadería, sí, y a los ganaderos, claro que sí. En eso estamos de acuerdo. En el de que el Gobierno de España ataca a los ganaderos, pues no. En contra la Agenda 2030, pues no, lo sentimos. De los tres puntos, estamos de acuerdo con ustedes en un punto, y en los otros dos puntos no estamos de acuerdo, con lo cual votaremos en contra.

Además, nos parece todo un despropósito, y perdone que le diga, hacer una moción basada en mentiras, para la política es muy triste, y traerlo, y darle vueltas, y darle vueltas al bulo y al ovillo, y mentir y mentir para ver si algo... Claro, miente muchas veces, repite las cosas muchas veces, y algo quedará. Pero eso no es lo que dijo el señor Garzón. Lea la entrevista. Yo la he leído varias veces. Viene en inglés, claro, pero léanla, y no dice que la carne de la ganadería española sea mala, dice que la producida en las macrogranjas, porque viene en el párrafo de las macrogranjas, y cuando viene en un párrafo, habla de ese párrafo, no del párrafo donde ustedes quieran colocarlo y sacarlo de contexto, y decir lo que ustedes quieran. Léanla, sinceramente. Yo la he leído varias veces, y eso no viene.

Entonces, sigan mintiendo, sigan diciendo... El señor Garzón recomienda consumir menos carne —no dice que no haya que consumir carne—, porque en España se consume mucha carne, y ustedes cada uno haga lo que quiera. Yo en mi casa comeré lo que yo crea conveniente y haré lo que crea adecuado, y ustedes en la suya lo mismo. Pero decir que estás atacando a la ganadería, está la recién aprobada ley de la cadena alimentaria, que precisamente lo que hace es que los precios no salgan a la venta por debajo del coste de producción.

Eso es defender la ganadería y la agricultura, para que no tengas que tirar los precios, y que se aprovechen muchos intermediarios y grandes cadenas de venta. Pero eso es proteger, no lo que ustedes comentan. Luego, irse a hacer fotos con el traje de domingos a las ganaderías extensivas para criticar las intensivas, pues ya roza el ridículo total, y no hace falta ni decir los nombres de quienes lo hacen, porque lo están haciendo tantos, que es totalmente ridículo. Me hace mucha más gracia, de verdad, la anécdota de que uno se tira al río y todos vayan detrás. Sinceramente, es patético.

Ustedes sigan con su mentira, sigan con su mentira, hagan campaña y hagan lo que quieran. Lo que pasa es que mucha gente que lo piensa y que ve realmente hacia dónde ustedes van, porque negar la Agenda 2030 con el desarrollo sostenible, con 17 objetivos para 15 años, para



Ayuntamiento de Aranda de Duero

mejorar nuestro planeta y la calidad de vida de los que estamos actualmente y de los venideros, es que realmente es totalmente absurdo.

Sobre el plan general, que comentaba el señor Sergio Chagartegui también, si viviendas unifamiliares o no, es un tema que realmente me ha dejado ojiplático, comparar las macrogranjas con las viviendas de personas unifamiliares. Sí, pertenecemos al reino animal, pero ha sido una comparativa un poco que me ha sacado de contexto totalmente.

Hablando del plan general, ya que usted lo ha sacado, precisamente nosotros hemos hecho una propuesta inicial, luego una enmienda, para que las granjas puedan estar, pero lo más alejadas posible, porque creemos que es la mejor manera en la que los ciudadanos y las ciudadanas de Aranda puedan vivir sin que se sientan molestos por muchas cosas que son molestas y son evidentes, y si ustedes no las quieren ver, no las quieran ver: olores, vertidos.

Porque hay vertidos. Hay empresas que lo hacen bien y hay muchas —o algunas, por desgracia— que lo hacen mal, y hay vertidos incontrolados, y eso está ahí, es una evidencia, en muchos sitios está pasando. Ha comentado el señor Sergio Ortega en el Mar Menor. Vea en qué situación se encuentra el Mar Menor. Si ustedes quieren eso para nuestra comarca, la verdad es que agradezco que, al final, no haya cogido la Concejalía de Medio Ambiente.

Sr. Martín Hontoria, C's

Creo que, en lo que nos ocupa ahora, la moción presentada por Vox y la enmienda presentada por el Partido Popular, voy a intentar ser un poquito sucinto.

Desde Ciudadanos, desde luego, lo que queremos transmitir es nuestro más explícito apoyo al sector ganadero, que es una de las cuestiones que se tratan en la moción. También se tratan las declaraciones del señor Garzón. Evidentemente, son desafortunadas. Yo he oído aquí varias veces que están sacadas de contexto, que son mentiras, que son bulos, y ahora mismo estoy delante del tuit que puso el señor Garzón, que lo publican en un periódico, *eldiario.es*, donde se recogen sus declaraciones. Vamos, que lo ha puesto él.

“Ayer mismo había un reportaje, creo que el origen del estudio era Reino Unido, aunque no estoy seguro, que decía que las 20 grandes empresas multinacionales de ganadería industrial emiten gases de invernadero que son tres cuartas partes del CO₂ que emite España. Es espectacular. Pero, claro, es que cogen un pueblo de la España despoblada, meten 4.000 cabezas de ganado allí, o 5.000 o 10.000, contaminan los suelos, contaminan el agua, y después normalmente se exporta. Es una carne de peor calidad, es un maltrato animal, además de que lo que se produce es un impacto ecológico descomunal y desproporcionado”.

No sé si esto está sacado de contexto, pero yo soy un consumidor, vamos a decir inglés, y me voy a algún supermercado inglés, y yo veo allí lechazo español o productos ibéricos, y digo: “¡coño, pero si es que su propio ministro dice que es de peor calidad!” Esto es lo que acabo de leer, que lo pone el señor Garzón. Entonces, creo que, desde luego, no sé quién lo ha dicho, que la ha fastidiado, y es verdad. Creo que, a lo mejor, sus intenciones no eran malas, pero, desde luego, ha hecho un flaco favor a los ganaderos españoles.

Vuelvo a decirlo, una producción intensiva es quizás peor que una producción extensiva, no lo voy a poner en duda, pero cuando se producen esas aseveraciones de esa manera, evidentemente, se dicen al aire, y el que lo coge, lo coge de la manera que lo quiera coger o que lo entienda, y que eso beneficie a los productores españoles, desde luego que no. Estoy



Ayuntamiento de Aranda de Duero

convencido de que no beneficia.

Si hay alguien que me puede, de alguna manera, demostrar que eso beneficia a los productores de carne españoles, se lo acepto. Si me lo puede demostrar. Si no me lo puede demostrar, evidentemente, mal vamos.

Luego tenemos la cuestión de la Agenda 2030. Creo que, al incluirlo en esta moción, lo que estamos haciendo es confundir y difuminar un poco el objetivo. Aparte que hay una cuestión que viene en la propia moción, que me deja un poco descolocado, que dice: “el Ayuntamiento de Aranda de Duero desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030, y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles”.

Yo no sé cuáles son los intereses de los ganaderos españoles contrarios a los de la Agenda 2030, porque yo me voy a la Agenda 2030, y los principales: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento. No sé. Puede haber unos intereses puramente económicos, pero también, a lo mejor, el interés de algún empresario es que los trabajadores trabajen 20 horas al día, y si hay una Normativa que dice que no se puede trabajar más de 8, también puede ir en contra de sus intereses, pero, no sé, eso es intentar rizar demasiado el rizo.

Vuelvo a reiterar que estamos completamente de acuerdo con mostrar nuestro apoyo al sector ganadero, que las declaraciones del señor Garzón son totalmente desafortunadas, y más vertidas en unos medios internacionales, y, desde luego, no podemos apoyar el que se meta en el mismo tambor, en el mismo cubo o en el mismo carro, llamémoslo como queramos, el tema de la Agenda 2030.

Sr. Berzosa Peña, PP

Simplemente, creo que está todo dicho. Nosotros, precisamente en la enmienda lo que hemos querido transmitir es el apoyo expreso a los ganaderos, que está muy bien, que yo creo que estamos todos los partidos de acuerdo en apoyar al sector ganadero en España y en Castilla y León, y concretamente en la ribera del Duero, pero el mezclar la Agenda 2030, de verdad que yo sigo sin entender el porqué. No lo terminamos de ver, sobre todo cuando es un acuerdo de Naciones Unidas global y mundial, para ayudar y erradicar, en la medida de lo posible, la pobreza, pero, sobre todo, para dar una sostenibilidad a nuestra sociedad y a la humanidad, y poder vivir durante muchísimos más años.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Lo primero, para que conste, yo he nacido en Fuentespina, y llevo 47 años viviendo en Aranda. Es que igual soy español. Es que da la impresión de que, en la extrema derecha, los únicos españoles son ellos. Es que no hacemos más que oírles: “somos los españoles, somos los españoles de bien, somos los españoles”. No, perdona, los de izquierdas también somos españoles. Es que parece aquí que se les llena la boca todo el día con España, España. Si la quisieran tanto, no la fastidiarían como la están fastidiando, que lo único que hacen con tanto hablar de España, España, es fastidiarla.

Es que, hablar aquí de que parece que son los únicos españoles, nosotros también, y orgullosos. Ya está bien, es que tenemos que estar todo el día aguantándoles a ustedes, a la extrema derecha, todo el día hablando de que son los únicos patriotas y de que son los únicos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

españoles. ¡Por favor!

La Agenda 2030. Aquí hemos hablado de la Agenda 2030, y yo me imagino que todos los que nos están oyendo, todos saben de qué estamos hablando. Pero, por si acaso, lo voy a decir. La Agenda 2030, y se ha repetido, es un acuerdo que hubo en la ONU por unanimidad de todos sus miembros, que lo único que persigue es mejorar el mundo. Es lo único que persigue. Tiene 17 objetivos. El primero de todos: el fin de la pobreza. ¿Está en contra, la extrema derecha, de ese primer objetivo?

Segundo: hambre cero. ¿Está en contra la extrema derecha del segundo objetivo? El tercero: salud y bienestar. ¿Está en contra la extrema derecha del objetivo número 3? O el 4: educación de calidad; el 5, igualdad de género. En esta sí que me imagino que están en contra. El 6, agua limpia y saneamiento; el 7, energía asequible y no contaminante; el 8, trabajo decente y crecimiento económico, el 9, industria, innovación e infraestructuras; el 10, reducción de las desigualdades; el 11, ciudades y comunidades sostenibles.

El otro día estaba en una reunión donde hablábamos de la agenda urbana, para hablar de Aranda y qué ciudad queremos sostenible. Es uno de los objetivos también.

El 11, acción por el clima; el 12, defensa de la vida submarina; el 15, vida de ecosistemas terrestres; el 16, paz, justicia e instituciones solidarias; y 17, alianzas para lograr los objetivos. ¿Están en contra de eso? ¿Vox? ¿Está en contra de eso la extrema derecha? Porque han aprovechado una circunstancia de unas declaraciones para mezclar aquí todo su circo.

Nosotros, es obvio decirlo, pero vamos a hacerlo: claro que apoyamos a la ganadería. De hecho, nosotros también teníamos una moción. Claro, todos la tenemos. Podíamos haberla presentado, lo mismo que ha hecho Vox o lo que ha hecho el Partido Popular enmendándola, y nos habríamos liado aquí con siete mociones de cada uno de nosotros. Hasta me quedan ganas de leerla entera, igual que la ha leído usted, igual que la ha leído el Partido Popular, cojo, la leo yo dentro de mis 15 minutos, y ya consta también lo que pensamos nosotros.

Entonces, lo primero —y creo que es obvio— que nosotros apoyamos a la ganadería, la ganadería extensiva y la familiar, porque creo que debemos hacer una diferencia: macrogranjas y ganadería intensiva familiar, porque no es lo mismo. No toda la ganadería que no es extensiva es, como acaban de hablar, de calidad o no calidad, hay ganaderos en nuestra comarca y en toda España que tienen sus granjas de 800-900 cabezas de ganado, y son explotaciones familiares, y eso creemos que también es un tipo de ganadería que no podemos obviar, que existe, y que genera riqueza en nuestro mundo rural.

Claro, cuando hablamos de las macrogranjas, que es verdad que es un término que aún no está perfectamente acuñado, se habla de 5.000-10.000-20.000 cabezas, en algunas están pretendiendo. Eso es de lo que, evidentemente, estamos en contra. ¿Por qué? Porque contamina todos los acuíferos. Es una realidad palpable. Donde se instala la macrogranja, los acuíferos se contaminan. Es una realidad.

Por lo tanto, nosotros estamos en contra de la creación de macrogranjas. Repito, otra cosa son explotaciones familiares de ganadería, llamémosla intensiva, porque la extensiva es solo la que pasta en la calle, y la intensiva es la que tiene que estar dentro de unas naves familiares, y que estoy seguro, porque yo también he visto algunas, que sí que hacen todas las cuestiones, ya no legales, sino las hacen correctamente, y vamos a hablar del bienestar animal.

Porque no podemos cuestionar aquí que todas las granjas de ganado ovino o de vacuno, con la leche, estén mal. Todos defendemos el bienestar animal, de hecho, el emblema de nuestra ciudad, la empresa láctea de nuestra ciudad, es una de las posiciones que lleva por emblema:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

bienestar animal. Todos lo defendemos. Por tanto, eso es en lo que está trabajando el propio Gobierno de España, en una Normativa que ordene el sector vacuno con un máximo de 850 unidades, que equivaldría a unas 750 vacas de ordeño.

No vamos a entrar nosotros ahora en decir las bondades del sector ganadero de nuestro país y de nuestra comunidad. Lo ha dicho el Partido Popular, lo han dicho algunos más. Somos los primeros en ovino, los segundos en porcino, los segundos en aves, y es una potencia, y es una industria. Si alguno se queda con ganas de escucharme más, igual en la siguiente leo la moción entera, donde vienen datos, porcentajes, de todo lo que genera ese sector en España.

Sobre todo, ahora tenemos un problema muy grande, y es que quieren instalarnos macrogranjas cerca del viñedo, y nosotros de aquí hoy rotundamente, el Partido Socialista decimos que estamos en contra: no a la instalación de macrogranjas cerca del viñedo de la denominación de origen. Estamos en contra, total y radicalmente, y lo hemos dicho, y lo defendemos y lo seguiremos defendiendo. No vamos a apoyar nunca que se instale ese tipo de macrogranjas cerca...

Porque todos nos pusimos de acuerdo hasta en hacer un mapa del vertido de purines. Si nos hemos puesto hasta de acuerdo con ello. Salió, tenemos una ordenanza del vertido de purines, que no se puede poner en un sitio, que no se pueden echar por otro. Lo tenemos, y está en vigor. Por tanto, vamos a ponernos de acuerdo también en que no permitamos ese tipo de instalaciones.

Porque, a partir de ahí, todo lo demás es demagogia. Todo lo que está sacando la derecha, la extrema derecha, contra el ministro Garzón, es lo mismo que sacan cada día contra el presidente del Gobierno, lo que sacan contra una ministra, contra la otra, contra un ministro, contra otro, da igual. Para la derecha y para la extrema derecha, todo lo que hace el Gobierno de España está mal. Hasta votan en contra de la ley para que los ganaderos y los agricultores, como se ha comentado aquí, tengan un precio justo y no vayan con precios a pérdidas, y votaron en contra.

Votan en contra... Bueno, en esta ocasión la extrema derecha no, y también Vox fue el que se abstuvo para que llegaran los 140.000 millones que el Partido Popular quería que a España no le llegasen, esos 140.000 millones para generar, y parte de ello es esta agenda urbana que se tiene que hacer.

Por tanto, esto es una más contra el Gobierno. Da lo mismo, estamos hablando de ganadería, estamos hablando de macrogranjas, pero podríamos hablar, yo qué sé, la reforma laboral, por ejemplo, estar en contra; estar en contra de: piden un estado de alarma, cuando se pone un estado de alarma lo recurren porque no tenía que ser de alarma, tenía que ser de excepción.

Ustedes, la derecha y la extrema derecha, están en contra de todo lo que hace el Gobierno democráticamente elegido de España. Porque vuelvo al inicio: España son solo ustedes, y si no están ustedes gobernando, España se hunde, España se rompe.

Que yo sepa, España se está rompiendo menos ahora que cuando gobernaba el Partido Popular. Por lo menos ahora no hay todos los días manifestaciones en Barcelona y altercados cada fin de semana. Entonces, no manoseen tanto a España, que es de todos, y como decía una canción: aquí cabemos todos, o no cabe ni Dios.

Es que ya está bien de que ustedes estén todo el día que son los patriotas, patriotas, patriotas, pero patriotas de hojalata, como dijeran, porque ser patriota se demuestra apoyando las decisiones buenas de los Gobiernos que legítimamente y democráticamente han sido



Ayuntamiento de Aranda de Duero

elegidos, y ustedes no respetan eso7), no respetan la voluntad popular.

Porque, si no ganan ustedes, entonces todo está mal, y se ha demostrado, desde que llevamos en democracia, se lo hicieron a Felipe González, se lo hicieron a José Luis Rodríguez Zapatero, y desde el primer instante se lo están haciendo a Pedro Sánchez. No aceptan que nadie pueda gobernar en este país si no son ustedes, y tienen que empezar a entender que no solo en este país, esperemos que a partir del día 14 de febrero también en la comunidad autónoma pueda haber un Gobierno de izquierdas y progresista, para acabar con las políticas que está haciendo la derecha del Partido Popular en muchos sitios, apoyado por Vox, en contra de los intereses reales de los ciudadanos.

Porque ustedes votan, solo por votar en contra del Gobierno, contra los intereses de los propios ciudadanos de esa España a la que ustedes tanto están manoseando.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Vamos a hacer una especie de *brainstorming*, y de ahí iremos un poquito desglosando las diferentes tesis. Por un lado, el compañero de Podemos habla de la mentira. Eso también — mentira, bulo— se ha marcado en diferentes posiciones. Sea una mentira o no, está escrito, y también hay una desaprobación por todos sus compañeros de Gobierno en masa. O sea, que no lo digo yo, que lo han dicho sus compañeros de Gobierno. Que no lo digo yo, que lo dijeron este fin de semana miles de agricultores y ganaderos que se manifestaron en la calle, incluso ayer en Burgos y en diferentes capitales de provincia. No solamente lo digo yo.

Voy a comprar también a un compañero, que ha dicho que, al que no lo haga bien, lo pague. Completamente de acuerdo. Lo que no podemos es estigmatizar a todo un colectivo de ganaderos porque unos pocos no hagan las cosas bien, viertan y hagan las cosas fuera de la ley, porque la mayoría de ellos hacen las cosas como las tienen que hacer.

Efectivamente, yo también soy conocedor de que la compañera había estado en una granja de porcino, y no le han enseñado la más vistosa, sino la han enseñado una de las más modernas, porque es en lo que están evolucionando las granjas de porcino en este caso, las industrias ganaderas intensivas. Luego cada uno hace su apreciación personal. El que una sola persona puede llevar varias granjas, eso sí me parece a mí una mentira, señor Serrano.

En cuanto a la calidad de las carnes, en cuanto a la ganadería extensiva o intensiva, no vamos a entrar en ese debate, porque es muy probable que sea de mejor calidad la carne extensiva. En cuanto a lo del plan general, por supuesto, tenemos un plan general que condiciona los metros a los cuales tiene que estar una granja entre granja, pero no es nuestro plan general, es que tenemos una Normativa, un Real Decreto del 11 de febrero, 306/2020, que limita el tamaño de la granja, la distancia entre granjas y la distancia con los cascos urbanos.

Por otro lado, parece ser que se criminaliza, se ataca, se veja a este sector de las mal llamadas macrogranjas. Son granjas de última generación, que, si cumplen con los estándares de calidad marcados por la Unión Europea, ¿quiénes somos nosotros para decidir o criminalizar en algunos momentos a esas granjas?

Entendemos que cada uno hace el criterio que cree oportuno a la hora de valorar su visita a una granja. Unos van, ven la granja; otros van a hacerse una visita con sus castellanos para hacer una fotito con la banda de turno. Cada uno lo hace como valora.

Yo he sacado aquí una pequeña redacción con los diferentes requisitos a nivel europeo que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

tienen las granjas, cualquier tipo de granja, tanto intensiva como extensiva, como, por ejemplo, que la previsión según el Pacto Verde Europeo, acogido también a la Agenda 2030, y el compromiso de alcanzar el impacto climático neutro es para el 2050. Sobre el tema de los vertidos de purines, que se contaminan las aguas, de lo que tanto se ha oído hoy aquí, según un Real Decreto 261/1996, de 3 de febrero, todas las granjas y las explotaciones ganaderas han de tener un plan de protección de las aguas contra la contaminación por nitratos.

Todas las granjas están obligadas a disponer de un plan de producción y gestión de estiércol, y todas las granjas tienen la obligación de tener conveniado con un agricultor dónde se va a disponer esas granjas, en lo que se llama un sistema integral de gestión de explotaciones, independientemente de que a nivel local también tengamos algo similar.

Pudiera estar así durante un rato largo, vendiendo las virtudes de lo que son los requisitos a los que están sometidos estas granjas, también sobre las falacias de que una sola persona puede llevar varias granjas. No, esto realmente está implantando, y tanto la enmienda del Partido Popular, que es en la que coincidimos, y la nuestra hablan de varias decenas de miles de personas que viven de este tipo de ganadería.

En cuanto a otra cosa, que sabemos que somos el abanderado en contra de la Agenda 2030, en lo que nos lleva a este caso en concreto, que es la ganadería. Yo le voy a leer el ODS número 2, hambre cero, como usted ha hecho toda la relación.

En el 2.B habla de la estabilidad de mercados agropecuarios mundiales, corregir y prevenir las restricciones, distorsiones comerciales de los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas, y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el desarrollo.

¿Qué quiero decir con esto? ¿Ustedes están de acuerdo en que, por ejemplo, según habla el Partido Popular, seamos líderes en producción de lechazos? ¿Qué sucederá cuando se permita la exportación e importación en libertad entre los diferentes países? ¿Pondremos en valor los lechazos marroquíes por encima de los lechazos arandinos, o ribereños, o castellanoleonés? ¿Pondremos en valor la uva venida de Argelia por encima de la uva española?

No es que seamos más españoles o menos españoles, de lo que se trata es de premiar los productos de los que tantas familias llevan viviendo, los cuales se han visto sometidos a unas cargas y unas imposiciones a nivel tanto nacional como europeo, y están cumpliéndolo de la mejor manera, y siempre al lado de la ley.

Por eso es que creo que, en este caso, la Agenda 2030, una agenda impuesta, que no hemos decidido los españoles, es más, ni siquiera sabemos por quién ha sido impuesta, en este caso —veremos en otros— no podemos estar de acuerdo, por muchas generalizaciones, utopías o ensoñamientos que ustedes crean que nos ofrece.

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

El odio, al final, lo que hace es evitar hasta cosas buenas. Sobre la ordenanza de purines, yo sí que le tengo que decir algo bonito, algo bueno a la señora Alcaldesa: se aprueba gracias a ella y a su compromiso, porque hubo una persona que nos alertó del problema, y ella le atendió, y esto hay que decirlo así. Como le meto a veces tanta caña, alguna vez alguna cosa buena también hay que decir. Es verdad que hubo una participación total de todos, eso también es



Ayuntamiento de Aranda de Duero

verdad.

El señor Hontoria habla, como ejemplo, de un inglés en Inglaterra, que va y ve el lechazo, y ve ibéricos. Si es lo que defendemos, el lechazo y el ibérico. Lo que no defendemos es macrogranjas de 5.000 y 10.000 cabezas. Defendemos eso, ese producto, claro que defendemos el lechazo, claro que defendemos a ese ganadero, pero, cómo no, y nuestros productos ibéricos, el de Extremadura, el de Huelva, pero, vamos a ver, y nuestra gama blanca. Si defendemos todo lo bueno y todo lo que se hace bien, y todo lo que no afecta al medio ambiente.

Evidentemente, he puesto el caso de Murcia porque es el más famoso, pero es que habla de manifestaciones de ganaderos el señor Chagartegui ahora, que han salido, que, además, los que protestan, me gustaría saber cuántos ganaderos son, porque son empresarios. Me gustaría saber cuántos de esos empresarios son ganaderos, porque, efectivamente, y eso en esto estoy de acuerdo, está todo sin reglar, porque, ¿qué es una macrogranja, efectivamente? Lo ha dicho antes Ildefonso. Una macrogranja, hablamos de unos números de cabezas mayores, pero está sin regular, no se sabe realmente qué es una macrogranja.

Pero sí que hay algo importante que también ha dicho él, y a mí sí que me gustaría aquí decirlos a todos ustedes: ¿están ustedes de acuerdo en la macrogranja de La Aguilera? Ahora, que estamos en elecciones, digan ustedes a los ciudadanos de La Aguilera si están de acuerdo en esa instalación. ¿Están ustedes de acuerdo? Claro, más que nada para que, el que vaya a votar, sepa a quién está votando.

Porque ahí es donde se demuestra la política. Yo también estoy en contra, pero no estoy en contra porque esté en contra de la macrogranja. No, es porque es una tierra de viñedo. Oigan, que hay cosas que son incompatibles, que yo quise ser delantero jugando al fútbol, y hubo un señor que me dijo: “dedícate a otra cosa, que eres muy torpe”. Esto es igual, es que es incompatible.

Al final, para mí, este debate es ridículo, es un negocio de Vox para sacar titulares. Por cierto, es que hablan de esas declaraciones dañinas en un medio de comunicación extranjero, y fíjese, se lo compro. Es que hasta puede llevar razón que fue una metedura de pata, porque entiendo que la ropa primero hay que tenderla dentro del equipo de Gobierno, y luego decirlo. Pero es que ustedes, todo el bombo que están haciendo con ese error, le están dando una publicidad a nivel mundial, que ya es raro que no sepa alguien quién es el señor Garzón.

Que, por cierto, él está contento. Nos ha fastidiado, porque él sigue defendiendo su argumento, que es el que piensa, que, por cierto, es el ministro de Consumo, es que se dedica a eso, es que tiene que hacer eso. Lo que pasa es que antes no conocíamos quién era. Se tiene que dedicar a eso, pero es que ustedes lo han hecho famoso, y ellos también tienen pique, porque Yolanda Díaz es más famosa, y entonces ahora, pues me has resucitado, y ustedes, que ya no tienen “al coletas”, que le echan de menos, ya lo saben a quién atacar.

Entonces, en cuanto pueden, tienen que intentar apadrinar a uno a quien ponerle a parir hasta la saciedad, que es lo que hace Vox: generar odio a la sociedad, generar enfado a la sociedad. No hacéis política de nada, no proponéis absolutamente nada. Si vosotros solo lo que decís, todo es horroroso, es tremendamente malísimo para España, y ya está, y en eso os basáis, porque no decís absolutamente nada. Os presentáis a la Junta de Castilla y León, porque lo ha dicho hoy su amado líder, para sembrar los campos de ilusión. ¡Ole, ole y ole! Sembramos los campos de ilusión.

Pero ¿qué vais a hacer? ¿Qué vais a hacer? Si lo único que estáis deseando es ser la llave para gobernar, para coger a Mañueco y decir: “a mí, vicepresidente, taca-taca”. Eso es lo que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

quieren hacer. Si hacéis eso, que el candidato que presentáis en Burgos, para no arma el Cristo entre vosotros, lo tenéis que llevar a Valladolid, porque al de Burgos hay que dejarle en el cargo.

Eso es Vox. Dejen de engañar. Ustedes no tienen una ideología, no tienen un proyecto ni de país ni de nada. Además, de hecho, la demostración la hemos tenido aquí. A usted le han dado competencias que llevaba dos años reclamándolas, usted ha dado su voto para que gobierne este equipo de Gobierno, y cuando le han dado competencias medioambientales, que, como dice Andrés, menos mal que no las ha cogido, ha dicho que no, le ha entrado el miedo, y eso es lo que es Vox.

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Me han convencido, la izquierda hoy en el Pleno me ha convencido. Yo creo que, a Garzón, tenemos que levantarnos todos y aplaudirle, no solo por estas declaraciones, sino porque también cuando dijo que el turismo en España era de mala calidad, y también lo dijo en foros internacionales. Es un personaje que, desde luego, hay que reprobárselo, porque todo lo que dice es en contra de los intereses de España.

Sí señor Sanz, de España, no pasa nada. Nosotros podemos decir "España", y usted también, y pensar que el ministro Garzón va en contra de los intereses de España, que no sé si lo hace a propósito o a despropósito. Pero es un despropósito cada vez que habla, y puede ser también, es un buen argumento, que, como dice el señor Ortega, lo haga por darse visibilidad, una visibilidad un tanto mala, que nunca le va a reputar ningún tipo de credibilidad.

El asunto es que tantas explicaciones que llevan dando sobre las macrogranjas, bueno, que eso, no está definido, pero ustedes ya dicen: "macrogranjas, esto", "no, macrogranjas, lo otro". No, pero es que "macrogranja" no existe, es un término que ha acuñado este señor para darse visibilidad, y están justificando lo injustificable.

Si es que nadie duda de que esa ganadería extensiva, que trata a pocos animales, que los cuida con cariño, va a dar una carne de mejor calidad, y va a ser menos contaminante y menos problemática que una granja con 5.000 cabezas de ganado. Pero es que las dos cuestiones son necesarias en los países para que la gente pueda comer, y si en la Agenda 2030, en contra de lo que dice Vox, dice que hambre cero, evidentemente, va a tener que haber granjas grandes para que todas las personas puedan comer, porque la carne, aunque dice la Organización Mundial de la Salud que solo podemos comer 300 gramos a la semana, es necesaria para estar saludables, o por lo menos también lo dicen otros médicos.

Es que al final de todo resulta que el culpable no es el señor Garzón por ir a decir auténticas barbaridades a escenarios públicos, sino la derecha mediática, Vox, que saca las cosas de quicio, que dicen que no... No, la culpa la tiene este señor por decir lo que no tiene que decir donde no lo tiene que decir, y es normal que se le critique, y no pasa nada, y ustedes también lo podrían criticar, y no defender una cosa que ha dicho mal en un momento donde no lo tenía que decir.

Por último, Sergio, de verdad, la moción no nace muerta, la moción la has matado tú. Tenías un acuerdo claro de transacción. Te dice Partido Popular que, por favor, no hables de la Agenda 2030, porque la Agenda 2030 es un tema mucho más amplio que este tema de la ganadería, y que hay cosas que no van a compartir contigo, y que podrías haberla transado y haber aceptado esta moción, y no nacería muerta, como has dicho, nacería viva, y hubiese sido aprobada.

Pero el electoralismo, el querer diferenciarse en cosas en las que se está de acuerdo, no



Ayuntamiento de Aranda de Duero

hace bien ni a una parte ni a la otra, hace que se acabe discutiendo por cosas que no tienen mayor trascendencia.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Las declaraciones del señor Garzón, lo que sí han hecho es abrir ciertos debates que en este país no se estaban haciendo, eso sí que es verdad, porque aquí se llena la boca de hablar de apoyo al sector ganadero. Bueno, hay una parte bastante importante del sector ganadero que está pidiendo dos cosas ya muy claras con respecto a este tema de las macrogranjas y de la carne que se produce a través de la ganadería intensiva.

Por un lado, un etiquetado claro y diferenciado cuando el consumidor vamos a las carnicerías, etcétera, de la carne producida en ganadería extensiva, en intensiva. Eso ya se está pidiendo, de entrada, que no existe en este momento un etiquetado claro en ese sentido. Por otra parte, hay algunos sindicatos ganaderos que están yendo un poco más allá, y están diciendo que la ganadería de macrogranjas, la ganadería intensiva, debería de tener otra nomenclatura. Consideran —una parte del sector ganadero— que no es ganadería, que es industria, directamente, y que, por lo tanto, habría que diferenciarlo también.

No tengo muy claro que las declaraciones del ministro de Consumo, si no hubiera sido el contexto político en el que nos encontramos, un adelanto electoral y elecciones en Castilla y León, hubieran tenido esta polémica y este ruido. Pero lo que sí han generado es un debate que hasta ahora no se ha producido, con respecto a la producción y calidad de la carne, porque no tiene absolutamente nada que ver el tema de la ganadería extensiva con la intensiva. Eso nadie lo puede negar.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Yo hago una pregunta: ¿quién apoya a los ganaderos extensivos? ¿Quién apoya a las 10.000 explotaciones que han tenido que cerrar en los últimos cinco años, de ámbito familiar? ¿O qué, apoyamos solo a las grandes industrias ganaderas? Entonces, a lo mejor, tenemos que ver a quién apoyamos y a quién ponemos arriba: el que tiene el poder y el dinero o el que tiene la riqueza para la zona rural, y es un tipo de negocio familiar, social y extensivo.

En el tema que has dicho, del Plan General de Ordenación Urbana, no nos atenemos a la Normativa en el Plan General de Ordenación Urbana de Aranda, sino que la estamos haciendo extensiva a toda el área municipal. Entonces, creo que no es que estemos cumpliendo una norma, sino que nos estamos excediendo sobre esa norma, por decisión.

En cuanto has hablado de esa Normativa, sobre la gestión de residuos, de los purines y las balsas y demás, decirte que la Normativa que hay en cuanto a este tipo de granjas de muchas cabezas, la balsa que se pide por Normativa hace que esa gestión de los purines no pueda ser de una manera bien gestionada en los tiempos y demás, porque a veces se genera tanto, y la balsa es tan pequeña, que tienen que ir saliendo mucho más rápido que el poder hacer esa gestión, y eso está hablado, y esto no lo sé yo, esto me lo han transmitido.

Como tú, además, ya sabías que yo había visitado una granja, sí que me gustaría que hablastes con esa persona que te ha transmitido que yo he visitado esa granja y le preguntes



Ayuntamiento de Aranda de Duero

cuánto personal tiene en cuántas granjas, porque él me lo ha dicho a mí claramente. Creo que no hay nada que esconder. Entonces, se tiene muy poco personal para gestionar varias granjas.

En cuanto a lo del lechazo y los ibéricos, lo siento, para mí es igual que ir a hacer una entrevista a una ganadería extensiva. Ojalá los ibéricos saliesen de las macrogranjas, pero ni los lechazos ni los ibéricos salen en macrogranjas.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Varios matices. “Macrogranja”, la verdad que es una definición que no está clara, pero “macro” es grande, y granja ya sabemos también lo que es, eso está claro. Lo que sí que dicen, y la definición un poco que está en varios lugares, es que es una densidad muy grande de animales con decenas de miles de cabezas de ganado, de lo cual, las granjas que hay por aquí, por la zona, hasta ahora no son de este tipo, son familiares, como han comentado los compañeros, son granjas con 1.000-1.500-2.000 cabezas de ganado.

Yo por hacer una diferenciación a lo mejor, la granja que quieren instalar en La Aguilera tiene inicialmente 2.990 cabezas, porque, cuando pasan de las 3.000 cabezas, tienen que pedir más licencias y más permisos. Entonces, vamos a poner ahí un poquito, que a lo mejor es 3.000 el número. Yo estoy dando datos, que cada uno coja lo que quiera. Entonces, a lo mejor, pasando de las 3.000 cabezas de ganado podemos llamarlas coloquialmente “macrogranjas”.

La cosa es que, lo ha definido también muy bien Mar, están diciendo que estas granjas, en las que los animales están hacinados y sin moverse, más que ganadería, lo están empezando a considerar... Pues es una industria en la que se producen animales, muchos animales guardados en poco tiempo. Es verdad que, gracias a esta noticia, que, por desgracia, los que mayor publicidad están haciendo, negativa de España estos que están haciendo publicidad de estas supuestas declaraciones que nosotros... Yo leo eso, y para mí realmente son falsas, es mentira. Entonces, realmente los que están tirando piedras a su tejado son los propios que están difundiendo todo esto, y dale que te pego, y todos los días, como aquí, por ejemplo, hoy, pues, de esta política, que dan realmente esa mala imagen de España los que se consideran a veces más españoles que el resto, como han dicho del Partido Socialista, de primera, de segunda.

Son curiosos esos tipos de clases que a veces hacen las personas, yo veo personas y otros ven clases de primera, de segunda. Están muy bien estos partidos clasistas.

Esta publicidad es la que hacen estos partidos de derechas, que luego van a Europa y dicen que no nos den ayudas, y es su política, ir a enturbiar y a ensuciar España, cuando otros la defendemos a capa y espada donde haga falta, mientras otros prefieren...

Sra. Alcaldesa,

Vamos a dar por terminado el Pleno. Son las 12 de la noche y nos habíamos comprometido a terminarlo a las 11 y media. Así que este momento se levanta la sesión, y, lamentablemente, no se va a poder votar. Este punto del orden día se incluirá como el primer punto de las mociones en el próximo Pleno y continuamos donde habíamos nos quedado. Continuará D. Andrés Gonzalo.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sr. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las cero y cinco horas del día 28 de enero de 2022, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por [REDACTED] Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 17/06/2022 a las
16:40:08

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI [REDACTED]
El día 20/06/2022 a las 12:23:25